



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002388 DE 2016

(10 JUN 2016)

Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de la conferida en el artículo 3.2.3.4 del título 3 de la parte 2 del libro 3 del Decreto 780 de 2016, el numeral 23 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 15 de la Ley 797 de 2003, dispone que corresponde al Gobierno Nacional definir el diseño, organización y funcionamiento del sistema que permita la integración de los pagos de cotizaciones y aportes parafiscales a los sistemas de pensiones, salud, riesgos laborales, al SENA, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar.

Que en desarrollo de la citada disposición, entre otras, se expidió el Decreto 1465 de 2005, compilado en los artículos 3.2.3.4 a 3.2.3.8 del título 3 de la parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, mediante los cuales se estableció que será la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, el mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes de manera unificada al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Que mediante la Resolución 1747 de 2008 se adoptó el diseño y contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para el caso de los cotizantes activos, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 2377 y 3121 de 2008; 199, 504, 990, 1184, 1622, 2249, 2020, 3119, 3123, 3667 de 2009; 1004 de 2010; 661, 773, 2640, 2641, 3251, 475, 476 y 993 de 2011; 610 y 3214 de 2012; 1300, 2087, 2415, 3336, 4268, 5094 de 2013; 78, 1715, 2634 y 3527 de 2014; 225, 673 y 1015 de 2015.

Que mediante la Resolución 2145 de 2006 se adoptó el diseño y contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para el caso de los pensionados, la cual ha sido modificada por la Resolución 3214 de 2012.

Que actualmente la liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, está sujeta a interpretación tanto de aportantes, como de operadores de información y administradoras del sistema generando para los aportantes inconsistencias en su liquidación de aportes.

Que en ese contexto, se hace necesario unificar y actualizar las reglas de negocio de aplicación para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, con el fin de ser aplicados por parte de aportantes, de los operadores de información y administradoras del Sistema.

46

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de aplicación para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y adoptar los anexos técnicos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, contentivos de las especificaciones y estructuras de los archivos a reportar por Aportantes, Pagadores de Pensiones y Operadores de Información, así:

1. **Anexo técnico 1. Glosario de términos PILA.** Contiene las expresiones a tener en cuenta en la liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA.
2. **Anexo técnico 2. Aportes a Seguridad Social de Activos:** Contiene la información que deben reportar los cotizantes activos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
3. **Anexo técnico 3. Aportes a Seguridad Social de Pensionados.** En este anexo se reporta la información de los pensionados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
4. **Anexo Técnico 4. Estructura de los archivos de salida con destino al Administrador Fiduciario de los Recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA:** Contiene la información de recaudo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que es reportada al Administrador Fiduciario de los Recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA.
5. **Anexo Técnico No. 5 Archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social:** Contiene la definición de los archivos del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales que los operadores de información deben reportar diariamente al Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 2. Actualización Anexos Técnicos. Los Anexos Técnicos adoptados mediante la presente resolución serán actualizados, de manera conjunta, por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, cuando se requiera ajustar las especificaciones técnicas o realizar aclaraciones a las mismas conforme a la normativa vigente.

Artículo 3. Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tiene acceso.

Artículo 4. Vigencia. Esta resolución rige desde la fecha de su publicación, a partir de la cual los operadores de información dispondrán de un plazo de seis (06) meses para la implementación de los anexos técnicos contenidos en la presente resolución a

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

excepción de los numerales 2.1.1.2.2, 2.1.2.3.1 y 2.1.2.3.4 del capítulo 1 del Anexo Técnico 2 y del numeral 2.2.2.5 del capítulo 1 del Anexo Técnico 3, los cuales dispondrán de un mes para su implementación.

Artículo 5. Derogatoria. Esta resolución deroga las Resoluciones 2145 de 2006; 1747, 2377 y 3121 de 2008; 199, 504, 990, 1184, 1622, 2249, 2020, 3119, 3123, 3667 de 2009; 1004 de 2010; 661, 773, 2640, 2641, 3251, 475, 476 y 993 de 2011; 610 y 3214 de 2012; 1300, 2087, 2415, 3336, 4268, 5094 de 2013; 78, 1715, 2634 y 3527 de 2014; 225, 673, 1015 y 5304 de 2015; y 483 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, 10 JUN 2016


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Handwritten initials or mark at the bottom right corner.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

ANEXO TÉCNICO 1 Glosario de Términos PILA

Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Administradoras: Aquellas entidades a las cuales el operador de información les envía la información de aportes realizados para cada una de ellas por los cotizantes reportados por sus aportantes. Para cada uno de los subsistemas son las siguientes:

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud: Son las Empresas Promotoras de Salud - EPS, las entidades adaptadas, las universidades con régimen especial que reciben aportes en salud por pensionados y jubilados del Sistema General de Pensiones, y el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA.
2. Sistema General de Pensiones: Son las administradoras de pensiones del régimen solidario de prima media con prestación definida y las del régimen de ahorro individual con solidaridad.
3. Sistema General de Riesgos Laborales: Son las administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
4. En parafiscales:
 - a. Subsidio familiar: Son las Cajas de Compensación Familiar.
 - b. ICBF: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 - c. SENA: El Servicio Nacional de Aprendizaje
 - d. MEN: El Ministerio de Educación Nacional
 - e. ESAP: La escuela de Administración Pública

Año gravable: Es el comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Aportante: Es la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus cotizantes a cargo y quien es el responsable de suministrar la información en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Aportes al Sistema General de Pensiones: Corresponde a las cotizaciones que realizan a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA, las personas que se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos; los contratistas; los independientes con ingresos iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente; los pensionados con pensión de jubilación para compartir y con pensión convencional para compartir mientras reúnen los requisitos para la pensión de vejez.

Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales: Corresponde a las cotizaciones que realizan a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA, las personas que se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos; los independientes con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes; y los independientes que aportan al Sistema a través de agremiaciones, asociaciones y comunidades religiosas autorizadas por este Ministerio.

Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud: Corresponde a las cotizaciones que realizan a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

PILA, las personas obligadas a cotizar al Régimen Contributivo, es decir, aquellas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos; los pensionados; los jubilados; los independientes; los rentistas; los propietarios de las empresas, y en general todas las personas residentes en el país que no tengan vínculo legal y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente.

Aportes Parafiscales: Corresponden a las cotizaciones que deben realizar los empleadores por sus empleados vinculados a través de contrato de trabajo o con vinculación legal y reglamentaria de conformidad con las normas vigentes, sobre el valor total de la nómina al:

1. Sistema de Subsidio Familiar
2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
3. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Cuando el aportante sea la Nación, departamentos o municipios deberán, además del subsidio familiar y de los aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), aportar a:

1. La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
2. Ministerio de Educación Nacional

Los independientes y pensionados podrán aportar de manera opcional al Sistema de Subsidio Familiar.

Archivos de entrada: Son los archivos que suministra el aportante bien sea porque los entrega en archivos planos o los graba directamente en los medios electrónicos que para tal fin le suministre el operador de información

Cotización: Es el valor a cancelar a cada uno de los subsistemas a los cuales el cotizante está obligado a aportar de acuerdo con la normatividad vigente. Se calcula multiplicando la tarifa por el Ingreso Base de Cotización.

Cotizante: Persona natural nacional o extranjera por la cual el aportante realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Cotizantes activos: Personas que aportan al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en calidad de cotizantes dependientes o independientes de acuerdo con la normatividad vigente.

Fechas límites de pago: Son las fechas máximas establecidas para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los dos últimos dígitos del tipo de documento del aportante establecidas en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya.

Ingreso base de cotización: Corresponde al valor que de conformidad con la información sobre las novedades suministrada por el aportante, configura el monto total con el cual el cotizante aporta al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Intereses de mora: Es el valor calculado por el operador de información cuando el aportante paga los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales luego

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

de las fecha establecidas en el los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya.

Modalidad Asistida: Es la utilizada por aportantes que no tienen acceso a Internet o que no disponen de cuentas bancarias y el operador de información les genera un PIN para realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en las ventanillas de los bancos o en las redes de recaudo.

Modalidad Electrónica: Es la utilizada por los aportantes vía Internet, bien sea en línea o cargando archivos planos para realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales debitando el dinero de su cuenta bancaria.

Modalidad planilla: Corresponde a la modalidad utilizada por el aportante para la liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA, las cuales pueden ser de manera electrónica o asistida.

Novedades: Comprende todo hecho que afecte el monto de las cotizaciones a cargo de los aportantes o de las obligaciones económicas que estos tienen frente al sistema.

Las novedades que se pueden reportar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, son las siguientes:

1. ING: Ingreso
2. RET: Retiro
3. TDE: Traslado desde otra EPS o EOC
4. TAE: Traslado a otra EPS o EOC
5. TDP: Traslado desde otra Administradora de Pensiones
6. TAP: Traslado a otra Administradora de Pensiones
7. VSP: Variación permanente de salario
8. Correcciones
9. VST: Variación transitoria del salario
10. SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios
11. IGE: Incapacidad Temporal por Enfermedad General.
12. LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.
13. VAC - LR: Vacaciones, Licencia Remunerada
14. AVP: Aporte Voluntario.
15. VCT: Variación centros de trabajo.
16. IRP: Incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Operadores de información: Persona jurídica autorizada por la Superintendencia Financiera que liquida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, de acuerdo con la información reportada por los aportantes y quien es el encargado de enviar la información de los aportes recaudados a cada una de las administradoras en las cuales se encuentran afiliados los cotizantes.

Pagadores de pensiones: Son las personas naturales o jurídicas que tienen a su cargo el pago de pensiones y que están obligadas a realizar el pago de aportes y el reporte de novedades al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus pensionados y son los responsables de suministrar la información en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Pensionados: Persona natural que le han otorgado una pensión por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial o privado en todos los órdenes del Régimen de Prima Media con Prestación Definida o del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA: Es la ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en la cual los aportantes reportan la información para cada uno de los subsistemas en los que el cotizante está obligado a aportar.

Registro Tipo 2: Corresponde a la información reportada por el aportante por cada uno de sus cotizantes.

Sistema de Seguridad Social Integral: Está conformado por los subsistemas de:

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Pensiones
3. Sistema General de Riesgos Laborales

Tarifa: Es el porcentaje a cancelar a cada uno de los subsistemas a los cuales está obligado a aportar el cotizante de acuerdo con la normatividad vigente.

Las tarifas a cotizar para el Sistema General de Seguridad Social en Salud son las siguientes:

Cotizantes Activos

1. Tarifa normal sin novedades 12.5%
2. Tarifa cuando el cotizante se encuentra en el exterior y no tiene grupo familiar en Colombia 0%
3. Tarifa de cotizantes de universidades públicas con régimen especial en salud 1,5%
4. Tarifa cuando se presenta novedad SLN en X – 8,5%
5. Tarifa cuando se presenta novedad SLN en C – 0%
6. Tarifa cuando el aportante está exonerado del aporte patronal por ser contribuyente al Impuesto Sobre la Renta Para la Equidad CREE 4%
7. Tarifa cuando el aportante es beneficiario de la Ley 1429 de 2010 – Formalización y Generación de Empleo (clase de aportante Tipo "D"). Se determina de acuerdo con el departamento donde se encuentra ubicado el domicilio principal y la fecha de la matrícula en el registro mercantil en la Cámara de Comercio, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1429 de 2010.

La tarifa para la clase de aportante tipo "D" se aplicará de la siguiente forma:

Para los departamentos diferentes a Amazonas, Guainía y Vaupés

ANO GRAVABLE	Tarifa del Aporte con Beneficio
1 y 2	11,000%
3	11,375%
4	11,750%
5	12,125%
6 en adelante	12,500%

Para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

AÑO GRAVABLE	Tarifa del Aporte con Beneficio
1 a 8	11,000%
9	11,750%
10	12,125%
11 en adelante	12,500%

Cotizantes Pensionados:

1. Tarifa normal sin novedades 12%.
2. Tarifa cuando el pensionado se encuentra en el exterior y no tiene grupo familiar en Colombia 0%.

Las tarifas a cotizar para el Sistema General de Pensiones son las siguientes:

1. Normal sin novedades 16%
2. Con novedad SLN en X = 0%, 12% o 16 %
3. Cotizante alto riesgo 26%
4. Congresistas 25,5%
5. Cotizantes trabajador del CTI 35%
6. Aviador 21%

Las tarifas a cotizar para el Sistema General de Riesgos Laborales son las siguientes:

CLASE DE RIESGO	VALOR INICIAL
I	0.522%
II	1.044%
III	2.436%
IV	4.350%
V	6.960%

Las tarifas a cotizar para el Sistema de Subsidio Familiar son las siguientes:

1. Dependientes 4%
2. Independientes 0,6% o 2%
3. Dependiente con novedad SLN 0%
4. Clase de Aportante C Primer Año 1%
5. Clase de Aportante C Segundo Año 2%
6. Clase de Aportante C Tercer Año 3%
7. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés primeros 2 años 0%
8. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 2 y 3 años 1%
9. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 3 y 4 años 2%
10. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 4 y 5 años 3%
11. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés mayor a 5 años 4%
12. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés primeros 8 años 0%
13. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés entre 8 y 9 años 2%

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

14. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés entre 9 y 10 años 3%
15. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés mayor a 10 años 4%

Las tarifas a cotizar para Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son las siguientes:

1. Dependientes 3%
2. Dependiente con novedad SLN 0%
3. Clase de Aportante C Primer Año 0,75%
4. Clase de Aportante C Segundo Año 1,5%
5. Clase de Aportante C Tercer Año 2,25%
6. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés primeros 2 años 0%
7. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 2 y 3 años 0,75%
8. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 3 y 4 años 1,5%
9. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 4 y 5 años 2,25%
10. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés mayor a 5 años 3%
11. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés primeros 8 años 0%
12. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés entre 8 y 9 años 1,5%
13. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés entre 9 y 10 años 2,25%
14. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés mayor a 10 años 3%

Las tarifas a cotizar para el Servicio Nacional de Aprendizaje son las siguientes:

1. Dependientes 2%
2. Dependiente con novedad SLN 0%
3. Clase de Aportante C Primer Año 0,5%
4. Clase de Aportante C Segundo Año 1%
5. Clase de Aportante C Tercer Año 1,5%
6. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés primeros 2 años 0%
7. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 2 y 3 años 0,5%
8. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 3 y 4 años 1%
9. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés entre 4 y 5 años 1,5%
10. Clase de Aportante D Domicilio diferente a Amazonas, Guainía y Vaupés mayor a 5 años 2%
11. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés primeros 8 años 0%
12. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés entre 8 y 9 años 1%
13. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés entre 9 y 10 años 1,5%
14. Clase de Aportante D Domicilio Amazonas, Guainía y Vaupés mayor a 10 años 2%

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Las tarifas a cotizar para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) para cotizantes dependientes de entidades del sector público obligadas a aportar a este sistema es 0,5%.

Las tarifas a cotizar para el Ministerio de Educación Nacional para cotizantes dependientes de entidades del sector público obligadas a aportar a este sistema es 1%.

EDM

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

ANEXO TECNICO 2

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO NO. 1.....	15
ARCHIVOS DE ENTRADA.....	15
0. DESCRIPCIÓN DE ARCHIVOS.....	15
1. ARCHIVO TIPO 1. DATOS GENERALES DEL APORTANTE.....	15
1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.....	15
1.2 Aclaración campos del archivo tipo 1.....	20
1.2.1 Campo 7. Clase de aportante.....	20
1.2.2 Campo 8. Naturaleza Jurídica del aportante.....	22
1.2.3 Campo 9. Tipo de persona.....	22
1.2.4 Campo 30. Tipo de aportante.....	22
2. ARCHIVO TIPO 2. INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA.....	23
2.1 Estructura de datos archivo tipo 2.....	24
2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado.....	24
2.1.1.1 Estructura registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado.....	24
2.1.1.2 Aclaraciones a los campos de la estructura del registro tipo 1 del archivo tipo 2.....	26
2.1.1.2.1 Campo 2. Modalidad de la planilla.....	26
2.1.1.2.2 Campo 8. Tipo de planilla.....	26
2.1.1.2.3 Campo 14 - Código de la ARL a la cual el aportante se encuentra afiliado.....	41
2.1.1.2.4 Campo 15 - Período de pago para los sistemas diferentes al de salud.....	41
2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes.....	42
2.1.2.1 Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2.....	42
2.1.2.2 Uso de múltiples registros tipo 2 para un mismo cotizante en una planilla.....	54
a. Con más de una novedad de ingreso o retiro en un mismo período:.....	54
b. Con novedades que afectan el valor del Ingreso Base de Cotización - IBC.....	54
2.1.2.3 Aclaraciones a los campos de la estructura del registro tipo 2 del archivo tipo 2.....	54
2.1.2.3.1 Campo 5 - Tipo de cotizante.....	54
2.1.2.3.2 Campo 6 - Subtipo de cotizante.....	62
2.1.2.3.3 Campo 7 - Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.....	65
2.1.2.3.4 Campo 8 - Colombiano en el exterior.....	66
2.1.2.3.5 Campo 9- Código del departamento de la ubicación laboral - Campo 10, Código del municipio de ubicación laboral.....	66
2.1.2.3.6 Campo 11 – Primer apellido, Campo 12 – Segundo apellido, Campo 13 – Primer nombre, Campo 14 – Segundo nombre.....	66
2.1.2.3.7 Campo 15 – Ingreso – ING.....	66
2.1.2.3.8 Campo 16 – Retiro – RET.....	67
2.1.2.3.9 Campo 22 – Correcciones.....	67
2.1.2.3.10 Campo 24 - Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios o suspensión disciplinaria.....	68
2.1.2.3.11 Campo 36 - número de días cotizados al Sistema General de Pensión.....	69
2.1.2.3.12 Campo 37 - Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.....	69

Emil

ck

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.1.2.3.13 Campo 38 - Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales	70
2.1.2.3.14 Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones	70
2.1.2.3.15 Campo 47 - Cotización obligatoria al Sistema General de Pensiones	70
2.1.2.3.16 Campo 48 - Aporte voluntario del afiliado al fondo de pensiones obligatorias	70
2.1.2.3.17 Campo 49 - Aporte voluntario del aportante al fondo de pensiones obligatorias	70
2.1.2.3.18 Campo 51 - Aportes a fondo de solidaridad pensional – Subcuenta de solidaridad	70
2.1.2.3.19 Campo 52 - Aportes a fondo de solidaridad pensional – Subcuenta de subsistencia	71
2.1.2.3.20 Campo 53 - Valor no retenido por aportes voluntarios	71
2.1.2.3.21 Campo 54 - Tarifa de aportes al Sistema General de salud	71
2.1.2.3.22 Campo 55 - Cotización obligatoria al Sistema General de salud	72
2.1.2.3.23 Campo 56 - Valor de la UPC adicional	72
2.1.2.3.24 Aclaración general a los Sistemas de CCF y SENA	72
2.1.2.3.25 Campo 61 - Tarifa aportes al Sistema General de Riesgos Laborales	72
2.1.2.3.26 Campo 62 - Centro de trabajo - CT	72
2.1.2.3.27 Campo 63 - Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	72
2.1.2.3.28 Aplicación de los descuentos de los aportes parafiscales con destino al SENA, al ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar para las Mipymes	73
2.1.2.3.29 Campo 64 - Tarifa de aportes a CCF	73
2.1.2.3.30 Campo 65 - Valor aporte CCF	73
2.1.2.3.31 Campo 66 - Tarifa de aportes SENA	73
2.1.2.3.32 Campo 67 - Valor aporte SENA	73
2.1.2.3.33 Campo 68 – Tarifa de aportes ICBF	74
2.1.2.3.34 Campo 69 - Valor aporte ICBF	74
2.1.2.3.35 Campo 70 - Tarifa de aportes ESAP	74
2.1.2.3.36 Campo 71 - Valor aporte ESAP	74
2.1.2.3.37 Campo 72 - Tarifa de aportes MEN	75
2.1.2.3.38 Campo 73 - Valor aporte MEN	75
2.1.2.3.39 Campo 76 - Cotizante exonerado de pago de aportes a salud, SENA e ICBF – Ley 1607 de 2012	75
CAPITULO NO. 2	76
REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN	76
1. REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES	76
2. REGISTRO TIPO 4. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	77
3. REGISTRO TIPO 5. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA SALUD	78
4. REGISTRO TIPO 6. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA RIESGOS LABORALES	79
5. REGISTRO TIPO 7. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	80
6. REGISTRO TIPO 8. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL SENA	81
7. REGISTRO TIPO 9. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL ICBF	82
8. REGISTRO TIPO 10. TOTAL APORTES DEL PERÍODO A LA ESAP	83
9. REGISTRO TIPO 11. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	84
10. REGISTRO TIPO 12. TOTAL A PAGAR DURANTE EL PERÍODO	84

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO NO. 3.....	86
ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS.....	86
1. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES.....	86
1.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	86
1.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	88
1.3 Registro de salida tipo 3. Totales.....	90
2. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE SALUD.....	92
2.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	92
2.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	94
2.3 Registro de salida tipo 3. Totales.....	96
3. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.....	97
3.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	97
3.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	99
3.3 Registro de salida tipo 3. Totales.....	102
4. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA CCF.....	103
4.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	103
4.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	105
4.3 Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por administradora	108
5. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA SENA E ICBF.....	109
5.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	109
5.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	110
5.3 Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por administradora	113
6. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LA ESAP Y EL MEN.....	114
6.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	114
6.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	115
6.3 Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por Administradora	115
7. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA.....	117
CAPITULO NO. 4.....	118
VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS.....	118
1. RELACIÓN TIPO DE APORTANTE VS NATURALEZA JURÍDICA DEL APORTANTE.....	118
2. RELACIÓN TIPO DE APORTANTE VS CLASE DE APORTANTE.....	119
3. RELACIÓN TIPO DE APORTANTE VS TIPO DE PERSONA.....	120
4. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE APORTANTES.....	121
5. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS CLASE DE APORTANTES.....	124
6. RELACIÓN TIPO DE PLANILLA VS TIPO DE APORTANTE.....	126
7. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA.....	128
8. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS SUBTIPO DE COTIZANTE.....	130
9. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR.....	133
10. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA.....	136
11. TARIFAS APORTES A SALUD DESDE LA LEY 100 DE 1993.....	137
12. TARIFAS APORTES A PENSIÓN DESDE LA LEY 100 DE 1993.....	138
13. NORMATIVIDAD PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES DE MORA DE ACUERDO CON LA CLASE DE APORTANTE.....	139
14. VALIDACION DEL CÁLCULO DE LA COTIZACIÓN.....	139
a. Para el subsistema de salud.....	139

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

b. Para el subsistema de pensiones	140
c. Para el subsistema de Riesgos Laborales	140
15. ACLARACIÓN MANEJO DE NOVEDAD SLN	140
16. MANEJO DE PLANILLA TIPO N	142
17. ACLARACION CAMBIO DE SMLV PARA CADA AÑO.....	143
18. INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LOS COTIZANTES AL SISTEMAGENERAL DE PENSIONES, CON DESTINO A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN.....	143
19. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	144
20. INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDU CON DESTINO A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN	144
21. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	146

Handwritten mark

Handwritten mark

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO No. 1.
ARCHIVOS DE ENTRADA

0. DESCRIPCIÓN DE ARCHIVOS

En el proceso de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales el aportante utilizará dos archivos:

1. Archivo tipo 1. Datos generales del aportante
2. Archivo tipo 2. Información planilla integrada

Los campos tipo numérico "N", se reportarán justificados a la derecha y rellenos con ceros a la izquierda. Los campos tipo alfa-numérico "A", se reportarán justificados a la izquierda y se rellenan con espacios a la derecha".

1. ARCHIVO TIPO 1. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	200	1	200	A	Nombre o razón social del aportante	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
2	2	201	202	A	Tipo documento del aportante	Obligatorio. Lo suministra el aportante. Los valores válidos son: NI. Número de identificación tributaria CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático SC. Salvoconducto de permanencia
3	16	203	218	A	Número de identificación del aportante	Obligatorio. Lo suministra el aportante. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad CE. Cédula de Extranjería PA. Pasaporte CD. Carne Diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI. Tarjeta de Identidad CC. Cédula de ciudadanía NI. Número de identificación tributaria SC. Salvoconducto de permanencia

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
4	1	219	219	N	Dígito de verificación	Obligatorio. Si el número de identificación del aportante es NIT. Lo suministra el aportante. Este debe ser validado por el Operador de Información de acuerdo con las reglas que para este fin haya definido la DIAN.
5	10	220	229	A	Código de la sucursal o de la dependencia	Lo suministra el aportante Este campo debe ir en blanco cuando la forma de presentación sea U. Único
6	40	230	269	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia	Si la sucursal no tiene nombre, coloque su código. Lo suministra el aportante.
7	1	270	270	A	Clase de aportante	Obligatorio. Lo suministra el aportante. A. Aportante con 200 o más cotizantes B. Aportante con menos de 200 cotizantes C. Aportante Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000 D. Aportante beneficiario del artículo 5° de la Ley 1429 de 2010 I. Independiente
8	1	271	271	N	Naturaleza jurídica	Obligatorio. Lo suministra el aportante. 1. Pública 2. Privada 3. Mixta 4. Organismos multilaterales 5. Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana
9	1	272	272	A	Tipo persona	Obligatorio. Lo suministra el aportante. N. Natural J. Jurídica Cuando el tipo de persona sea N, los valores válidos son: CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático
10	1	273	273	A	Forma de presentación	Obligatorio. Lo suministra el aportante. U. Único S. Sucursal
11	40	274	313	A	Dirección de correspondencia	Obligatorio. Lo suministra el aportante.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
12	3	314	316	A	Código ciudad o municipio	Obligatorio. Lo suministra el aportante. El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa – DIVIPOLA-expedida por el DANE Cuando marque el campo colombiano en el exterior se dejará en blanco.
13	2	317	318	A	Código departamento	Obligatorio. Lo suministra el aportante. El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa – DIVIPOLA-expedida por el DANE Cuando marque el campo colombiano en el exterior se dejará en blanco.
14	4	319	322	N	Código DANE de la actividad económica	Obligatorio. Lo suministra el aportante. El operador de información validará con la tabla CIU revisión 4 adaptada para Colombia expedida por el DANE mediante Resolución 66 del 2012 o la norma que la modifique o sustituya
15	10	323	332	N	Teléfono	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
16	10	333	342	N	Fax	Lo suministra el aportante.
17	60	343	402	A	Dirección de correo electrónico (E-mail)	Lo suministra el aportante
18	16	403	418	A	Número de identificación del representante legal	Obligatorio. Lo suministra el aportante. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad CE. Cédula de Extranjería PA. Pasaporte CD. Carne Diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI. Tarjeta de Identidad CC. Cédula de ciudadanía
19	1	419	419	N	Dígito de verificación representante legal	Obligatorio si el número de identificación del representante legal corresponde a un NIT. Lo suministra el aportante.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						Este debe ser validado por el Operador de Información de acuerdo con las reglas que para este fin haya definido la DIAN.
20	2	420	421	A	Tipo identificación representante legal	Obligatorio. Lo suministra el aportante. Los valores válidos son: CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería PA. Pasaporte CD. Carné diplomático
21	20	422	441	A	Primer apellido del representante legal	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
22	30	442	471	A	Segundo apellido del representante legal	Lo suministra el aportante.
23	20	472	491	A	Primer nombre del representante legal	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
24	30	492	521	A	Segundo nombre del representante legal	Lo suministra el aportante.
25	10	522	531	A	Fecha de inicio del concordato, reestructuración, liquidación o cese de actividades	Opcional. Cuando no hay pago de nómina ni pagos. Formato AAAA-MM-DD. Es obligatorio cuando se diligencia información en el campo 26 de este archivo
26	1	532	532	N	Tipo de acción	Opcional 1. Concordato 2. Reestructuración 3. Liquidación 4. Cese de actividades
27	10	533	542	A	Fecha en que terminó actividades comerciales	Opcional. Se debe diligenciar cuando se ha reportado información en el campo 26 de este registro. Fecha a partir de la cual el aportante no se encuentra obligado a efectuar aportes. Formato AAAA-MM-DD.
28	2	543	544	N	Código del operador	Asignado por el sistema
29	7	545	551	N	Período de pago	Obligatorio. Asignado por el sistema. Formato AAAA-MM
30	2	552	553	N	Tipo de aportante.	Lo suministra el aportante. Obligatorio 1. Empleador. 2. Independiente. 3. Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción 4. Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas. 5. Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado 6. Misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						no sometidos a la legislación colombiana. 7. Organizaciones Administradoras del Programa de Hogares de Bienestar. 8. Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales 9. Pagador de aportes contrato sindical
31	10	554	563	A	Fecha de matrícula mercantil ((aaaa--mm--dd))	Obligatorio para el aportante beneficiario de la Ley de Formalización y Generación de Empleo (Ley 1429 de 2010). Lo suministra el aportante con base en el documento de matrícula mercantil. Es el correspondiente a su sede principal. Solo se permite fechas comprendidas desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014
32	2	564	565	A	Código del departamento	Obligatorio para el aportante beneficiario de la Ley de Formalización y Generación de Empleo (Ley 1429 de 2010). Lo suministra el aportante y es el correspondiente a su domicilio principal. Debe corresponder con la DIVIPOLA.
33	1	566	566	A	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF- Ley 1607 de 2012	Obligatorio. Lo suministra el aportante. S. Si N. No
34	1	567	567	A	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	Obligatorio. Lo suministra el aportante. S. Si N. No
Total				567		

El aportante deberá actualizar ante el operador de información en los meses de julio y enero toda la información reportada en el archivo tipo 1 como requisito previo para la liquidación de la planilla.

El operador de información deberá notificar al aportante que no haya actualizado su información, por lo menos con dos (02) meses de anticipación al vencimiento de la fecha de actualización del registro y facilitará los mecanismos para la misma.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

1.2 Aclaración campos del archivo tipo 1.

1.2.1 Campo 7. Clase de aportante

- A. **Aportante con 200 o más cotizantes:** Esta clase de aportante debe ser utilizada si el aportante tiene 200 o más cotizantes. Para lo cual se deben tener en cuenta todos los cotizantes de todas las sucursales o dependencias, si las hubiera.
- B. **Aportante con menos de 200 cotizantes:** Esta clase de aportante debe ser utilizada si el aportante tiene menos de 200 cotizantes. Para lo cual se deben tener en cuenta todos los cotizantes de todas las sucursales o dependencias, si las hubiera.
- C. **Aportante Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000:** Esta clase de aportante debe ser utilizada si el aportante tiene menos de 200 cotizantes y puede beneficiarse de los descuentos en los aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA; al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y Cajas de Compensación Familiar dispuestos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 525 de 2009 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para el uso de esta clase de aportante el operador de información debe validar mensualmente que el aportante se encuentre incluido en el archivo enviado por la DIAN de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 525 de 2009.

- D. **Aportante beneficiario de la Ley de Formalización y Generación de Empleo:** Esta clase de aportante se debe utilizar, si el aportante cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.2.42.1 del Capítulo 42 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Las empresas beneficiarias del artículo 5° de la Ley 1429 de 2010, realizarán el registro como clase de aportante "D" teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. El aportante debe suministrar al operador, la información regular requerida por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.
2. El aportante debe registrarse como tipo de aportante 1 - Empleador, definido en el campo 30 del archivo tipo 1.
3. El operador de información debe presentar al aportante, que haya seleccionado como tipo de aportante 1 - Empleador, una pantalla informativa sobre los requisitos que de acuerdo con el artículo 2.2.2.42.1 del Capítulo 42 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, debe reunir la pequeña empresa para acceder a los beneficios de la Ley 1429 de 2010. Así mismo, debe informar que los pagos que se realicen a través de PILA, por parte de estos aportantes, se efectúan bajo su propia responsabilidad.

Validaciones para la liquidación de aportes de los aportantes Clase "D".

Antes de generar la autoliquidación de aportes con el beneficio de que trata el artículo 5° de la Ley 1429 de 2010, los operadores de información de PILA deben:

1. Validar que la fecha de expedición de la matrícula mercantil sea inferior o igual 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

parágrafo 1 del artículo 64 de la Ley 1429 de 2010 y que no sea mayor a 1 de enero de 2015.

2. Validar en su base de datos si ya se encuentra registrada la información de los campos 31- "Fecha de matrícula mercantil (aaaa--mm--dd)" y 32 - "Código del departamento" del archivo tipo 1. En caso negativo, deberá solicitarla al aportante.
3. Los beneficios de que trata el artículo 5° de la Ley 1429 de 2010, no aplican para los pagos anteriores a la fecha de la matrícula en el registro mercantil

Tarifa de aportes para la clase de aportante tipo "D".

Para obtener la tarifa que se utilizará en la liquidación de los aportes al Sena, ICBF y CCF, así como el aporte a salud que se destina a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA de que trata el artículo 5° de la Ley 1429 de 2010, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La tarifa del aporte se determina de acuerdo con el departamento donde se encuentra ubicado el domicilio principal y la fecha de la matrícula en el registro mercantil en la Cámara de Comercio versus el periodo que se está liquidando y pagando.
2. La tarifa del aporte para la clase de aportante tipo "D" se aplicará de la siguiente forma:

Para los departamentos diferentes a Amazonas, Guainía y Vaupés

Año gravable	Tarifa del aporte al Sistema General del Seguridad Social en Salud con beneficio	Tarifa del aporte al SENA con beneficio	Tarifa del aporte al ICBF con beneficio	Tarifa del aporte a CCF con beneficio
Primeros 2 años	11,000%	0%	0%	0%
Entre 2 y 3 años	11,375%	0,5%	0,75%	1%
Entre 3 y 4 años	11,750%	1%	1,5%	2%
Entre 4 y 5 años	12,125%	1,5%	2,25%	3%
Mayor a 5 años	12,500%	2%	3%	4%

Para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés

Año gravable	Tarifa del aporte al Sistema General del Seguridad Social en Salud con beneficio	Tarifa del aporte al SENA con beneficio	Tarifa del aporte al ICBF con beneficio	Tarifa del aporte a CCF con beneficio
Primeros 8 años	11,000%	0%	0%	0%
Entre 8 y 9 años	11,750%	1%	1,5%	2%
Entre 9 y 10 años	12,125%	1,5%	2,25%	3%
Mayor a 10 años	12,500%	2%	3%	4%

- I. **Independiente:** Esta clase de aportante debe ser utilizada cuando el aportante sea una persona natural y sea el responsable de sus propios aportes o el de sus cotizantes a cargo, como por ejemplo para el pago de aportes de los trabajadores del servicio doméstico.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

1.2.2 Campo 8. Naturaleza Jurídica del aportante

Los códigos que debe validar el operador de información son:

1. **Pública:** Es la persona jurídica de derecho público.
2. **Privada:** Es la persona natural o jurídica de derecho privado.
3. **Mixta:** Corresponde a la sociedades de economía mixta definidas en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.
4. **Organismo multilateral:** Persona jurídica conformada por tres o más naciones
5. **Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana:** Personas jurídicas que realizan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus miembros de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana.

1.2.3 Campo 9. Tipo de persona

Los códigos que debe validar el operador de información son:

- J. **Jurídica:** Persona ficticia de creación legal responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus cotizantes.
- N. **Natural:** Persona de la especie humana, responsable del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales o el de sus cotizantes a cargo.

1.2.4 Campo 30. Tipo de aportante

Los códigos que debe permitir el operador de información son:

1. **Empleador:** Persona natural o jurídica que paga los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus trabajadores dependientes y que no se encuentren clasificados en los demás tipos de aportantes.
2. **Independiente:** Persona natural que paga los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sí mismo y de sus personas a cargo.
3. **Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción:** Debe ser utilizado por las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción que tienen su propio régimen de seguridad social en salud. A través de este tipo de aportante se pagan los aportes al Sistema General de Pensiones y aportes parafiscales.

El operador de información deberá validar que se trate de entidades de los regímenes especial y de excepción de acuerdo con lo previsto en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

4. **Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas:** Debe ser usado cuando el aportante sea una agremiación, asociación o congregación religiosa autorizada por este Ministerio para la afiliación colectiva y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

agremiados o asociados o de sus empleados a cargo, la cual se hará pública en la página web del Ministerio. Cuando se utilice este tipo de aportante el operador de información debe validar que el NIT se encuentre incluido en el archivo que publica este Ministerio para tal fin.

5. **Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado:** Debe ser utilizado por las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado que se encuentren previamente autorizadas por el Ministerio del Trabajo. A través de este aportante se podrá realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus trabajadores dependientes y de sus cooperados.

El operador de información debe validar que el NIT se encuentre incluido en el archivo de Cooperativas y Precooperativas Trabajo Asociado dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro, al igual que para el pago de aportes de las Cooperativas y Precooperativas exceptuadas de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) según la Ley 1233 de 2008.

6. **Misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana:** Solo podrá ser utilizado por personas jurídicas que sean misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales, para realizar exclusivamente la liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los miembros de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana y de sus empleados a cargo.

7. **Organizaciones Administradoras del Programa de Hogares de Bienestar:** Solo puede ser utilizado para pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de las madres comunitarias a través de las planillas de mora o corrección para periodos anteriores a marzo de 2014.

8. **Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales.** Solo podrá ser utilizado para realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales o de sus empleados a cargo.

9. **Pagador de aportes contrato sindical:** Solo puede ser utilizado por una organización sindical debidamente autorizada por el Ministerio del Trabajo, para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus afiliados participes en la ejecución del contrato sindical o de sus empleados a cargo. El operador de información debe validar que la organización sindical se encuentre incluido en el archivo que envía el Ministerio del Trabajo para tal fin.

2. ARCHIVO TIPO 2. INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA

Contiene la información completa de cada uno de los cotizantes asociados al aportante que hace el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Consta de 2 tipos de registros, los cuales se relacionan a continuación:

1. Registro Tipo 1. Encabezado
2. Registro Tipo 2. Liquidación detallada de aportes

Los campos tipo numérico "N", se reportarán justificados a la derecha y rellenos con ceros a la izquierda. Los campos tipo alfa-numérico "A", se reportarán justificados a la izquierda y se rellenan con espacios a la derecha".

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.1 Estructura de datos archivo tipo 2.

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

Contiene la información general del aportante y consta de un único registro por Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Es el registro de encabezado del archivo magnético. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está remitiendo los datos de autoliquidación de aportes. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro de este tipo y debe ser el primero.

2.1.1.1 Estructura registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio, debe ser 01.
2	1	3	3	N	Modalidad de la planilla	Obligatorio. Lo genera automáticamente el operador de información. 1. Electrónica 2. Asistida
3	4	4	7	N	Secuencia	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Para cada aportante inicia en 0001 Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la web. El aportante debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
4	200	8	207	A	Nombre o razón social del aportante	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1
5	2	208	209	A	Tipo documento del aportante	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1
6	16	210	225	A	Número de identificación del aportante	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1
7	1	226	226	N	Dígito de verificación aportante	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1
8	1	227	227	A	Tipo de planilla	Obligatorio. Lo suministra el aportante E. Planilla empleados Y. Planilla independientes empresas A. Planilla cotizantes con novedad de Ingreso I. Planilla independientes S. Planilla empleados de servicio doméstico M. Planilla mora N. Planilla correcciones H. Planilla madres sustitutas T. Planilla empleados entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones F. Planilla pago aporte patronal faltante, de una entidad beneficiaria del

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						Sistema General de Participaciones J. Planilla para pago seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial X. Planilla para el pago empresa liquidada U. Planilla de uso UGPP para pago por terceros K. Planilla estudiantes
9	10	228	237	N	Número de la planilla asociada a esta planilla	Debe dejarse en blanco cuando el tipo de planilla sea E, A, I, M, S, Y, T, o X. En este campo se incluirá el número de la planilla del período correspondiente cuando el tipo de planilla sea N ó F. Cuando se utilice la planilla U por parte de la UGPP, en este campo se diligenciará el número del título del depósito judicial
10	10	238	247	A	Fecha de pago Planilla asociada a esta planilla. (AAAA-MM-DD)	Debe dejarse en blanco cuando el tipo de planilla sea E, A, I, M, S, Y, T, o X. En este campo se incluirá la fecha de pago de la planilla del período correspondiente cuando el tipo de planilla sea N ó F. Cuando se utilice la planilla U, la UGPP diligenciará la fecha en que se constituyó el depósito judicial.
11	1	248	248	A	Forma de presentación	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
12	10	249	258	A	Código de la sucursal del aportante	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1.
13	40	259	298	A	Nombre de la Sucursal	El registrado en el campo 6 del archivo tipo 1.
14	6	299	304	A	Código de la ARL a la cual el aportante se encuentra afiliado	Lo suministra el aportante.
15	7	305	311	A	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud	Obligatorio. Formato año y Mes (aaaa-mm). Lo calcula el operador de información.
16	7	312	318	A	Período de pago para el sistema de salud.	Obligatorio. Formato año y mes (aaaa-mm). Lo suministra el aportante.
17	10	319	328	N	Número de radicación o de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Asignado por el sistema. Debe ser único por operador de información.
18	10	329	338	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd).	Asignado por el sistema a partir de la fecha del día efectivo de pago.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
19	5	339	343	N	Número total de empleados.	Obligatorio. Se debe validar que sea igual al número de cotizantes únicos incluidos en el detalle del registro tipo 2, exceptuando los que tengan 40 en el campo 5 - Tipo de cotizante.
20	12	344	355	N	Valor total de la nómina.	Obligatorio. Lo suministra el aportante, corresponde a la sumatoria de los IBC para el pago de los aportes de parafiscales de la totalidad de los empleados. Puede ser 0 para independientes
21	2	356	357	N	Tipo de aportante	Obligatorio y debe ser igual al registrado en el campo 30 del archivo tipo 1
22	2	358	359	N	Código del operador de información.	Asignado por el sistema del operador de información.
Total				359		

2.1.1.2 Aclaraciones a los campos de la estructura del registro tipo 1 del archivo tipo 2

2.1.1.2.1 Campo 2. Modalidad de la planilla

Los valores permitidos son:

- 1. Electrónica:** Su elaboración y pago se realiza vía Internet, en la cual el aportante digita o carga la información detallada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus cotizantes en el sitio web dispuesto por el operador de información.
- 2. Asistida:** Es aquella en la cual los aportantes se comunican con el call center de los operadores de información y le suministran la información detallada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los cotizantes y este procede a digitarla o digitalizarla de manera que se transforma en planilla electrónica.

2.1.1.2.2 Campo 8. Tipo de planilla

Los valores permitidos son:

- E. Planilla empleados:** Es utilizada cuando se paguen los aportes de los siguientes tipos de cotizantes:

CODIGO	DESCRIPCION
1	Dependiente
12	Aprendices en etapa lectiva
18	Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC
19	Aprendices en etapa productiva
20	Estudiantes (Régimen especial- Ley 789/2002)
21	Estudiantes de postgrado en salud
22	Profesor de establecimiento particular
30	Dependiente de entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CODIGO	DESCRIPCION
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana
40	Beneficiario UPC Adicional
51	Trabajador de tiempo parcial
54	Prepensionado de entidad en liquidación.
55	Afiliado participe - Dependiente

Este tipo de planilla podrá ser utilizada en los siguientes casos:

1. Para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus cotizantes, y habrá lugar al pago de intereses de mora si se realiza fuera del plazo establecido en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifique o sustituyan.
2. Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo pagando los intereses de mora si hay lugar a ello, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifique o sustituyan.

Cuando se utilice este tipo de planilla el tipo y número de identificación del aportante debe ser diferente al tipo y número de identificación de los cotizantes reportados en el registro tipo 2.

Y. Planilla independientes empresas: Este tipo de planilla debe ser utilizado por:

1. Aportantes que sean entidades o instituciones públicas o privadas que tengan personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación y que su actividad esté catalogada en las clases de riesgo IV o V.

Para este tipo de aportantes, es obligatorio el aporte al Sistema General de Riesgos Laborales y opcional efectuar en nombre de su contratista, los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como también los aportes a cajas de compensación familiar, si el contratista opta por aportar a este sistema de manera voluntaria.

Respecto de los contratistas para los cuales su contratante no cancele por intermedio de esta planilla los aportes a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones, aquellos lo deberán hacer a través de la Planilla I "Planilla Independientes", de conformidad con la normatividad vigente.

2. Aportantes que además de las cotizaciones de sus empleados, estén pagando las cotizaciones a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, de los contratistas con quienes tengan contrato de prestación de servicios, así como también los aportes a caja de compensación familiar, si el contratista opta por aportar a este sistema de manera voluntaria.
3. Aportantes que retengan sumas adeudadas por sus contratistas, debido a la ausencia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

4. Aportantes que sean agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas autorizadas por este Ministerio que pagan los aportes de los trabajadores independientes agremiados o asociados a ellas.
5. Aportantes que sean cajas de compensación familiar y que paguen aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los cotizantes identificados como "Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante".
6. Aportantes que sean "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales" y que paguen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes 34 "Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud", 35 "Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud" o 36 "Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional"
7. Aportantes que sean "Pagador de aportes de contrato sindical" y que paguen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes 53 "Afiliado Participe".

Cuando por razones operativas, el aportante que utiliza planilla Y requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo y pagará los intereses de mora, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los cotizantes tipo 3 "Independiente", 16 "Independiente agremiado o asociado", 34 "Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud", 35 "Concejal municipal o distrital no amparado con póliza en salud" o 36 "concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional" – 53 "Afiliado Participe" podrán reportar a través de esta planilla sus beneficiarios vinculados mediante UPC adicional, esto es, cotizante tipo 40".

Este tipo de planilla deberá utilizarse cuando se paguen los aportes de los siguientes tipos de cotizantes:

CODIGO	DESCRIPCION
3	Independiente
16	Independiente agremiado o asociado
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá que percibe honorarios amparado por póliza de salud
35	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza en salud
36	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
40	Beneficiario de UPC Adicional
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante
53	Afiliado participe

A. Planilla cotizantes con novedad de ingreso: Es utilizada cuando se presente novedad de ingreso de un cotizante al Sistema o Sistemas al que está obligado a aportar, con posterioridad a las fechas establecidas para el pago de los aportes en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

El aportante podrá utilizar esta planilla en el transcurso del mes en que se presenta la novedad sin incurrir en intereses de mora.

- I. **Planilla independientes:** Es utilizado por los aportantes que se hayan registrado como I-Independiente, y paguen los aportes de los siguientes tipos de cotizantes:

Tipo de cotizante	Descripción	Sistema al que debe aportar
3	Independiente	Salud, pensión, opcional riesgos laborales.
33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	Salud y Pensiones
40	Beneficiario de UPC adicional	Salud
42	Cotizante pago solo salud. Artículo 2 Ley 1250 de 2008	Salud
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero.	Pensión

Para los contratistas que suscriban uno o más contratos formales de prestación de servicios, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes con clase de riesgo I, II ó III será obligatorio aportar al Sistema General de Riesgos Laborales.

Esta planilla no deberá ser utilizada para que un tipo de aportante "independiente" realice pagos por otros cotizantes independientes diferentes de sí mismo.

- S. **Planilla empleados de servicio doméstico:** Es utilizada por aportantes que se hayan registrado como I-"Independiente" y que paguen los aportes de los cotizantes tipo 2 "Servicio doméstico"

A través de esta planilla el tipo de cotizante 2 "Servicio doméstico" también podrá reportar sus beneficiarios vinculados mediante UPC adicional, esto es, cotizante tipo 40. Cuando por razones operativas, el aportante que utiliza planilla S requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo y pagará los intereses de mora, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifique o sustituyan.

- M. **Planilla mora:** Es utilizada para el pago de aportes de períodos respecto de los cuales se encuentra ausencia total del pago para el o los sistemas de seguridad social que se encuentren con periodos vencidos, anteriores a periodo salud marzo de 2014.

No podrá incluirse en este tipo de planilla otro sistema respecto del cual se esté realizando una corrección para incrementar un valor, aunque corresponda a la misma persona, pues ese tipo de corrección debe hacerse mediante la Planilla tipo N.

El operador de información le debe hacer saber al aportante que el uso y pago de los aportes para alguno de los sistemas no lo exime del pago de los aportes de todos los demás, que de acuerdo con el tipo y subtipo de cotizante está obligado a hacer, y que este tipo de planilla, no puede ser usado como un mecanismo para la evasión de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

El operador de información debe validar que los topes mínimos y máximos de los pagos efectuados mediante este tipo de planilla correspondan a los vigentes para la

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

fecha del período que se está liquidando y pagando. Para este tipo de planilla el valor reportado por el aportante debe ser el Ingreso Base de Cotización - IBC correspondiente a aquel que tenía el cotizante para el período de que se trate.

El operador de información deberá crear en su página web, para acceso electrónico o en el call center, cuando se utilice este mecanismo, o en los otros esquemas de asistencia que existen, un filtro previo al acceso a este tipo de planilla, en el cual el aportante señalará expresamente que se trata de una mora absoluta referida a uno o unos sistemas.

El operador de información deberá validar que se diligencien los campos correspondientes a los otros sistemas diferentes a aquellos que se están liquidando y pagando, en cuanto a los códigos de las administradoras a las que ya se les pagó y por eso no se pagan nuevamente, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior.

Los valores así liquidados incluirán los intereses de mora correspondientes de acuerdo con los períodos de que se trate. El aportante deberá diligenciar una planilla de este tipo por cada período que esté pagando, en la cual podrá incluir todos los sistemas que deba pagar.

El aportante deberá diligenciar una planilla de este tipo por cada período que esté pagando.

N. Planilla correcciones: Es utilizada en los siguientes casos:

1. Cuando el aportante deba corregir el Ingreso Base de Cotización - IBC, la tarifa, tipo de cotizante, subtipo de cotizante, cotización o días reportados en la planilla inicial de periodos ya vencidos o para el mismo periodo de liquidación. No se puede utilizar para correcciones que impliquen devolución de valores pagados en exceso.
2. Cuando se reporte una novedad de ingreso para el Sistema General de Riesgos Laborales de cotizantes tipo 3-*"Independientes"* y ya cotizó a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones. En este caso, para la administradora de riesgos laborales en el registro A se reportará en 0 el IBC, los días laborados, la tarifa y la cotización y se dejará en blanco los demás campos. Para el registro C se reportará la novedad de ingreso y los valores a que haya lugar.
3. Para reportar novedades de ingreso y/o retiro omitidas en la planilla inicial que correspondan al mismo periodo de liquidación y siempre y cuando la presentación de esta planilla se realice a más tardar el último día hábil del mes en que debe realizar el pago.
4. Para el pago realizado por aportantes que retengan las sumas adeudadas por sus contratistas, por inexactitud de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010.

En este caso, el aportante debe corresponder a la entidad contratante y deberá reportar en el registro tipo 2 -*"Descripción detallada de las variables de novedades generales"*, del archivo tipo 2, la información del contratista por el cual se realiza la corrección de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

1. En el registro A se reportará la información de la planilla I- "Independientes" que pagó el contratista inicialmente.
2. En el registro C se reportará la información correcta con la que debió aportar el contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En caso de que el operador de información no cuente con la información de la planilla a corregir, solicitará al aportante registrar como mínimo la siguiente información, la cual se utilizará para la generación del registro tipo 1- "Encabezado" y del registro tipo 2 - "Liquidación detallada de aportes" del archivo Tipo 2.

Información de la planilla a ser corregida del registro tipo 1: Encabezado:

Campo	Descripción
4	Tipo documento del aportante
5	Número de identificación del aportante
6	Dígito de verificación aportante
14	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud
15	Período de pago para el sistema de salud
16	Número de radicación o de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
17	Fecha de pago
33	Aportante exonerado de pago de aporte de parafiscales y salud - Ley 1607 de 2012

Información de la planilla a ser corregida del registro tipo 2: Liquidación detallada de aportes:

Campo	Descripción
3	Tipo documento del cotizante
4	Número de identificación del cotizante
5	Tipo cotizante
6	Subtipo de cotizante
31	Código de la administradora de pensiones a la cual pertenece el afiliado
33	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado
35	Código CCF a la cual pertenece el afiliado
36	Número de días cotizados al Sistema General de Pensiones
37	Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
38	Número de días cotizados al Sistema de Riesgos Laborales
39	Número de días cotizados a Cajas de Compensación Familiar
42	IBC Pensión
43	IBC Salud
44	IBC Riesgos Laborales
45	IBC CCF
47	Cotización obligatoria (Sistema General de Pensiones)
51	Valor aportes a Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad
52	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Subsistencia
55	Cotización obligatoria (Sistema General de Seguridad Social en Salud)
56	Valor de la UPC Adicional (Sistema General de Seguridad Social en Salud)
62	Centro de Trabajo código CT
63	Cotización obligatoria (Sistema de Riesgos Laborales)
65	Valor aporte CCF
67	Valor aporte SENA
69	Valor aporte ICBF

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

71	Valor aporte ESAP
72	Valor aporte MEN
74	Cotizante exonerado de pago de aporte parafiscales y salud – Ley 1607 de 2012.
75	Código de la administradora de la ARL a la cual pertenece el afiliado
76	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado

5. Para reportar novedades de retiro de los tipos de cotizantes que se señalan a continuación. Deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se presenta, so pena de que se cause el pago completo de la cotización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.6.3 del Título 6 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016:

CODIGO	DESCRIPCION
3	Independiente
16	Independiente agremiado o asociado
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá que percibe honorarios amparado por póliza de salud
35	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza en salud
36	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
42	Cotizante independiente pago solo a salud
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al cesante
53	Afiliado participe

El operador de información debe validar que los topes mínimos y máximos de los pagos efectuados mediante este tipo de planilla correspondan a los vigentes para la fecha del período que se está liquidando y pagando.

El operador de información deberá crear en su página web, para acceso electrónico o en el call center, cuando se utilice este mecanismo, o en los otros esquemas de asistencia que existen, un filtro previo al acceso a la planilla de este tipo, en el cual el aportante señalará expresamente que se trata de una corrección referida a uno o varios sistemas, y que de los que no hace corrección obedece a que se encuentran cancelados en debida forma.

Los valores así liquidados incluirán los intereses de mora a que haya lugar, de acuerdo con los periodos de que se trate, salvo que el aportante certifique al operador de información que las correcciones que está haciendo corresponden a ajustes por retroactivos de aportantes del sector público, y que a la fecha en la que se está realizando el pago no está obligado a pagar intereses de mora de acuerdo a la norma legal vigente, la cual debe ser invocada en esta certificación.

En caso que el reajuste se realice para cotizantes que han sido reportados previamente como cotizante 47 "trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales" mediante una planilla tipo T, el aporte adicional se liquidará incluyendo los valores a cargo del cotizante y del empleador, tanto para el Sistema General de Salud como el de Pensiones. El aporte al Sistema General de salud se depositará en la cuenta maestra de recaudo general de la EPS.

El aportante deberá diligenciar una planilla de este tipo por cada período que esté corrigiendo, en la cual podrá incluir todos los sistemas que deba pagar.

Para efectos de tramitar y liquidar los ajustes, cuando estos se deban a correcciones en los factores de cotización, por cotizante se deberá reportar un grupo de registros A e

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

inmediatamente después un grupo de registros C. La sumatoria del IBC de los registros C debe ser mayor o igual a la sumatoria del IBC de los registros A y la sumatoria del días de los registros C debe ser mayor o igual a la sumatoria de días de los registros A. Asimismo, la sumatoria de los días reportados en los registros tipo C debe ser igual a 30, a menos de que exista una novedad de ingreso o retiro".

T. Planilla empleados entidad beneficiaria del sistema general de participación:

Es utilizada por las entidades empleadoras entendidas como instituciones de prestación de servicios de salud de la red pública y Direcciones y/o Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, que tengan a su cargo empleados públicos y trabajadores oficiales que se dedican a la prestación de los servicios de salud, y mediante la misma se registrarán en el Campo 5 – "Tipo de cotizante" del registro tipo 2 solo los cotizantes tipo 47 – "Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales".

En caso que una entidad de las anteriormente señaladas, no haya realizado el aporte que descuenta de nómina a sus trabajadores, deberá usar la planilla T para realizar los aportes a la seguridad social, liquidando los intereses de mora correspondientes.

Cuando se utilice este tipo de planilla el aportante deberá registrar adicionalmente la información con destino al Sistema de Riesgos Laborales, en los campos del registro tipo 2 del archivo tipo 2 de la siguiente manera:

1. Campo 38 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Número de días cotizados a Riesgos Laborales"
2. Campo 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "IBC riesgos laborales" debe corresponder al IBC reportado en los campos 42 "IBC Pensión" y 43 "IBC Salud" a excepción cuando se presenta novedad de vacaciones, licencia no remunerada, licencia de maternidad, incapacidad por enfermedad general o incapacidad por riesgos laborales
3. Campo 76 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado" debe corresponder a la clase de riesgo reportada por el aportante.
4. Campo 61 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Tarifa de aportes a riesgos laborales" debe corresponder al valor inicial de la tabla de cotizaciones mínimas y máximas establecidas en el artículo 2.2.4.3.5 del capítulo 3 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 correspondiente a la clase de riesgo de cada cotizante.
5. Campo 63 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Cotización obligatoria" debe ser cero.
6. En el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2, el código de la administradora de riesgos laborales a la cual tiene afiliados a sus trabajadores.

El operador de información deberá reportar a cada una de las administradoras de riesgos laborales, los Registros de Salida Tipo 2 – Liquidación detallada usando la estructura definida en el artículo 33 de la Resolución 1747 de 2008 en el marco del artículo 3.2.3.5 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

En caso de presentarse una novedad **SLN** (Suspensión temporal del contrato de trabajo, licencia no remunerada o comisión de servicios), donde el valor del aporte a salud, pensiones o riesgos laborales a cargo del trabajador o el empleador sea cero, se generarán los registros de salida para el administrador fiduciario del FOSYGA, la Empresa Promotora de Salud -EPS, la Administradora de Fondo de Pensiones –

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

AFP, la Administradora de Riesgos Laborales- ARL, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF"

Cuando se utilice este tipo de planilla el operador de información deberá validar que el NIT se encuentre relacionado en el listado que publique este Ministerio para tal fin y el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud se depositará en la cuenta maestra del Sistema General de Participaciones de la EPS.

Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo pagando los intereses de mora si hay lugar a ello, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifique o sustituyan.

- F. Planilla pago aporte patronal faltante, de una entidad beneficiaria del sistema general de participaciones:** Es utilizada para el tipo de cotizante 47 – "Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales" cuando, con posterioridad a la realización del proceso de conciliación entre los aportes pagados por la entidad mediante la planilla T y los recursos girados a las administradoras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra que los recursos girados no son suficientes para completar el valor total de los aportes. En este caso, la Administradora informará a la entidad los cotizantes y los periodos no cubiertos, para que la entidad realice el pago de la porción patronal faltante.

El aportante deberá diligenciar una planilla de este tipo por cada período que esté pagando, en la cual podrá incluir el valor del aportante faltante a los Sistemas Generales de Salud y Pensión.

Cuando se utilice este tipo de planilla el operador de información deberá validar que el NIT se encuentre relacionado en el listado que publique este Ministerio para tal fin y el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud se depositará en la cuenta maestra del Sistema General de Participaciones de la EPS

Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla para un mismo periodo podrá hacerlo.

- J. Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial:** Es utilizada para dar cumplimiento al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, producto de sentencias judiciales.

Será responsabilidad del aportante suministrar la siguiente información:

Tipo de registro	Campo	Descripción
1	4	Tipo documento del aportante
1	5	Número de identificación del aportante
1	6	Digito de verificación del aportante
1	8	Número de la planilla asociada. Este campo será obligatorio cuando se esté dando cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. En este caso, el aportante registrará el número de la planilla con el cual realizo el pago inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
1	9	Fecha de pago planilla asociada a esta planilla (AAAA-MM-DD).

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de registro	Campo	Descripción
		Este campo será obligatorio cuando se esté dando cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En este caso, el aportante registrará la fecha de pago de la planilla con el cual realizó el pago inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
1	14	Periodo de pago para los sistemas diferentes a los de salud
1	15	Periodo de pago para el sistema de salud
1	33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF- Ley 1607 de 2012
2	5	Tipo cotizante
2	6	Subtipo de cotizante
2	31	Código de la administradora de pensiones a la cual pertenece el afiliado
2	33	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado
2	35	Código CCF a la cual pertenece el afiliado
2	36	Número de días cotizados al Sistema General de Pensión
2	37	Número de días cotizados a Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	38	Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales
2	39	Número de días cotizados a Cajas de Compensación Familiar – CCF
2	40	Salario Básico. En este campo el aportante deberá reportar el valor final del IBC definitivo para el cotizante
2	42	IBC Sistema General de Pensión de Pensión Cuando se trate de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el IBC que se reportará será el IBC faltante al reportado inicialmente y el operador no hará validación frente al Salario Mínimo Mensual vigente al periodo que se está pagando.
2	43	IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud Cuando se trate de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el IBC que se reportará será el IBC faltante al reportado inicialmente y el operador no hará validación frente al Salario Mínimo Mensual vigente al periodo que se está pagando.
2	44	IBC Sistema General de Riesgos Laborales Cuando se trate de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el IBC que se reportará será el IBC faltante al reportado inicialmente y el operador no hará validación frente al Salario Mínimo Mensual vigente al periodo que se está pagando.
2	45	IBC cajas de compensación familiar. Cuando se trate de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el IBC que se reportará será el IBC faltante al reportado inicialmente
2	46	Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones
2	47	Cotización obligatoria al Sistema General de pensiones
2	51	Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Solidaridad Es obligatorio cuando el valor del campo 40 – "Salario Básico" exceda los valores en smmlv para los que estaría obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 797/03 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
2	52	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional–Subcuenta de Subsistencia

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de registro	Campo	Descripción
		Es obligatorio cuando el valor del campo 40 – "Salario Básico" exceda los valores en smmlv para los que estaría obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 797/03 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
2	54	Tarifa de aportes Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	55	Cotización obligatoria Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	61	Tarifa de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales
2	63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales
2	64	Tarifa de aportes cajas de compensación familiar - CCF
2	65	Valor aporte cajas de compensación familiar – CCF
2	66	Tarifa de aportes SENA
2	67	Valor aportes SENA
2	68	Tarifa aportes ICBF
2	69	Valor aporte ICBF
2	70	Tarifa aportes ESAP
2	71	Valor aporte ESAP
2	72	Tarifa aporte MEN
2	73	Valor aporte MEN
2	95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF Cuando se trate de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el IBC que se reportará será el IBC faltante al reportado inicialmente
3	11	Número de días de mora liquidados al Sistema General de Pensiones El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
3	12	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado al Sistema General de Pensiones El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
4	13	Número de días de mora liquidados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
4	14	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado al Sistema General de Seguridad Social en Salud El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
5	11	Número de días de mora liquidados al Sistema General de Riesgos Laborales El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
5	12	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado al Sistema General de Riesgos Laborales El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
6	7	Número de días de mora liquidados a cajas de compensación familiar El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
6	8	Valor intereses de mora sobre el aporte a cajas de compensación familiar El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
7	6	Número de días de mora liquidados al SENA El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
7	7	Valor intereses de mora sobre el aporte al SENA El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de registro	Campo	Descripción
8	6	Número de días de mora liquidados al ICBF El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
8	7	Valor intereses de mora sobre el aporte al ICBF El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
9	6	Número de días de mora liquidados a la ESAP El operador de Información calculará el número de días de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
9	7	Valor intereses de mora sobre el aporte a la ESAP El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
10	6	Número de días de mora liquidados al MEN El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.
10	7	Valor intereses de mora sobre el aporte al MEN El operador de Información calculará los intereses de mora de acuerdo con lo establecido en la sentencia.

El operador de información debe validar que:

- Los días reportados en los campos 36, 37, 38 y 39 deben estar comprendidos entre 0 y 30.
 - El Ingreso Base de Cotización reportado en los campos 42 – "IBC Sistema General de Pensión", 43 – "IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud", 44 – "IBC Sistema General de Riesgos Laborales" corresponda a los días cotizados, sin que este sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el periodo que se está pagando, siempre y cuando no se trate del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales que esté dando cumplimiento a una orden judicial por pago de factores salariales que no se tuvieron en cuenta en la liquidación inicial de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
 - Las tarifas reportadas deben corresponder a la legalmente permitidas para el periodo que se esté liquidando y pagando
- X. **Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales:** Es utilizada por empresas que se encuentran en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales y requieren girar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad de la tarifa obligatoria.

Para efectos de registrar la información en esta planilla, se consignarán los datos del representante legal o quien ejerce como tal, en los campos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 definidos en el archivo tipo 1.

Será responsabilidad del aportante suministrar la siguiente información:

Tipo de Registro	Campo	Descripción
2	36	Número de días cotizados al Sistema General de Pensiones
2	37	Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	38	Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales
2	39	Número de días cotizados a las cajas de compensación familiar

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de Registro	Campo	Descripción
		Cuando se trate de aportes al ICBF de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser la que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	70	Tarifa aportes ESAP
2	71	Valor aporte ESAP Cuando se trate de aportes a la ESAP de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	72	Tarifa aporte MEN
2	73	Valor aporte MEN Cuando se trate de aportes al MEN de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.

El operador de información debe validar que los días reportados en los campos 36 – "Número de días cotizados a Pensión", 37 – "Número de días cotizados a Salud", 38 – "Número de días cotizados a Riesgos Laborales", 39 – "Número de días cotizados a cajas de compensación" estén entre 0 y 30.

Para este tipo de planilla no se liquidaran intereses de mora.

U. Planilla de uso UGPP para pago por terceros: Es utilizada únicamente por la Unidad Especial de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP- para efectuar aportes derivados de omisiones, inexactitudes o mora en el pago de uno o varios componentes del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a nombre de un tercero, que en este caso es el aportante deudor.

La UGPP diligenciará en el archivo tipo 1 y en el registro tipo 1 del archivo tipo 2, los datos del aportante y en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 los datos de los cotizantes y para cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por los cuales está aportando la UGPP.

Será responsabilidad de la UGPP suministrar la información del aportante y sus cotizantes a los operadores de información y éstos no realizarán validaciones de los siguientes datos suministrados en el registro tipo 2 del archivo tipo 2:

Campo	Descripción
5	Tipo de cotizante
36	Número de días cotizados al Sistema General de Pensión
37	Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
38	Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales
39	Número de días cotizados a caja de compensación familiar
42	IBC Sistema General de Pensión
43	IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud
44	IBC Sistema General de Riesgos Laborales
45	IBC CCF
46	Tarifa de aportes al Sistema General de pensiones
47	Cotización obligatoria al Sistema General de pensiones
51	Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Solidaridad
52	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia
54	Tarifa de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud
55	Cotización obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud
61	Tarifa de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Descripción
63	Cotización obligatoria a Riesgos Laborales
64	Tarifa de aportes CCF
65	Valor aporte CCF
66	Tarifa de aportes SENA
67	Valor aportes SENA
68	Tarifa aportes ICBF
69	Valor aporte ICBF
70	Tarifa aportes ESAP
71	Valor aporte ESAP
72	Tarifa aporte MEN
73	Valor aporte MEN
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF

Las administradoras reemplazarán el valor de Ingreso Base de Cotización para el periodo reportado por la UGPP a nombre del aportante, para los cotizantes relacionados en la planilla.

En esta planilla los intereses de mora los calculará el operador de información tomando el valor registrado en el campo 10 "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, que corresponde a la fecha hasta la cual se podrán calcular los intereses de mora, por parte de los operadores de información.

- K. **Planilla estudiantes:** Es utilizada por las personas jurídicas que establece el artículo 2.2.4.2.3.4 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, las cuales realizan aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de cotizantes tipo 23 -"Estudiantes aporte solo riesgos laborales"

El aporte se realizará por períodos mensuales completos, en la modalidad vencida, en los plazos establecidos por los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

- H. **Planilla Madres Sustitutas:** Es utilizada para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del tipo de cotizante 4 - "Madres Sustitutas" de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1769 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para el uso de este tipo de planilla los aportantes deberán registrarse en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA como personas naturales con el tipo de aportante 2-"Independiente".

Habrá lugar al pago de intereses de mora, si el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud se realiza fuera del plazo establecido en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan".

Para el uso del tipo de planilla H - "Planilla madres sustitutas" el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF deberá cargar mensualmente en la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO de este Ministerio, dentro de los últimos cinco (05) días hábiles de cada mes, la base de datos con la siguiente información, para la validación y cruce correspondiente de la población usuaria de este tipo de planilla:

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	A	Tipo de documento del cotizante	Los valores válidos son: CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad RC. Registro civil PA. Pasaporte CD. Carné diplomático
2	16	3	18	A	Número de identificación del cotizante	Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad: CE. Cédula de extranjería PA. Pasaporte CD. Carne diplomático. Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos: TI. Tarjeta de identidad CC. Cédula de ciudadanía RC. Registro civil
3	20	19	38	A	Primer apellido	
4	30	39	68	A	Segundo apellido	
5	20	69	88	A	Primer nombre	
6	30	89	118	A	Segundo nombre	
7	10	119	128	A	Fecha de inicio de la actividad como madre sustituta	Formato: AAAA-MM-DD.
8	10	129	138	A	Fecha de finalización de la actividad como madre sustituta	Formato: AAAA-MM-DD.
9	6	139	144	N	Valor de la beca	
TOTAL		144				

2.1.1.2.3 Campo 14 - Código de la ARL a la cual el aportante se encuentra afiliado

Este campo es obligatorio cuando el campo 8 – "Tipo de planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2 es A, E, S y K.

2.1.1.2.4 Campo 15 - Período de pago para los sistemas diferentes al de salud

Este campo contiene el período de pago al que corresponden los aportes a los Sistemas Generales de Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Sena, ESAP y Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la obligación de realizar aportes a alguno o a todos los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Cuando se marque Y, I o H en el campo 8 – "Tipo de Planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, el valor del campo 15 – "Período de pago para los sistemas diferentes al de Salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2 debe ser igual al del campo 16 – "Período de pago para el sistema de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Cuando se marque un valor diferente a Y, I o H en el campo 8 – "Tipo de Planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, el valor del campo 15 – "Periodo de Pago para los sistemas diferentes al de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, debe corresponder al del mes anterior al del campo 16 – "Periodo de pago para el sistema de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

Consta de un registro por cada uno de los cotizantes incluidos en el Formulario Único.

La información de este tipo de registro se ha organizado en varios grupos de acuerdo con la naturaleza de los datos:

1. Variables de novedades generales.
2. Variables de autoliquidación Sistema General de Pensiones.
3. Variables de autoliquidación Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Variables de autoliquidación Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Variables de autoliquidación de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y ICBF).

En este tipo de registro se reportan las novedades y la liquidación de aportes para los diferentes subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de cada uno de los cotizantes.

2.1.2.1 Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 02.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la web. El aportante debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
3	2	8	9	A	Tipo documento del cotizante	Obligatorio. Lo suministra el aportante. Los valores válidos son: CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático SC. Salvoconducto de permanencia RC. Registro Civil
4	16	10	25	A	Número de identificación del cotizante	Obligatorio. Lo suministra el aportante. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						<p>para los siguientes tipos de documentos de identidad:</p> <p>CE. Cédula de Extranjería PA. Pasaporte CD. Carne Diplomático</p> <p>Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos:</p> <p>TI. Tarjeta de Identidad CC. Cédula de ciudadanía SC. Salvoconducto de permanencia RC. Registro Civil</p>
5	2	26	27	N	Tipo cotizante	<p>Obligatorio. Lo suministra el aportante.</p> <p>Los valores válidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dependiente. 2. Servicio doméstico. 3. Independiente. 4. Madre sustituta. 12. Aprendices en etapa lectiva. 16. Independiente agremiado o asociado. 18. Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC. 19. Aprendices en etapa productiva. 20. Estudiantes (Régimen especial- Ley 789/2002). 21. Estudiantes de postgrado en salud 22. Profesor de establecimiento particular. 23. Estudiantes aporte solo riesgos laborales 30. Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción 31. Cooperados o precooperativas de trabajo asociado. 32. Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana. 33. Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional. 34. Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						35. Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud. 36. Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional. 40. Beneficiario UPC Adicional. 42. Cotizante independiente pago solo salud. 43. Cotizante a pensiones con pago por tercero. 44. Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes. 45. Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes. 47. Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales. 51. Trabajador de tiempo parcial 52. Beneficiario del mecanismo de protección al cesante. 53. Afiliado participe 54. Prepensionado de entidad en liquidación. 55. Afiliado participe-dependiente. 56. Prepensionado con aporte voluntario a salud
6	2	28	29	N	Subtipo de cotizante	1. Dependiente pensionado por vejez activo. 2. Independiente. pensionado por vejez activo. 3. Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad. 4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión. 5. Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos. 6. Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						9. Cotizante pensionado con mesada superior a 25 SMLMV. 10. Residente en el exterior afiliado voluntario al Sistema General de Pensiones y/o afiliado facultativo al sistema de Subsidio Familiar 11. Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi 12. Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi. No obligado a cotizar a pensión.
7	1	30	30	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	Puede ser blanco o X Cuando aplique este campo los únicos tipos de documentos válidos son: CE. Cédula de extranjería PA. Pasaporte CD. Carné diplomático Lo suministra el aportante.
8	1	31	31	A	Colombiano en el exterior	Puede ser blanco o X si aplica. Este campo es utilizado cuando el tipo de documento es: CC. Cédula de ciudadanía TI. Tarjeta de identidad Lo suministra el aportante.
9	2	32	33	A	Código del departamento de la ubicación laboral	Lo suministra el aportante. El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa – DIVIPOLA- expedida por el DANE Cuando marque el campo colombiano en el exterior se dejará en blanco
10	3	34	36	A	Código del municipio de ubicación laboral	Lo suministra el aportante. El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa – DIVIPOLA- expedida por el DANE Cuando marque el campo colombiano en el exterior se dejará en blanco.
11	20	37	56	A	Primer apellido	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
12	30	57	86	A	Segundo apellido	Lo suministra el aportante.
13	20	87	106	A	Primer nombre	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
14	30	107	136	A	Segundo nombre	Lo suministra el aportante.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
15	1	137	137	A	ING: Ingreso	Puede ser un blanco, R, X o C. Lo suministra el aportante.
16	1	138	138	A	RET: Retiro	Puede ser un blanco, P, R, X o C. Lo suministra el aportante.
17	1	139	139	A	TDE: Traslado desde otra EPS o EOC	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
18	1	140	140	A	TAE: Traslado a otra EPS o EOC	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
19	1	141	141	A	TDP: Traslado desde otra administradora de pensiones	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
20	1	142	142	A	TAP: Traslado a otra administradora de pensiones	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
21	1	143	143	A	VSP: Variación permanente de salario	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
22	1	144	144	A	Correcciones	Puede ser un blanco, A o C. Lo suministra el aportante.
23	1	145	145	A	VST: Variación transitoria del salario	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
24	1	146	146	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	Puede ser un blanco, X o C. Lo suministra el aportante
25	1	147	147	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
26	1	148	148	A	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
27	1	149	149	A	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	Puede ser: X: Vacaciones L: Licencia remunerada Blanco: Cuando no aplique esta novedad.
28	1	150	150	A	AVP: Aporte voluntario.	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
29	1	151	151	A	VCT: Variación centros de trabajo.	Puede ser un blanco o X. Lo suministra el aportante.
30	2	152	153	N	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	Puede ser cero o el número de días (entre 01 y 30). Lo suministra el aportante.
31	6	154	159	A	Código de la administradora de fondos de pensiones a la cual pertenece el afiliado	Es un campo obligatorio y solo se permite blanco, si el tipo de cotizante o el subtipo de cotizante no es obligado a aportar al Sistema General de Pensiones. Se debe utilizar un código válido y este lo suministra el aportante.
32	6	160	165	A	Código de la administradora de fondos de pensiones a la cual se traslada el afiliado	Obligatorio si la novedad es traslado a otra administradora de fondo de pensiones. Lo suministra el aportante.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
33	6	166	171	A	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado	Es un campo obligatorio. Se debe utilizar un código válido y este lo suministra el aportante.
34	6	172	177	A	Código EPS o EOC a la cual se traslada el afiliado	Obligatorio si en el campo 18 del registro tipo 2 se marca X. Lo suministra el aportante.
35	6	178	183	A	Código CCF a la cual pertenece el afiliado	Obligatorio y solo se permite blanco, si el tipo de cotizante no es obligado a aportar a CCF. Se debe utilizar un código válido y este lo suministra el aportante.
36	2	184	185	N	Número de días cotizados a pensión	Obligatorio y debe permitir valores entre 0 y 30. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante o el subtipo de cotizante no está obligado a aportar a pensiones. Si es menor que 30 debe haber marcado una novedad de ingreso o retiro. Lo suministra el aportante.
37	2	186	187	N	Número de días cotizados a salud	Obligatorio y debe permitir valores entre 0 y 30. Si es menor que 30 debe haber marcado una novedad de ingreso o retiro. Lo suministra el aportante.
38	2	188	189	N	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	Obligatorio y debe permitir valores entre 0 y 30. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no está obligado a aportar al Sistema General de Riesgos Laborales, o si en los campos 25, 26, 27, del registro tipo 2 se ha marcado X o el campo 30 del registro tipo 2 es mayor que 0. Si es menor que 30 debe haber marcado la novedad correspondiente. Lo suministra el aportante.
39	2	190	191	N	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	Obligatorio y debe permitir valores entre 0 y 30. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no está obligado a aportar a Cajas de Compensación Familiar. Si es menor que 30 debe haber marcado la novedad correspondiente. Lo suministra el aportante.
40	9	192	200	N	Salario básico	Obligatorio, sin comas ni puntos. No puede ser menor cero. Puede ser menor que 1 smlmv. Lo suministra el aportante. Este valor debe ser reportado sin centavos

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
41	1	201	201	A	Salario integral	Se debe indicar con una X si el salario es integral o blanco si no lo es. Es responsabilidad del aportante suministrar esta información.
42	9	202	210	N	IBC pensión	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
43	9	211	219	N	IBC salud	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
44	9	220	228	N	IBC Riesgos Laborales	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
45	9	229	237	N	IBC CCF	Es un campo obligatorio para los tipos de cotizante 1, 2, 18, 22, 30, 51 y 55. Lo suministra el aportante. Para el caso del tipo de cotizante 31 no es obligatorio cuando la cooperativa o precooperativa de trabajo asociado este exceptuada por el Ministerio del Trabajo.
46	7	238	244	N	Tarifa de aportes pensiones.	La suministra el aportante y la valida el operador de información de acuerdo con las tarifas vigentes en el periodo a liquidar.
47	9	245	253	N	Cotización obligatoria a pensiones	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
48	9	254	262	N	Aporte voluntario del afiliado al fondo de pensiones obligatorias.	Lo suministra el aportante. Solo aplica para las administradoras de pensiones del régimen de ahorro individual.
49	9	263	271	N	Aporte voluntario del aportante al fondo de pensiones obligatoria.	Lo suministra el aportante. Solo aplica para las administradoras de pensiones del régimen de ahorro individual.
50	9	272	280	N	Total cotización Sistema General de Pensiones	Lo calcula el sistema. Sumatoria de los campos 47, 48 y 49 del registro tipo 2.
51	9	281	289	N	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	Lo suministra el aportante cuando aplique.
52	9	290	298	N	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	Lo suministra el aportante cuando aplique.
53	9	299	307	N	Valor no retenido por aportes voluntarios.	Lo suministra el aportante.
54	7	308	314	N	Tarifa de aportes salud	La suministra el aportante y la valida el operador de información de acuerdo con las tarifas vigentes en el periodo a liquidar.
55	9	315	323	N	Cotización obligatoria a salud	Obligatorio. Lo suministra el aportante.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
56	9	324	332	N	Valor de la UPC adicional.	Debe corresponder al valor reportado en el campo 11 del archivo "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información"
57	15	333	347	A	Nº autorización de la incapacidad por enfermedad general	Debe reportarse en blanco.
58	9	348	356	N	Valor de la incapacidad por enfermedad general	Debe reportarse en cero.
59	15	357	371	A	Nº de autorización de la licencia de maternidad o paternidad	Debe reportarse en blanco.
60	9	372	380	N	Valor de la licencia de maternidad	Debe reportarse en cero.
61	9	381	389	N	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	La suministra el aportante y la valida el operador de información de acuerdo con las tarifas vigentes en el periodo a liquidar.
62	9	390	398	N	Centro de trabajo CT.	Lo suministra el aportante.
63	9	399	407	N	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	Lo suministra el aportante.
64	7	408	414	N	Tarifa de aportes CCF	La suministra el aportante y la valida el operador de información de acuerdo con las tarifas vigentes en el periodo a liquidar
65	9	415	423	N	Valor aporte CCF	Lo suministra el aportante.
66	7	424	430	N	Tarifa de aportes SENA	Lo suministra el aportante.
67	9	431	439	N	Valor aportes SENA	Lo suministra el aportante.
68	7	440	446	N	Tarifa aportes ICBF	Lo suministra el aportante.
69	9	447	455	N	Valor aporte ICBF	Lo suministra el aportante.
70	7	456	462	N	Tarifa aportes ESAP	Lo suministra el aportante.
71	9	463	471	N	Valor aporte ESAP	Lo suministra el aportante.
72	7	472	478	N	Tarifa aportes MEN	Lo suministra el aportante.
73	9	479	487	N	Valor aporte MEN	Lo suministra el aportante.
74	2	488	489	A	Tipo de documento del cotizante principal	Corresponde al tipo de documento del cotizante Principal que corresponde a: CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático SC. Salvoconducto de permanencia Lo suministra el aportante Solo debe ser reportado cuando se reporte un cotizante 40.
75	16	490	505	A	Número de identificación del cotizante principal	Lo suministra el aportante Solo debe ser reportado cuando se reporte un cotizante 40.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						<p>El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad: CE. Cédula de Extranjería PA. Pasaporte CD. Carne Diplomático</p> <p>Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos: TI. Tarjeta de Identidad CC. Cédula de ciudadanía SC. Salvoconducto de permanencia</p>
76	1	506	506	A	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012	<p>Obligatorio. Lo suministra el aportante. S = Si N = No Cuando el valor del campo 43 – IBC Salud sea superior a 10 SMLMV este campo debe ser N</p> <p>Obligatorio. Lo suministra el aportante. S = Si N = No</p> <p>Cuando personas naturales empleen dos o más trabajadores y el valor del campo 43 – IBC Salud sea superior a 10 SMLMV este campo debe ser N</p>
77	6	507	512	A	Código de la administradora de Riesgos Laborales a la cual pertenece el afiliado	<p>Lo suministra el aportante. Para el caso de cotizantes diferente al cotizante 3 – independiente, se debe registrar el valor ingresado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2. Se deja en blanco cuando no sea obligatorio para el cotizante estar afiliado a una administradora de Riesgo Laborales.</p>
78	1	513	513	A	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	<p>Lo suministra el aportante.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clase de riesgo I 2. Clase de riesgo II 3. Clase de riesgo III 4. Clase de riesgo IV 5. Clase de riesgo V <p>La clase de riesgo de acuerdo a la actividad económica establecida en el Decreto 1607</p>

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						de 2002 o la norma que lo sustituya o modifique.
79	1	514	514	A	Indicador tarifa especial pensiones	Lo suministra el aportante y es: Blanco Tarifa normal 1. Activadores de alto riesgo 2. Senadores 3. CTI 4. Aviadores
80	10	515	524	A	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de ingreso. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
81	10	525	534	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de retiro. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
82	10	535	544	A	Fecha Inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de VSP. Lo suministra el aportante Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco
83	10	545	554	A	Fecha Inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de SLN. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
84	10	555	564	A	Fecha fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de SLN. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
85	10	565	574	A	Fecha inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de IGE. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco
86	10	575	584	A	Fecha fin IGE. formato (AAAA-MM-DD)	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de IGE. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
87	10	585	594	A	Fecha inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de LMA. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
88	10	595	604	A	Fecha fin LMA formato (AAAA-MM-DD)	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de LMA. Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
89	10	605	614	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad VAC - LR. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
90	10	615	624	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad VAC - LR. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
91	10	625	634	A	Fecha inicio VCT	Es obligatorio cuando se reporte la novedad VCT.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					Formato (AAAA-MM-DD).	Lo suministra el aportante. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco
92	10	635	644	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
93	10	645	654	A	Fecha inicio IRL Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad IRL. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
94	10	655	664	A	Fecha fin IRL Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad IRL. Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco
95	9	665	673	N	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	Es un campo obligatorio para los tipos de cotizante 1, 18, 20, 22, 30, 31, y 55. Lo suministra el aportante.
96	3	674	676	N	Número de horas laboradas	Es un campo obligatorio para los tipos de cotizante 1, 2, 18, 22, 30, 51 y 55. Lo suministra el aportante. Para el caso del tipo de cotizante 31 no es obligatorio cuando la cooperativa o precooperativa de trabajo asociado este exceptuada por el Ministerio del Trabajo.
TOTAL				676		

Cuando el aportante haya pagado aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes anterior con el mismo operador y el valor del campo 10 –"Forma de presentación" sea U, el operador de información deberá verificar que los trabajadores reportados en las planillas tipo E y en las planillas tipo A en el periodo anterior, correspondan a los trabajadores que están reportando en el respectivo periodo, en caso de presentarse diferencia con los trabajadores reportados en el mes anterior, el aportante deberá reportar la respectiva novedad de ingreso o retiro, según sea el caso.

Cuando se presenten diferencias entre los trabajadores reportados en el mes anterior y el mes actual, el operador de información le deberá informar al aportante que los trabajadores reportados no coinciden respecto al periodo anterior.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.1.2.2 Uso de múltiples registros tipo 2 para un mismo cotizante en una planilla

Un registro tipo 2 "*Liquidación detallada de aportes*" puede ser incluido más de una vez para un mismo cotizante en una misma planilla siempre y cuando se den las siguientes situaciones:

a. Con más de una novedad de ingreso o retiro en un mismo período:

Por cada novedad de ingreso o retiro se debe diligenciar un registro en el cual se incluya la fecha correspondiente a la novedad.

Cuando exista en el mismo periodo una novedad de ingreso y retiro esta se debe dejar en el mismo registro.

b. Con novedades que afectan el valor del Ingreso Base de Cotización - IBC

Cuando se presenten novedades en las cuales se presente un IBC diferente se deberá reportar en un registro cada novedad

2.1.2.3 Aclaraciones a los campos de la estructura del registro tipo 2 del archivo tipo 2

2.1.2.3.1 Campo 5 - Tipo de cotizante

01-Dependiente: Está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, caja de compensación familiar, Sena e ICBF. La base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.

02-Servicio Doméstico: Está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y caja de compensación familiar. La base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados. Este tipo de cotizante no aporta a Sena, ICBF, Ministerio de Educación y ESAP. Sólo puede ser utilizado si el campo 7 – "*Clase de Aportante*" del archivo tipo 1, es "*I – Independiente*" y debe ser reportado utilizando el tipo de planilla "*S – Servicio Doméstico*".

Este tipo de cotizante aplica a la persona natural que a cambio de una remuneración, presta su servicio personal de manera directa, habitual y bajo continuada subordinación o dependencia, a una o varias personas naturales, para la ejecución de tareas de aseo, cocina, lavado, planchado, cuidado de niños y demás labores propias del hogar del empleador.

03-Independiente: Es utilizado para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de una persona natural que realiza una actividad económica o presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud y Pensión.

Sera obligatorio el aporte al Sistema General de Riesgos Laborales cuando se suscriba uno o más contratos formales de prestación de servicios, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes.

La cotización a caja de compensación familiar es voluntaria; no aporta a Sena, ICBF, Ministerio de Educación y ESAP. El IBC para los Sistemas Generales de Salud, Pensión y Riesgos Laborales es de 1 SMLMV.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016..

En esta categoría se reportan aquellos independientes que no son agremiados o asociados.

04-Madre Sustituta: Para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las madres sustitutas solamente se utilizará el tipo de planilla "H - Planilla madres sustitutas", quienes realizarán el aporte en calidad de trabajadores independientes, con una tarifa del 4% de su IBC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1769 de 2015 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Las madres sustitutas cotizarán de manera voluntaria al Sistema General de Pensiones a través del Fondo de Solidaridad Pensional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, con una tarifa de 3.2%, equivalente al 20 % del total de la cotización a dicho Sistema.

Este tipo de cotizante también puede ser utilizado para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de las madres comunitarias a través del tipo de planillas M o N para de períodos anteriores a marzo de 2014.

12-Aprendices en etapa lectiva: Es utilizado por aprendices SENA y técnicos laborales de otras Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que se encuentren en etapa lectiva de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Solamente aporta al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El IBC es de 1 SMLMV; no aporta al Sistema General de Pensiones, a caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

16-Independiente agremiado o asociado: Es utilizado cuando el tipo de aportante sea una agremiación, asociación o comunidad religiosa autorizada por este Ministerio, para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de trabajadores independientes asociados o agremiados.

Este tipo de cotizante está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud y Pensión, el aporte a CCF y al Sistema General de Riesgos laborales es voluntario; no aporta a Sena, ICBF, Ministerio de Educación y ESAP. El IBC para los Sistemas Generales de Salud, Pensión y Riesgos Laborales es de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016

18-Servidores públicos sin tope máximo en el IBC: Es utilizado para empleados públicos cuyo IBC para pensión y salud puede ser hasta 45 SMLMV de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 18 de la Ley 100 de 1993. Están obligados a cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, caja de compensación, SENA e ICBF. Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- 19-Aprendices en etapa productiva.** Es utilizado por aprendices SENA, técnicos laborales de otras Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano y estudiantes de educación superior (técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios) que se encuentren en etapa productiva de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud y Riesgos Laborales; no aporta a los Sistemas Generales de Pensiones, caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. El IBC es de 1 smmlv.
- 20-Estudiantes (Régimen especial Ley 789 de 2002):** Solo puede ser utilizado cuando sean estudiantes menores de 25 años y mayores de 16 años con jornada de estudio diaria no inferior a cuatro (4) horas, que a su vez trabajen en jornadas hasta de cuatro (4) horas diarias o jornadas flexibles de veinticuatro (24) horas semanales, de acuerdo con lo establecido el artículo 14 de la Ley 789 de 2002.
- Estarán excluidos de los aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, siempre que no representen más del diez (10%) por ciento del valor de la nómina de la respectiva empresa. Sus empleadores deberán efectuar aportes a los Sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales, en las proporciones y porcentajes establecidos en las leyes que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.
- 21-Estudiante de postgrado en salud:** Se utiliza para el pago de aportes que deban realizar los estudiantes de postgrado en salud en ejercicio de una relación docencia-servicio. Debe aportar exclusivamente a los Sistemas Generales de Salud y Riesgos Laborales, por el tiempo que dure el entrenamiento y no debe aportar a los Sistemas de Pensiones, caja de compensación familiar, SENA e ICBF. El IBC para este tipo de cotizante debe ser de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.1.1.15, Capítulo 1, Título 1, Parte 7, Libro 2, Decreto 780 de 2016.
- 22-Profesor de establecimiento particular:** Se utiliza para el pago de los aportes de profesores de establecimientos particulares de enseñanza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3.6 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y en el artículo 30 del Decreto 692 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya. Debe aportar durante el periodo escolar a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, caja de compensación, SENA e ICBF y durante el periodo no escolar debe efectuar aportes solamente a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones y debe reportar la novedad de vacaciones. Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.
- 23-Estudiantes aporte solo riesgos laborales:** Es utilizado para los estudiantes que cumplan con las condiciones expresamente señaladas en el artículo 2.2.4.2.3.2 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y aportarán únicamente al Sistema General de Riesgos Laborales, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) y para el cálculo del monto de la cotización, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1562 de 2012, en los artículos 2.2.4.3.1 a 2.2.4.3.8 del Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y en los Decretos 1772 de 1994 y 1607 de 2002 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Este tipo de cotizante solo puede ser usado en planilla tipo K "Planilla estudiantes"

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

30- Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1 sea una "Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción" y el cotizante esté afiliado al régimen seguridad social en salud del aportante. Debe aportar a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, caja de compensación familiar, Sena e ICBF.

Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer a la subcuenta de Solidaridad en Salud. Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.

Para los cotizantes del tipo de aportante "3-Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción" que no estén afiliados al régimen especial del aportante, se deben utilizar los códigos del tipo de cotizante que corresponda y los aportes de estos se deben realizar de acuerdo con las reglas definidas para cada tipo de cotizante.

31- Cooperados de Cooperativas o Precooperativas de trabajo asociado: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, corresponda a "Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado" autorizadas por el Ministerio del Trabajo y el cotizante sea un cooperado perteneciente a este tipo de cooperativas. Debe aportar a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF; salvo que según la Ley 1233 de 2008 estén exceptuado de pago de aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF.

Para los cotizantes del tipo de aportante 5 - "Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado" que no sean cooperados sino empleados de la cooperativa, se deben utilizar los códigos de tipo de cotizante que corresponda y los aportes de estos se deben realizar de acuerdo con las reglas definidas para cada tipo de cotizante. Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.

32- Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, sea una "Misión diplomática, consular o de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana" y se deban aplicar al cotizante condiciones especiales o diferentes para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Cuando se use este tipo de cotizante, se pueden hacer aportes a uno o más de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Es responsabilidad del aportante suministrar la información correspondiente a los sistemas respecto de los cuales realiza los aportes. Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.

33- Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional: Es utilizado por los aportantes que en la clase de aportante del archivo tipo 1, se hayan registrado como "Independiente", deben hacer aportes a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones. El IBC debe ser de 1 SMLMV, cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso en X el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Para el caso de la cotización al Sistema General de Pensiones en el campo 31 – "Código de la administradora de pensiones" del registro tipo 2 del archivo tipo 2, solo se puede utilizar el código 25- 14 Los únicos valores permitidos para el campo 46- "Tarifa de Aportes de acuerdo con la Ley" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 son: 0,8%, 1,6%, 3,2%, 4,0% y 4,8% según corresponda de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3771 de 2007.

La tarifa a reportar para el Sistema General de Seguridad Social en Salud debe ser la establecida en la normatividad vigente.

34-Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, sea "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales" y el cotizante sea un concejal o edil del Distrito Capital de Bogotá amparado por una póliza de salud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.3.1 del Capítulo 2 del Título 10 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Cuando se use este tipo de cotizante, el pagador de aportes de concejales debe cotizar al Sistema General de Pensiones a través de la Planilla Y "Independientes Empresas" de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2.1.10.3.1 del Capítulo 2 del Título 10 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 780 de 2016o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Este tipo de cotizante puede aportar de manera voluntaria a caja de compensación familiar. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

35-Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, sea "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales" y el cotizante sea un concejal, en los términos del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Cuando se use este tipo de cotizante, el pagador de aportes de concejales debe cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones a través de la planilla Y "Independientes Empresas". Para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones de los concejales de municipios de 1a a 3a categoría y especial, se debe utilizar el mecanismo establecido en la Resolución 1414 de 2008. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Este tipo de cotizante puede aportar de manera voluntaria a caja de compensación familiar.

36-Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, corresponda 8 "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales"

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

y el cotizante sea un concejal, en los términos del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012 Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.

El pagador de aportes de concejales debe cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones a través de la Planilla Y "Independientes Empresas". Para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones de los concejales de municipios de 4a a 6a categoría, se utilizara el mecanismo establecido en la Resolución 1414 de 2008. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

La tarifa para el Sistema General de Pensiones debe corresponder al 25% de la tarifa establecida.

40-Beneficiario UPC adicional: Se utiliza únicamente cuando se va a pagar una UPC adicional al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se deben diligenciar los siguientes campos del registro tipo 2 del archivo tipo 2 con la información correspondiente a la persona que figura en la EPS como Beneficiario Adicional:

Campo	Descripción
1	Tipo de registro.
2	Secuencia.
3	Tipo documento del cotizante beneficiario UPC adicional
4	Número de identificación del cotizante beneficiario UPC adicional
5	Tipo cotizante
11	Primer apellido
12	Segundo apellido
13	Primer nombre
14	Segundo nombre
33	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado
56	Valor UPC-Adicional
74	Tipo documento cotizante principal
75	Número de documento del cotizante principal

Los demás campos se dejan en blanco o cero según corresponda.

42-Cotizante independiente pago solo salud: Se utiliza únicamente cuando la persona que está cotizando se encuentra dentro de las condiciones previstas en el artículo 2° de la Ley 1250 de 2008, previa inscripción en el Registro de Independientes con Bajos Ingresos al que se refieren la citada Ley y el artículo 3.2.4.4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Solo hace aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Solo resulta válida la utilización de este tipo de cotizante, cuando el "Tipo de Aportante" del archivo tipo 1, sea "2 – Independiente".

Es obligación para el operador de información comunicarle al cotizante que utilice este tipo de cotizante que si no se encuentran registrado en el Registro de

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Independientes con Bajos Ingresos, no podrá realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud bajo este tipo de cotizante, por lo cual la persona se considerará un cotizante tipo "3 -Independiente" con las consecuencias que ello implica.

43-Cotizante a pensiones con pago por tercero: Se utiliza únicamente cuando el pago de los aportes los hace un tercero, diferente del cotizante, de conformidad con lo previsto en el literal e) del parágrafo 1° del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificada por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003. En este caso el aportante debe corresponder al tercero que realiza el pago y debe aportar adicionalmente al Sistema General Seguridad Social en Salud, en caso de que el cotizante por el cual se realizan los aportes sea residente en el exterior no estará obligado a cotizar a este subsistema. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016

44-Cotizante dependiente Empleo de Emergencia con duración mayor o igual a un mes: Solo puede usarse en planillas tipo M – Mora para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de periodos anteriores a junio de 2013.

45-Cotizante dependiente Empleo de Emergencia con duración menor a un mes: Solo puede usarse en planillas tipo M – Mora para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de periodos anteriores a junio de 2013.

47-Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participación-Aportes Patronales: Debe aportar a los Sistemas Generales de Salud, Pensión, Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF.

El aporte a los Sistemas Generales de Salud y Pensión corresponde al descuento de nómina realizado al trabajador, los aportes al fondo de solidaridad pensional-subcuenta de solidaridad, al fondo de solidaridad pensional- Subcuenta de subsistencia, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF se harán de acuerdo con lo establecido en la Ley. Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados.

51-Trabajador de tiempo parcial: Es utilizado para el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Pensiones, Riesgos Laborales y caja de compensación familiar de los trabajadores de tiempo parcial que cumplen las condiciones señalados en el artículo 2.2.1.6.4.2 de la Sección 4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Para reportar los datos al Sistema General de Pensiones por el cotizante tipo 51 se procederá de la siguiente forma:

1. En el campo 36 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Número de días cotizados a pensión" se reportará los días laborados en el mes.
2. En el campo 42 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "IBC Pensión" se reportará así:

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente

Para reportar los datos al Sistema General de Riesgos Laborales para el cotizante tipo 51 se procederá de la siguiente forma:

1. En el campo 38 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" se reportará 30 días.
2. En el campo 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "IBC Riesgos Laborales" debe ser igual a un salario mínimo legal mensual vigente.

Para reportar los datos al Sistema de Subsidio Familiar por el cotizante tipo 51 se procederá de la siguiente forma:

1. En el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Número de días cotizados a Cajas de Compensación" se reportará los días laborados en el mes.
2. En el campo 45 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "IBC CCF" se reportará así:

Número de días cotizados a CCF	IBC CCF
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente

52-Beneficiario del mecanismo de protección al cesante: Es utilizado cuando una caja de compensación familiar aporta a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones respecto de los beneficiarios del mecanismo de protección al cesante previsto en la Ley 1636 de 2013 y desarrollado en el artículo 2.2.6.1.3.9 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

El aporte que realiza la caja de compensación familiar será a la última entidad a la cual haya estado afiliado el cesante y el IBC es de 1 smmlv proporcional a los días cotizados de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016

53-Afiliado participe. Es utilizado por el tipo de aportante 9- "Pagador de aportes contrato sindical", para el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los afiliados partícipes en la ejecución de un contrato sindical de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.2.1.16. a 2.2.2.1.32. del Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y el pago de los aportes se realizará usando la planilla Y = "Planilla Independientes Empresas".

En forma opcional podrá aportar a la caja de compensación familiar con las tarifas correspondientes a los cotizantes independientes.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

54-Prepensionado de entidades en liquidación. Es utilizado para el pago de los aportes al Sistema General de Pensiones de los funcionarios de entidades en liquidación, retirados del servicio que se encuentren dentro de la protección especial del retén social como prepensionados, de acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia SU 897/12. El IBC mínimo es de 1 smmlv.

55-Afiliado participe-dependiente: Es utilizado por el tipo de aportante 9 - "Pagador de aportes contrato sindical", para el pago, a cargo del sindicato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los afiliados partícipes en la ejecución de un contrato sindical, cuando por efecto de las obligaciones que haya acordado con sus propios afiliados vinculados a dicho contrato, se asimile a un empleador.

Su base de cotización es el salario mensual sin que este sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente proporcional a los días laborados. Este tipo de cotizante puede ser usado en planilla tipo E - "Planilla Empleados", A - "Planilla Cotizantes con novedad de ingreso", M - "Planilla Mora" o N - "Planilla Correcciones"

56-Prepensionado con aporte voluntario en salud. Es utilizado por los prepensionados que tienen en trámite el reconocimiento de su pensión y desean aportar voluntariamente como independientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.8.4 del Título 8 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. El IBC debe ser de 1 SMLMV.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Solo resulta válida la utilización de este tipo de cotizante, cuando el "Tipo de Aportante" del archivo tipo 1, sea "2 - Independiente".

2.1.2.3.2 Campo 6 - Subtipo de cotizante

- 1- **Dependiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo:** Solo puede ser utilizado cuando el cotizante es pensionado por vejez, jubilación o invalidez.
- 2- **Independiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo:** Solo puede ser utilizado cuando el cotizante es pensionado por vejez, jubilación o invalidez y cotiza al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como independiente.
- 3- **Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad:** No está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones y puede ser utilizado en los siguientes casos:
 - a. Cuando el tipo de cotizante aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como dependiente y no hayan cotizado en el régimen solidario de prima media con prestación definida y tengan 60 o más años de edad de acuerdo con lo establecido en la Circular 032 de 2007.
 - b. Cuando el tipo de cotizante aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como independiente y no haya cotizado al régimen solidario de prima media con prestación definida y tengan 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 758 de 1990.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- c. En el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, cuando el tipo de cotizante dependiente o independiente nunca haya cotizado al Sistema General de Pensiones y tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.
- 4- Cotizante con requisitos cumplidos para pensión:** Solo puede ser utilizado cuando la persona que está cotizando cumpla con los requisitos mínimos para el reconocimiento de la pensión de vejez de conformidad con la normatividad vigente.
- 5- Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos:** Solo puede ser utilizado cuando la persona que está cotizando, haya recibido por parte de una administradora de prima media o de ahorro individual, el reconocimiento de la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos causada por sí mismo como cotizante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37, 45, 66, 72 y 253 de la Ley 100 de 1993.
- 6- Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores:** Solo puede ser utilizado cuando el cotizante se encuentra vinculado a un régimen exceptuado o a una entidad autorizada para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores, como es el caso del magisterio, las fuerzas militares, ECOPEPETROL y Frontino.

Este subtipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando la persona que está cotizando, se encuentre en el registro que para tal fin construya y ponga a disposición de los Operadores de Información el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuando se use este subtipo de cotizante, se deben hacer aportes a los sistemas que de acuerdo con el tipo de cotizante este obligado a hacerlo y los campos que se relacionan a continuación, deben ser diligenciados de la siguiente forma:

Campo registro tipo 2		Validación y origen de datos
31	Código de la administradora de pensiones a la cual pertenece el afiliado	Cuando se utilice el subtipo de cotizante 6, el código de la administradora de pensiones a la cual pertenece el afiliado debe ser FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional.
36	Número de días cotizados a pensión	Debe tener el número de días cotizados al sistema de pensiones
42	IBC Pensión	Debe tener el valor del IBC
46	Tarifa de aportes a Pensiones	Debe ser 0, teniendo en cuenta que no se van a hacer aportes a Fondo de Pensiones a través de la Planilla
51	Aportes a Fondo de Solidaridad pensional – Subcuenta de Solidaridad	Es obligatorio cuando el valor del campo 40 – Salario Básico exceda los valores en smmlv para los que estaría obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 797/03 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
52	Aportes a Fondo de Solidaridad pensional – Subcuenta de Subsistencia	Es obligatorio cuando el valor del campo 40 – Salario Básico exceda los valores en smmlv para los que estaría obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 797/03 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

El aportante, liquidará y hará los aportes al fondo de pensiones exceptuado o no vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia por los mecanismos que este le haya puesto a su disposición y le aclarará que los aportes al fondo de solidaridad pensional que los cotizantes estén obligados a hacer se han hecho a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, indicando el número de la planilla, la fecha del pago y el operador a través del cual se hizo.

Para el uso del subtipo de cotizante 6 - el administrador del régimen exceptuado o la entidad autorizada para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores, deberá solicitar autorización a la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio; y una vez, este autorizado deberá enviar en la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO de este Ministerio, dentro de los últimos cinco (05) días hábiles de cada mes, la base de datos con la siguiente información, para la validación y cruce correspondiente de la población usuaria de este subtipo de cotizante:

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo de Identificación	2	A	Los valores validos son: CC - Cedula de Ciudadanía CE - Cedula de Extranjería TI - Tarjeta de Identidad PA - Pasaporte CD - Carnet Diplomático RC - Registro Civil	SI
3	Número de Identificación	16	A	Número de identificación de la madre comunitaria	SI
4	Primer Apellido	20	A	Primer nombre de la persona a cruzar	SI
5	Segundo Apellido	30	A	Segundo nombre de la persona a cruzar	NO
6	Primer Nombre	20	A	Primer apellido de la persona a cruzar	SI
7	Segundo Nombre	30	A	Segundo apellido de la persona a cruzar	NO

Esta obligación no aplica al personal activo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional diferente del personal civil.

- 9- Cotizante pensionado con mesada igual a 25 SMLMV:** Aplica para los cotizantes que además de su condición de pensionados con una mesada igual a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tienen un contrato de trabajo o contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos con una duración superior a un mes no aportan a los sistemas de pensión y salud, pero deben aportar al Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales; este último cuando se trate de trabajadores dependientes

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

10- Residente en el exterior afiliado voluntario al Sistema General de Pensiones y/o afiliado facultativo al sistema de subsidio familiar: Aplica para el tipo de aportante I- "Independiente" y el tipo de cotizante 3- "Independiente" y que sea colombiano residente en el exterior, no está obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El aporte al Sistema General de Pensiones y caja de compensación familiar es opcional de acuerdo con lo establecido en la sección 1 del Capítulo 8, Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

El IBC para el Sistema General de Pensiones no puede ser inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ni superior a veinticinco (25) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. El IBC para cajas de compensación familiar no puede ser inferior a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y la tarifa a reportar debe ser del 2%.

11- Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi: Es utilizado por los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi de acuerdo con lo establecido en la Sección 1, Capítulo 6 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

El riesgo ocupacional de los conductores, para efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se clasifica en el nivel cuatro (IV)."

12- Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi no obligado a cotizar a pensión: Es utilizado por los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi de acuerdo con lo establecido en la Sección 1, Capítulo 6 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

No cotiza al Sistema General de Pensiones cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Cotizante con 50 años o más de edad, si es mujer, o 55 años o más si es hombre y nunca ha cotizado al Sistema General de Pensiones.
- b. Pensionado por vejez.
- c. Cotizante que ha recibido indemnización sustitutiva o devolución de aportes.
- d. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión dado que tiene una edad de 55 años de edad o más y manifiesta que ya ha cumplido los requisitos para adquirir la pensión.
- e. Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores

2.1.2.3.3 Campo 7 - Extranjero no obligado a cotizar a pensiones

Es utilizado cuando el cotizante es un ciudadano extranjero que no está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones de acuerdo con la Ley, pero debe cotizar a los demás sistemas según el tipo de cotizante que corresponda. No deben diligenciar los campos 19, 20, 28, 31, 32, 36, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

El tipo de documento deberá corresponder a alguno de los siguientes:

- CE. Cédula de extranjería
- PA. Pasaporte

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CD. Carné diplomático.
SC. Salvo Conducto de permanencia

2.1.2.3.4 Campo 8 - Colombiano en el exterior

Cuando este campo este marcado en **X**, indica que el colombiano está en el exterior y por tanto, no habrá lugar al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.17 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y deberá cotizar a los demás sistemas según el tipo de cotizante que corresponda.

2.1.2.3.5 Campo 9- Código del departamento de la ubicación laboral -Campo 10, Código del municipio de ubicación laboral

Corresponden al departamento y municipio donde se encuentra ubicado el cotizante, la información registrada debe ser acorde con la División Político Administrativa (Divipola) del país del DANE, y se debe validar que el departamento coincida con el departamento de ubicación de la caja de compensación familiar a la cual se encuentra afiliado y que el municipio esté ubicado en el departamento de ubicación de esta misma caja de compensación.

2.1.2.3.6 Campo 11 – Primer apellido, Campo 12 – Segundo apellido, Campo 13 – Primer nombre, Campo 14 – Segundo nombre

Los aportantes deben reportar estos campos, teniendo en cuenta que para los nombres y apellidos compuestos se tomará como primer nombre, el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente para el caso de los apellidos compuestos.

Por ejemplo para Julio Marco Alejandro Del Castillo Martínez, en el campo 13 se reporta JULIO, en el campo 14 se reporta MARCO ALEJANDRO, en el campo 11 se reporta DEL CASTILLO y en el campo 12 se reporta MARTINEZ.

Los operadores deberán validar que el campo primer nombre sólo contenga en forma obligatoria un solo nombre y que el primer apellido es obligatorio. Adicionalmente en estos campos no deben ir caracteres especiales y solo se deben utilizar mayúsculas.

2.1.2.3.7 Campo 15 – Ingreso – ING

Este campo puede tener los siguientes valores:

X Cuando se usa este valor, se indica que el aportante da ingreso al cotizante a todos los sistemas para los cuales está liquidando los aportes a seguridad social.

R Este valor solo puede ser utilizado cuando el tipo de cotizante sea "3- Independiente". Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante ingresa únicamente al Sistema General de Riesgos Laborales, por inicio del contrato y solo en el archivo de salida para el Sistema General de Riesgos Laborales se marca esta novedad de ingreso con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.

C Este valor solo puede ser utilizado cuando el tipo de cotizante sea "3- Independiente". Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante ingresa únicamente al Sistema de Cajas de Compensación Familiar y solo en el archivo de salida para el Sistema de

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Cajas de Compensación Familiar se marca esta novedad de ingreso con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.

Cuando no hay novedad de ingreso este campo se deja en blanco.

2.1.2.3.8 Campo 16 – Retiro – RET

Este campo puede tener los siguientes valores:

- X** Cuando se usa este valor, se indica que el aportante retira al cotizante de todos los sistemas para los cuales está liquidando los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- P** Cuando se usa este valor, se indica que el aportante retira al cotizante únicamente del Sistema General de Pensiones y solo en el archivo de salida para pensiones se marca esta novedad de retiro con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.
- R** Este valor solo puede ser utilizado cuando el tipo de cotizante sea "3- Independiente". Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante se retira únicamente del Sistema General de Riesgos Laborales, por terminación del contrato con el contratante y solo en el archivo de salida para el Sistema General de Riesgos Laborales se marca esta novedad de retiro con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.
- C** Este valor solo puede ser utilizado cuando el tipo de cotizante sea "3- Independiente". Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante se retira únicamente del Sistema de Cajas de Compensación Familiar y solo en el archivo de salida para el Sistema de Cajas de Compensación Familiar se marca esta novedad de retiro con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad. Cuando no hay novedad de retiro este campo se deja en blanco.

2.1.2.3.9 Campo 22 – Correcciones

Sólo aplica para la planilla tipo N – Planilla Correcciones, para los otros tipos de planilla este campo debe ir en blanco.

- A** Cuando se usa este valor, se indica que la información contenida en el respectivo registro es la que corresponde a la liquidación original y que se desea corregir o aplicarle algún tipo de variación. En los casos donde la liquidación y pago de la planilla que se va a corregir fue hecha a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA esta información podrá ser suministrada por el operador de información, en especial en los casos de la planilla asistida o la liquidada y pagada electrónicamente sin la utilización del cargue de archivos. Para los casos en los que la liquidación y pago se hizo por mecanismos diferentes a los establecidos para la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA el aportante debe suministrar esta información.

Para el caso de reajuste salarial que se realice para cotizantes que han sido reportados previamente como cotizante 47 – "Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronales" mediante una planilla tipo T, en el campo 46 – "Tarifa de aportes a pensiones" y en el campo 54 – "Tarifa de aportes a Salud" del registro tipo 2 del archivo tipo 2, se deberán incluir la tarifa correspondiente al cotizante y el empleador.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- C** Cuando se usa este valor, se indica que la información contenida en el respectivo registro es la que corresponde a la liquidación correcta y por la cual se deben hacer las liquidaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Esta información debe ser suministrada por el aportante.

En una misma planilla tipo N – Planilla Correcciones deben existir grupos de registro con el valor A y otros con el valor C correspondientes a un mismo cotizante.

El operador de información debe calcular el valor correcto de los aportes con base en la información contenida en los registros marcados con C en este campo 22, y restar los valores ya liquidados y pagados contenidos en los registros marcados con A en este campo 22. La diferencia será el valor a pagar aplicándola para cada una de las obligaciones que el aportante deba cancelar para cada uno de los sistemas de acuerdo con el tipo y subtipo de cotizante.

2.1.2.3.10 Campo 24 - Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios o suspensión disciplinaria

Se debe generar un registro tipo 2 por cada una de las novedades presentadas:

- a. Cuando se deje **en blanco** este campo, se trata de registrar el periodo de tiempo en el cual el cotizante no tiene este tipo de novedades. Para los trabajadores dependientes, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realizarán por los días laborados, los cuales registra el aportante en los campos 36- "Número de días cotizados a Pensión", 37-, "Número de días cotizados a Salud", 38- "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y 39- "Número de días cotizados a Caja de Compensación" del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
- b. **Cuando se marque X** en este campo, se tratará de una suspensión temporal del contrato de trabajo, licencia no remunerada o suspensión disciplinaria, se debe aplicar el porcentaje de IBC correspondiente al empleador para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El número de días de esta novedad serán registrados por el aportante en los campos de 36- "Número de días cotizados a Pensión", 37- "Número de días cotizados Salud", 38 – "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y 39- "Número de días cotizados a Cajas de Compensación", del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Para el caso de los NIT que se relacionan a continuación cuando se reporte esta novedad en X, el valor de la tarifa a reportar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud será del 12,5% y para el Sistema General de Pensiones será del 16 % con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 42 del Decreto 021 de 2014:

SECCIONALES FISCALIA	NIT
Antioquia	800.237.109-4
Armenia - Quindío	800.187.566-1
Barranquilla – Atlántico	800.187.568-6
Bogotá	800.187.567-9
Bucaramanga - Santander	800.187.569-3
Cali = Valle	800.187.575-8
Cartagena - Bolívar	800.187.578-1
Cúcuta = Norte de Santander	800.187.589-0
Cundinamarca	800.236.041-8

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

SECCIONALES FISCALIA	NIT
Florencia - Caquetá	800.187.591-6
Ibagué - Tolima	800.187.590-9
Manizales - Caldas	800.187.592-3
Medellín	800.187.597-1
Montería Córdoba	800.187.606-8
Neiva - Huila	800.187.609-1
Nivel Central	800.152.783-2
Pasto - Nariño	800.187.312-2
Pereira - Risaralda	800.187.615-4
Popayán - Cauca	800.187.621-9
Quibdó - Choco	800.187.624-0
Riohacha - Guajira	800.187.626-5
Santa Marta - Magdalena	800.187.632-1
Santa Rosa de Viterbo - Duitama	800.235.720-6
Sincelejo - Sucre	800.187.638-3
Tunja - Boyacá	800.187.642-3
Valledupar - Cesar	800.187.644-8
Villavicencio - Meta	800.187.645-5

- c. **Cuando se marque C** en este campo, se tratará de una comisión de servicios que aplica para aportantes de naturaleza pública. En este caso **NO** habrá pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por el periodo que dure la comisión. La empresa que lo recibe en comisión de servicios se hará cargo del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El número de días de esta novedad serán registrados por el aportante en los campos de 36 - "Número de días cotizados a Pensión", 37- "Número de días cotizados a Salud", 38- "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y 39- "Número de días cotizados a Cajas de Compensación", del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

2.1.2.3.11 Campo 36 - número de días cotizados al Sistema General de Pensión

La sumatoria de los días a reportar en el Sistema General de Pensiones de cada cotizante debe corresponder a 30 días indistintamente de si el mes tiene 28, 30 o 31 días. Es permitido reportar menos de 30 días cuando exista una novedad de ingreso o retiro para aquellos cotizantes que aportan al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Este campo es obligatorio y solo permitirá valores entre 0 y 30. El valor "0" solo podrá ser diligenciado si el tipo de cotizante no está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones o si el cotizante ya se encuentra pensionado

2.1.2.3.12 Campo 37 - Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

La sumatoria de los días a reportar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de cada cotizante debe corresponder a 30 días indistintamente de si el mes tiene 28, 30 o 31 días. Es permitido reportar menos de 30 días cuando exista una novedad de ingreso o retiro para aquellos cotizantes que aportan al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Este campo es obligatorio, excepto para el subtipo de cotizante 9 - "Cotizante pensionado con mesada superior a 25 SMLMV" y - 10 - "Residente en el exterior afiliado voluntario al Sistema General de Pensiones y/o afiliado facultativo al sistema de Subsidio Familiar" o cuando el cotizante reporta en X el campo de colombiano temporalmente en el exterior y solo permitirá valores entre 0 y 30.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.1.2.3.13 Campo 38 - Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales

La sumatoria de los días a reportar en el Sistema General de Riesgos Laborales de cada cotizante debe corresponder a 30 días indistintamente de si el mes tiene 28, 30 o 31 días. Es permitido reportar menos de 30 días cuando exista una novedad de ingreso, o retiro. Para aquellos cotizantes que aportan al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Este campo es obligatorio y solo permitirá valores entre 0 y 30. El valor "0" solo podrá ser diligenciado si el tipo de cotizante no esté obligado a cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales o por encontrarse en suspensión del contrato por licencia remunerada, vacaciones, licencia remunerada, licencia de maternidad, incapacidad por enfermedad general o por riesgos laborales

2.1.2.3.14 Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Sólo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar a pensión.

2.1.2.3.15 Campo 47 - Cotización obligatoria al Sistema General de Pensiones

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 42- "IBC Pensión" del registro tipo 2 del archivo tipo 2, por el valor del campo 46 - "Tarifa de aportes a Pensiones" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.3.16 Campo 48 - Aporte voluntario del afiliado al fondo de pensiones obligatorias

En el régimen de prima media es 0. Este campo se debe usar en el caso de que el afiliado realice aportes voluntarios al fondo de pensiones obligatorias. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando se diligencie este campo el aportante debió haber reportado el campo 28- "Aporte voluntario a pensión" en X.

2.1.2.3.17 Campo 49 - Aporte voluntario del aportante al fondo de pensiones obligatorias

En el régimen de prima media es 0. Este campo se debe usar en el caso de que el afiliado realice aportes voluntarios al fondo de pensiones obligatorias. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando se diligencie este campo el aportante debió haber reportado el campo 28- "Aporte Voluntario a Pensión" en X.

2.1.2.3.18 Campo 51 - Aportes a fondo de solidaridad pensional - Subcuenta de solidaridad

Este campo es obligatorio solo cuando la suma del campo 42 definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 de todos los registros de un mismo cotizante sean iguales o superiores a cuatro (4) SMMLV para los que estaría obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 o la norma que lo modifique o sustituya.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

En tal caso, se debe multiplicar el valor del campo 42 – "IBC Pensión", definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2, por el factor correspondiente a la Subcuenta de Solidaridad de dicho Fondo. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Aquellos afiliados al Sistema General de Pensiones con más de una fuente de ingresos y la suma de estos sea igual o superior a cuatro (4) SMMLV, deberán efectuar el aporte adicional con destino a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante el código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional.

2.1.2.3.19 Campo 52 - Aportes a fondo de solidaridad pensional – Subcuenta de subsistencia

Este campo es obligatorio solo cuando la suma del campo 42 definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2, de todos los registros de un mismo cotizante sean iguales o superiores a cuatro (4) SMMLV para los que estaría obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya.

En tal caso se debe multiplicar el valor del campo 42 – "IBC Pensión", definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2, por el factor correspondiente a la Subcuenta de Subsistencia de dicho fondo. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Adicionalmente, los cotizantes deberán aportar a la Subcuenta de Subsistencia de acuerdo con los siguientes rangos (Artículo 6º del Decreto 3771 de 2007).

IBC EN SMLMV	FACTOR
Igual 16 hasta 17	0.2%
Mayor a 17 hasta 18	0.4%
Mayor a 18 hasta 19	0.6%
Mayor a 19 hasta 20	0.8%
Mayor a 20	1%

Aquellos afiliados al Sistema General de Pensiones con más de una fuente de ingresos y la suma de estos sea igual o superior a cuatro (4) SMMLV, deberán efectuar el aporte adicional con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante el código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional.

2.1.2.3.20 Campo 53 - Valor no retenido por aportes voluntarios

En este campo, se debe incluir la diferencia entre la suma que se hubiere retenido en caso de no haber destinado de los ingresos del trabajador suma alguna a aportes voluntarios al régimen de ahorro individual y el valor efectivamente descontado al trabajador por retención en la fuente. En el régimen de prima media será cero 0. Este campo solo puede ser usado para el Sistema General de Pensiones cuando el campo 8 – "Tipo de planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2 es diferente de "1-Independiente".

Este campo solo puede ser utilizado cuando se haya marcado en X el campo 28 – "Aporte voluntario a pensión" del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

2.1.2.3.21 Campo 54 - Tarifa de aportes al Sistema General de salud

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Si el aportante diligencia en el campo 33 "Aportante exonerado de pago de aporte a Salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012" del archivo tipo 1, con "S" y el campo 72 "Cotizante exonerado de pago de aporte Salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012" del registro tipo 2 del archivo tipo 2, con "S", la tarifa a diligenciar en el campo 54 del registro tipo 2 del archivo 2 "Tarifa de aportes a salud", será la tarifa correspondiente al trabajador.

2.1.2.3.22 Campo 55 - Cotización obligatoria al Sistema General de salud

Para validar el cálculo de esta cotización, se debe multiplicar el valor del campo 43 – "IBC Salud" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 54 – "Tarifa de aportes Salud" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.3.23 Campo 56 - Valor de la UPC adicional

Este campo únicamente debe ser diligenciado para el tipo de cotizante 40 – "Beneficiario de UPC Adicional" y debe corresponder al reportado en el campo 11 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información".

2.1.2.3.24 Aclaración general a los Sistemas de CCF y SENA

Para aquellas empresas o entidades que no están obligadas a cotizar a Cajas de Compensación Familiar -CCF o al SENA de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 181 de la Ley 223 de 1995 o las normas que lo modifique o sustituyan.

2.1.2.3.25 Campo 61 - Tarifa aportes al Sistema General de Riesgos Laborales

Esta tarifa corresponde al valor inicial de la tabla de cotizaciones mínimas y máximas establecidas en el artículo 13 del Decreto 1772 de 1994 correspondiente a la clase de riesgo de cada cotizante. Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Solo se permite 0, si para el tipo de cotizante que se ha reportado en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 no es obligatorio cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales.

2.1.2.3.26 Campo 62 - Centro de trabajo - CT

Debe existir cuando exista código de ARL. Debe ser suministrado por el aportante con base en los códigos de centros de trabajo definidos por la ARL

2.1.2.3.27 Campo 63 - Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 44 – "IBC Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 61 – "Tarifa de aportes a Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.1.2.3.28 Aplicación de los descuentos de los aportes parafiscales con destino al SENA, al ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar para las Mipymes.

Para los casos de las Mipymes que soliciten los descuentos de los aportes a los parafiscales establecidos en la Ley 590 de 2000 y en el Decreto 525 de 2009, los operadores de información deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Que el aportante se encuentre registrado en clase de aportante C, de acuerdo con lo definido en el numeral 1.2.1 – Clase de aportante de este anexo.
2. Que el aportante se encuentre en el registro de Mipymes que optaron por los descuentos en los aportes parafiscales con destino al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Este registro será entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social a cada operador de información, el penúltimo día hábil de cada mes, de acuerdo con la información que para tal fin le hubiere suministrado la DIAN.
3. Que el mes y el año de la fecha de inicio de la actividad económica principal del aportante, no supere en tres (3) años el período que va a pagar para Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
4. Si el aportante cumple con lo definido en los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores, el operador de información validará el porcentaje de descuentos en los aportes parafiscales al que el aportante tenga derecho, de acuerdo con el mes y el año de la fecha de inicio de la actividad económica principal que corresponde a la fecha de inicio de operaciones y debe coincidir con el período que está liquidando y pagando.

Una vez calculado el porcentaje de descuento para el período que está liquidando y pagando el aportante, este se le debe aplicar a la tarifa de Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF y se debe ver reflejado en los campos 64, 66 y 68 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

2.1.2.3.29 Campo 64 - Tarifa de aportes a CCF

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar a CCF.

2.1.2.3.30 Campo 65 - Valor aporte CCF

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 45 – "IBC CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 64 – "Tarifa de aportes CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.3.31 Campo 66 - Tarifa de aportes SENA

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar al SENA.

2.1.2.3.32 Campo 67 - Valor aporte SENA

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 95 – "IBC – Otros parafiscales diferentes a CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

del campo 66 – "Tarifa de aportes SENA" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Cuando el tipo de cotizante sea 31 –"Cooperados o Precooperativas de trabajo asociado" y el tipo de aportante sea 5 "Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado" y la Cooperativa no se encuentra exceptuada de hacer aportes a caja de compensación familiar, el SENA y el ICBF, para este caso se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 94 –"IBC – Otros parafiscales diferentes a CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 66 – "Tarifa aportes SENA" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.3.33 Campo 68 – Tarifa de aportes ICBF

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar al ICBF.

2.1.2.3.34 Campo 69 - Valor aporte ICBF

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 95 –"IBC – Otros parafiscales diferentes a CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 68 – "Tarifa Aportes ICBF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Cuando el tipo de cotizante sea 31 –"Cooperados o Precooperativas de trabajo asociado" y el tipo de aportante sea 5 "Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado" y la Cooperativa no se encuentra exceptuada de hacer aportes a caja de compensación familiar, el SENA y el ICBF, para este caso se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 94 –"IBC – Otros parafiscales diferentes a CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 68 – "Tarifa aportes ICBF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.3.35 Campo 70 - Tarifa de aportes ESAP

Este campo aplica solo para aportantes de naturaleza pública. Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

2.1.2.3.36 Campo 71 - Valor aporte ESAP

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 95 "IBC – Otros parafiscales diferentes a CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 70 del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.1.2.3.37 Campo 72 - Tarifa de aportes MEN

Este campo aplica solo para aportantes de naturaleza pública. Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Solo se permite 0, si el tipo de cotizante no está obligado a aportar al Ministerio de Educación Nacional.

2.1.2.3.38 Campo 73 - Valor aporte MEN

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 95 - "IBC - Otros parafiscales diferentes a CCF" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 por el valor del campo 72 - "Tarifa aportes MEN" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.3.39 Campo 76 - Cotizante exonerado de pago de aportes a salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012

El valor "S" en este campo podrá ser diligenciado cuando el campo 33 - "Aportante exonerado de pago de aportes a Salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012" del archivo tipo 1, haya sido diligenciado con "S".

Cuando el valor del campo 43 - IBC Salud sea superior a 10 SMLMV este campo debe ser N

Cuando personas naturales empleen dos o más trabajadores y el valor del campo 43 - IBC Salud sea superior a 10 SMLMV este campo debe ser N

Berru

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO No. 2.
REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN

1. REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del empleador a cada una de las administradoras del Sistema General de Pensiones, por el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son generados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 03. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	8	13	A	Código administradora de pensiones	Obligatorio, debe ser un código válido.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la administradora de pensiones.	Obligatorio.
5	1	30	30	N	Dígito de verificación de la administradora de pensiones.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
6	13	31	43	N	Valor total cotizaciones obligatorias reportadas	Sumatoria del campo 47 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la administradora de pensiones correspondiente.
7	13	44	56	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por los afiliados	Sumatoria del campo 48 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la administradora de pensiones correspondiente.
8	13	57	69	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por el aportante	Sumatoria del campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la administradora de pensiones correspondiente.
9	13	70	82	N	Valor total aportes a fondo de solidaridad pensional subcuenta de solidaridad	Sumatoria del campo 51 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la administradora de pensiones correspondiente.
10	13	83	95	N	Valor total aportes a fondo de solidaridad pensional subcuenta de subsistencia	Sumatoria del campo 52 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la administradora de pensiones correspondiente.
11	4	96	99	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 -

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						"Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
12	11	100	110	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 3.
13	11	111	121	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte al fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del registro tipo 3.
14	11	122	132	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte fondo de solidaridad pensional subcuenta de subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 10 del registro tipo 3.
15	13	133	145	N	Total a pagar a la administradora	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del registro tipo 3.
16	8	146	153	N	Total afiliados por administradora	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL				153		

2. REGISTRO TIPO 4. TOTAL APORTES DEL PERIODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional cuando no hay aporte a un fondo de pensiones.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son generados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 04 Lo genera el operador de información
2	5	3	7	N	Secuencia.	Obligatorio Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	8	13	A	Código del Fondo de Solidaridad Pensional	Es obligatorio Lo asigna el operador de información.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) del Fondo de Solidaridad Pensional.	Obligatorio.
5	1	30	30	N	Dígito de verificación del Fondo de	Obligatorio. Lo asigna el operador de información.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de Información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
10	11	74	84	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 5.
11	11	85	95	N	Valor intereses de mora, UPC adicionales	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 5.
12	13	96	108	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 8 y 10 del registro tipo 5.
13	13	109	121	N	Subtotal aportes UPC adicionales.	Cálculo de la suma de los campos 7 y 11 del registro tipo 5.
14	13	122	134	N	Total a pagar por cotización obligatoria.	Es igual al campo 12 del registro tipo 5.
15	13	135	147	N	Total a pagar por UPC adicional.	Es igual al campo 13 del registro tipo 5.
16	13	148	160	N	Total a pagar a la administradora.	Cálculo de la suma de los campos 14 y 15 del registro tipo 5.
17	8	161	168	N	Total afiliados por EPS o EOC.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL					168	

4. REGISTRO TIPO 6. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA RIESGOS LABORALES

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del aportante a cada una de las administradoras del Sistema General de Riesgos Laborales, por el período liquidado. Es enviado por el aportante.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 06. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	8	13	A	Código ARL	Obligatorio, debe ser un código válido.
4	16	14	29	A	Número de Identificación (NIT) de la ARL.	Obligatorio.
5	1	30	30	N	Dígito de verificación de la ARL.	Obligatorio.
6	13	31	43	N	Valor total cotizaciones reportadas a esa administradora.	Sumatoria del campo 63 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la ARL correspondiente.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
7	15	44	58	A	Número de la autorización de pago de las incapacidades	Puede ir en blanco si no existe valor total de las incapacidades pagadas. Lo suministra el aportante.
8	13	59	71	N	Valor total de las incapacidades pagadas	Debe ser diligenciado cuando se reporte información en el campo 7 de este registro. Lo suministra el aportante
9	13	72	84	N	Valor aportes pagados a otros sistemas	Corresponde al valor pagado por cotización a salud y pensiones cuando el trabajador se encuentra en incapacidad temporal por un evento de origen laboral. Lo suministra el aportante.
10	13	85	97	N	Valor neto aportes cotización.	Es igual al campo 6 del registro tipo 6.
11	4	98	101	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
12	11	102	112	N	Valor intereses de mora sobre las cotizaciones obligatorias	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 6.
13	13	113	125	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 10 y 12 del registro Tipo 6.
14	10	126	135	N	N° del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador	Opcional. Este campo no puede ir en blanco si existe valor del saldo a favor del periodo anterior. Lo suministra el aportante
15	11	136	146	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior	Opcional. Debe ser diligenciado cuando se reporte información en el campo 14 de este registro. Lo suministra el aportante.
16	13	147	159	N	Total a pagar a la administradora.	El igual al campo 10 del registro tipo 6.
17	11	160	170	N	Fondo de Riesgos Laborales	Se calcula como el 1.0 % del valor de la sumatoria del campo 6 del registro tipo 6.
18	8	171	178	N	Total afiliados por administradora.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL					178	

5. REGISTRO TIPO 7. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador a la(s) Caja(s) de Compensación Familiar por el período liquidado. No

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son generados, asignados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 07. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	8	13	A	Código CCF	Obligatorio, que sea válido. Lo asigna el sistema del operador de información.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la CCF.	Obligatorio.
5	1	30	30	N	Dígito de verificación de la CCF.	Obligatorio.
6	13	31	43	N	Valor aporte a esa CCF	Sumatoria del campo 65 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la CCF correspondiente.
7	4	44	47	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
8	11	48	58	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 7.
9	13	59	71	N	Total a pagar a la CCF.	Cálculo de la suma de los campos 6 y 8 del registro tipo 7.
10	8	72	79	N	Total afiliados por CCF.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la CCF.
TOTAL				79		

6. REGISTRO TIPO 8. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL SENA

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador al Sena por el periodo liquidado. No debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son generados, asignados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 08. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) del Sena.	Obligatorio.
4	1	24	24	N	Dígito de verificación del Sena.	Obligatorio.
5	13	25	37	N	Valor del aporte parafiscal	Sumatoria del campo 67 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para el Sena.
6	4	38	41	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	42	52	N	Valor intereses de mora sobre el aporte	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 8.
8	13	53	65	N	Total a pagar al Sena.	Cálculo de la suma de los campos del registro tipo 8.
9	8	66	73	N	Número de personas.	Es el número de personas únicas que en la planilla le están aportando al Sena.
TOTAL				73		

7. REGISTRO TIPO 9. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL ICBF

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador al ICBF por el período liquidado. No debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son generados, asignados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 09. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) del ICBF.	Obligatorio.
4	1	24	24	N	Dígito de verificación del ICBF.	Obligatorio.
5	13	25	37	N	Valor aportes.	Sumatoria del campo 69 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para el ICBF.
6	4	38	41	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	42	52	N	Valor intereses de mora.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 9.
8	13	53	65	N	Total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 9.
9	8	66	73	N	Número de personas.	Es el número de personas únicas que en la planilla le están aportando al ICBF.
TOTAL				73		

8. REGISTRO TIPO 10. TOTAL APORTES DEL PERÍODO A LA ESAP

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del empleador, a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). No debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son generados, asignados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 10. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) de ESAP.	Obligatorio.
4	1	24	24	N	Dígito de verificación del ESAP.	Obligatorio.
5	13	25	37	N	Valor a pagar	Sumatoria del campo 71 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la ESAP.
6	4	38	41	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	42	52	N	Valor intereses de mora.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 10.
8	13	53	65	N	Total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 10.
TOTAL				65		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

9. REGISTRO TIPO 11. TOTAL APORTES DEL PERÍODO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador, al Ministerio de Educación destinados para las Escuelas industriales e Institutos Tecnológicos. No debe ser enviado por el aportante en ningún. Los campos de este registro generados, asignados o calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 11 Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) de MEN	Obligatorio.
4	1	24	24	N	Dígito de verificación del MEN	Obligatorio.
5	13	25	37	N	Valor a pagar	Sumatoria del campo 73 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para el MEN.
6	4	38	41	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	42	52	N	Valor intereses de mora.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 11.
8	13	53	65	N	Total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 11.
TOTAL				65		

10. REGISTRO TIPO 12. TOTAL A PAGAR DURANTE EL PERÍODO

Este único registro contiene el valor total a pagar por cada aportante a cada uno de los sistemas en el período liquidado. No debe ser enviado por el aportante en ningún caso. Los campos de este registro son calculados por el sistema del operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 12. Lo genera el sistema del operador de información.
2	15	3	17	N	Total a pagar a pensiones.	Sumatoria del campo 15 de todos los registros tipo 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
3	15	18	32	N	Total a pagar al Fondo de Solidaridad Pensional	Sumatoria del campo 6 del registro tipo 4.
4	15	33	47	N	Total a pagar a salud.	Sumatoria del campo 16 de todos los registros tipo 5.
5	15	48	62	N	Total a pagar a Riesgos Laborales	Sumatoria del campo 11 de todos los registros tipo 6.
6	15	63	77	N	Total a pagar a Cajas De Compensación.	Sumatoria del campo 9 de todos los registros tipo 7.
7	15	78	92	N	Total a pagar al SENA.	Sumatoria del campo 8 del registro tipo 8.
8	15	93	107	N	Total a pagar al ICBF.	Sumatoria del campo 8 del registro tipo 9.
9	15	108	122	N	Total a pagar a la ESAP.	Sumatoria del campo 8 del registro tipo 10.
10	15	123	137	N	Total a pagar al Ministerio de Educación.	Sumatoria del campo 8 del registro tipo 11.
11	15	138	152	N	Gran total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del registro tipo 12.
12	10	153	162	N	Número de administradoras de pensiones reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 3.
13	10	163	172	N	Número de EPS, EOC o regimenes de excepción reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 5.
14	10	173	182	N	Número de ARL reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 6.
15	10	183	192	N	Número de CCF reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 7.
TOTAL				192		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO No. 3. ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS

Los archivos de salida son con los que se reportan la información a los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Los archivos de salida NO son generados por el aportante, sino que son el resultado del envío de los archivos de entrada que el aportante efectuó al realizar el pago a través del operador de información.

Estos archivos de salida deben ser generados y enviados por el operador de información a las correspondientes administradoras. Estos archivos de salida contienen la información correspondiente a cada administradora, con tres tipos de registro por cada aportante, así:

REGISTRO SALIDA TIPO 1 ENCABEZADO: Es el registro de encabezado del archivo. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está enviando el archivo a la administradora correspondiente. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro y debe ser el primero.

REGISTRO SALIDA TIPO 2 LIQUIDACION DETALLADA: Corresponde a la liquidación detallada de cada uno de los cotizantes que el operador de información debe enviar a la administradora correspondiente y debe existir un registro por cada uno de ellos.

REGISTRO SALIDA TIPO 3 TOTALES: Corresponde a la autoliquidación por administradora. Utilizado para reportar la información correspondiente autoliquidación de aportes del período. Para cada renglón utilizado se debe elaborar un registro tipo 3 como se describe para cada Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

1. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES.

Este archivo contiene la información correspondiente a cada administradora de pensiones, así:

1.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 02 para este caso
4	16	9	24	A	Número de identificación (NIT) de la administradora de pensiones.	Debe ser el número del NIT de la administradora correspondiente.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.
6	200	26	225	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
7	2	226	227	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
8	16	228	243	A	Número de identificación del aportante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
9	1	244	244	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Brilla

nk

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
10	2	245	246	A	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
11	40	247	286	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	287	289	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	290	291	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	292	301	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	302	311	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	312	371	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	372	378	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
18	6	379	384	A	Código de la ARL.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
19	1	385	385	A	Tipo de planilla	El registrado en el campo 8 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
20	10	386	395	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
21	10	396	405	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
22	10	406	415	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla	El registrado en el campo 9 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
23	10	416	425	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
24	1	426	426	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
25	10	427	436	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
26	40	437	476	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
27	5	477	481	N	Número total de empleados.	El registrado en el campo 19 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
28	5	482	486	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
29	2	487	488	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
30	1	489	489	N	Modalidad de la planilla.	El registrado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
31	4	490	493	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
32	8	494	501	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
33	1	502	502	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
34	1	503	503	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
35	1	504	504	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
TOTAL		504				

1.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
3	2	7	8	A	Tipo identificación del cotizante.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
4	16	9	24	A	No. de identificación del cotizante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
6	2	27	28	N	Subtipo de cotizante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	1	30	30	A	Colombiano en el exterior.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	2	31	32	A	Código del departamento de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	3	33	35	A	Código del municipio de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
11	20	36	55	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
13	20	86	105	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
15	1	136	136	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
16	1	137	137	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
17	1	138	138	A	TDP: Traslado de otra administradora de pensiones.	El registrado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	139	139	A	TAP: Retiro a otra administradora de pensiones.	El registrado en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	1	140	140	A	VSP: Variación permanente de salario.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	1	141	141	A	VST: Variación transitoria del salario.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	142	142	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					licencia no remunerada o comisión de servicios.	
22	1	143	143	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	El registrado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	144	144	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.	El registrado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	1	145	145	A	VAC - LR : Vacaciones, Licencia remunerada	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	1	146	146	A	AVP: Aporte voluntario al Fondo de Pensiones Obligatorias.	El registrado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	2	147	148	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 36 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	9	149	157	N	Salario básico.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	9	158	166	N	Ingreso Base Cotización.	El registrado en el campo 42 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
29	7	167	173	N	Tarifa.	El registrado en el campo 46 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	9	174	182	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 47 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	9	183	191	N	Cotización voluntaria al fondo de pensiones obligatorias del afiliado.	El registrado en el campo 48 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
32	9	192	200	N	Cotización voluntaria que realiza el aportante al fondo de pensiones obligatorias.	El registrado en el campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
33	9	201	209	N	Total cotización.	El registrado en el campo 50 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
34	9	210	218	N	Aportes a fondo de solidaridad pensional: Subcuenta de solidaridad	El registrado en el campo 51 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
35	9	219	227	N	Aportes a fondo de solidaridad pensional: Subcuenta de subsistencia	El registrado en el campo 52 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
36	9	228	236	N	Valor no retenido por aportes voluntarios.	El registrado en el campo 53 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
37	1	237	237	A	Correcciones	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
38	1	238	238	A	Salario integral	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
39	1	239	239	A	Indicador tarifa especial pensiones	El registrado en el campo 79 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
40	10	240	249	A	Fecha de ingreso. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
41	10	250	259	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
42	10	260	269	A	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 82 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
43	10	270	279	A	Fecha inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 83 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
44	10	280	289	A	Fecha Fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
45	10	290	299	A	Fecha inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 85 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
46	10	300	309	A	Fecha fin IGE. Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 86 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
47	10	310	319	A	Fecha inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 87 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
48	10	320	329	A	Fecha fin LMA Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 88 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
49	10	330	339	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
50	10	340	349	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
51	10	350	359	A	Fecha inicio VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 91 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
52	10	360	369	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 92 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
53	10	370	379	A	Fecha inicio IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 93 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
54	10	380	389	A	Fecha fin IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 94 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
TOTALES		389				

1.3 Registro de salida tipo 3. Totales

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del periodo declarado.	Debe ser 00031 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Ingreso Base Cotización.	Sumatoria del campo 28 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradoras de pensiones
4	13	20	32	N	Cotización obligatoria.	Sumatoria del campo 30 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradoras de pensiones
5	13	33	45	N	Cotización voluntaria que realiza el afiliado al fondo de pensiones obligatorias.	Sumatoria del campo 31 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradoras de Pensiones
6	13	46	58	N	Cotización voluntaria que realiza el aportante al fondo de pensiones obligatorias.	Sumatoria del campo 32 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradoras de pensiones
7	13	59	71	N	Total cotización.	Sumatoria del campo 33 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradoras de pensiones
8	13	72	84	N	Aportes a fondo de solidaridad pensional: Subcuenta de solidaridad.	Sumatoria del campo 34 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradora de pensiones
9	13	85	97	N	Aportes a fondo de solidaridad pensional de Subcuenta de subsistencia.	Sumatoria del campo 35 del registro salida tipo 2 -liquidación detallada para las administradoras de pensiones
TOTAL		97				

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	2	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	4	7	10	3	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de pensiones
4	11	11	21	4	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 7 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
5	11	22	32	5	Mora al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 8 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
6	11	33	43	6	Mora al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
TOTAL		43				

REGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	1	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00039 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Total cotización.	Suma del campo 7 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 4 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
4	13	20	32	N	Total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad.	Suma del campo 8 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 5 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
5	13	33	45	N	Total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta Subsistencia.	Suma del campo 9 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 6 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
TOTAL		45				

Cuando no hay aportes a una administradora de pensiones y solo se hacen los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional se debe generar el archivo de salida descrito anteriormente con destino al Fondo de Solidaridad Pensional.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE SALUD.

Este archivo contiene la información correspondiente a EPS o EOC, así:

2.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso.
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 03 para este caso.
4	16	9	24	A	Número de identificación (NIT) de la EPS o EOC.	Debe ser el número del NIT de la administradora correspondiente.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.
6	200	26	225	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	2	226	227	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	16	228	243	A	Número de identificación del aportante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	1	244	244	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	2	245	246	A	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
11	40	247	286	A	Dirección de correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	287	289	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	290	291	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	292	301	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	302	311	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	312	371	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	372	378	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	6	379	384	A	Código de la ARL.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	1	385	385	A	Tipo de planilla	El registrado en el campo 8 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
20	10	386	395	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
21	10	396	405	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
22	10	406	415	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla	El registrado en el campo 9 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
23	10	416	425	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
24	1	426	426	A	Forma de presentación	El registrado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
25	10	427	436	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
26	40	437	476	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
27	5	477	481	N	Número total de empleados	El registrado en el campo 19 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
28	5	482	486	N	Número total de afiliados a la administradora	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
29	2	487	488	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
30	1	489	489	N	Modalidad de la planilla	El registrado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
31	4	490	493	N	Días de mora	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
32	8	494	501	N	Número de registros de salida tipo 2	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
33	10	502	511	A	Fecha de matrícula mercantil ((aaaa-mm-dd))	Tomado del campo 31 del archivo tipo 1
34	2	512	513	A	Código del departamento	Tomado del campo 32 del archivo tipo 1
35	1	514	514	A	Aportante exonerado de pago de aporte Salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012	Tomado del campo 33 del archivo tipo 1
36	1	515	515	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
37	1	516	516	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
38	1	517	517	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
TOTAL				517		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Secuencia	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 2 para este caso.
3	2	7	8	A	Tipo documento del cotizante.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
4	16	9	24	A	N° de identificación del cotizante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
6	2	27	28	N	Subtipo de cotizante	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	1	30	30	A	Colombiano en el exterior	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	2	31	32	A	Código del departamento de la ubicación laboral	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	3	33	35	A	Código del municipio de la ubicación laboral	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
11	20	36	55	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
13	20	86	105	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
15	1	136	136	A	ING: Ingreso	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
16	1	137	137	A	RET: Retiro	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
17	1	138	138	A	TDE: Traslado de otra administradora.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	139	139	A	TAE: Traslado a otra administradora.	El registrado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	1	140	140	A	VSP: Variación permanente de salario.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	1	141	141	A	VST: Variación transitoria del salario.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	142	142	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo y licencias no remuneradas.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
22	1	143	143	A	IGE: Incapacidad general.	El registrado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	144	144	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.	El registrado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	1	145	145	A	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada.	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	2	146	147	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 37 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	9	148	156	N	Salario básico.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	9	157	165	N	Ingreso Base Cotización.	El registrado en el campo 43 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	7	166	172	N	Tarifa.	El registrado en el campo 54 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
29	9	173	181	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	9	182	190	N	Valor de la UPC adicional.	El registrado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	1	191	191	A	Correcciones.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
32	1	192	192	A	Salario Integral.	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
33	1	193	193	A	Cotizante exonerado de pago de aporte de salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012	El registrado en el campo 76 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
34	10	194	203	A	Fecha de Ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
35	10	204	213	A	Fecha de Retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
36	10	214	223	A	Fecha Inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 82 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
37	10	224	233	A	Fecha Inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 83 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
38	10	234	243	A	Fecha Fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
39	10	244	253	A	Fecha Inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 85 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
40	10	254	263	A	Fecha Fin IGE. Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 86 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
41	10	264	273	A	Fecha Inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 87 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
42	10	274	283	A	Fecha fin LMA Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 88 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
43	10	284	293	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
44	10	294	303	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
45	10	304	313	A	Fecha inicio VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 91 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
46	10	314	323	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 92 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
47	10	324	333	A	Fecha inicio IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 93 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
48	10	334	343	A	Fecha fin IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 94 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
TOTAL				343		

2.3 Registro de salida tipo 3. Totales

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del periodo declarado.	Debe ser 00031 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Total Ingreso Base de Cotización.	Sumatoria del campo 27 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada del archivo de salida para las EPS o EOC
4	13	20	32	N	Total cotización obligatoria.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 5.
5	13	33	45	N	Total UPC adicional.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 5 de la respectiva administradora.
TOTAL				45		

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	4	7	10	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro salida tipo 1 - Encabezado para las EPS o EOC.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
4	11	11	21	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las EPS o EOC.
5	11	22	32	N	Mora en las UPC adicionales.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las EPS o EOC.
TOTAL		32				

RENGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total a pagar.	Debe ser 00039 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Total cotización.	Suma del campo 4 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para la EPS o EOC más el campo 4 del renglón 36 Mora del archivo de salida para la EPS o EOC.
4	13	20	32	N	Total aportes neto.	Es igual al campo 3 del renglón 39 - Total (Este valor no puede ser inferior al 1,5% del valor del campo 3 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para la EPS o EOC).
5	13	33	45	N	Total UPC adicional.	Suma del campo 9 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para la EPS o EOC más el campo 5 del renglón 36 Mora del archivo de salida para la EPS o EOC.
TOTAL		45				

3. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.

Este archivo contiene la información correspondiente a cada administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, así:

3.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso.
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 04 para este caso.
4	16	9	24	A	Número de identificación (NIT) de la ARL	Debe ser el número del NIT de la administradora correspondiente.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
6	200	26	225	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
7	2	226	227	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
8	16	228	243	A	Número de Identificación del aportante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
9	1	244	244	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
10	2	245	246	A	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
11	40	247	286	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	287	289	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	290	291	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	292	301	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	302	311	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	312	371	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	372	378	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
18	1	379	379	A	Tipo de planilla.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
19	10	380	389	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del registro Tipo 1 del archivo tipo 2.
20	10	390	399	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 17 del registro Tipo 1 del archivo tipo 2.
21	10	400	409	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla.	El registrado en el campo 9 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
22	10	410	419	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
23	1	420	420	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
24	10	421	430	A	Código de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
25	40	431	470	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
26	5	471	475	N	Número total de empleados.	El registrado en el campo 19 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
27	5	476	480	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
28	2	481	482	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
29	1	483	483	N	Modalidad de la planilla.	El registrado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
30	4	484	487	N	Días de mora	El valor lo debe calcular el operador de información de

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	8	488	495	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
32	1	496	496	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
33	1	497	497	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
34	1	498	498	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
TOTAL				498		

3.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 2 para este caso.
3	2	7	8	A	Tipo identificación del cotizante.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
4	16	9	24	A	No. de identificación del cotizante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
6	2	27	28	N	Subtipo de cotizante	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	1	30	30	A	Colombiano en el exterior.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	2	31	32	A	Código del departamento de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	3	33	35	A	Código del municipio de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
11	20	36	55	A	Primer apellido.	El registrado en el Campo 11 definido en el artículo 10.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
13	20	86	105	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
15	1	136	136	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
16	1	137	137	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
17	1	138	138	A	VSP: Variación permanente de salario.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	139	139	A	VST: Variación transitoria del salario.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	1	140	140	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo, licencia no remunerada o comisión de servicios.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	1	141	141	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	El registrado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	142	142	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.	El registrado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	1	143	143	A	VAC - LR: Vacaciones, licencia remunerada.	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	144	144	A	VCT: Variación Centro de trabajo.	El registrado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	2	145	146	N	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Para esta novedad se debe registrar el número de días	El registrado en el campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	2	147	148	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 38 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	9	149	157	N	Salario básico.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	9	158	166	N	Ingreso Base Cotización.	El registrado en el campo 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	7	167	173	N	Tarifa. En decimales.	El registrado en el campo 61 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
29	9	174	182	N	Centro de trabajo CT	El registrado en el campo 62 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	9	183	191	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 63 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	6	192	197	N	Código de la administradora de pensiones a la cual pertenece el afiliado.	El registrado en el campo 31 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
32	6	198	203	N	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado.	El registrado en el campo 33 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
33	1	204	204	A	Correcciones.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
34	1	205	205	A	Salario Integral.	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
35	6	206	211	A	Código de la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado el cotizante	El registrado en el campo 76 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
36	1	212	212	A	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	El registrado en el campo 77 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
37	10	213	222	A	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
38	10	223	232	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
39	10	233	242	A	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 82 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
40	10	243	252	A	Fecha inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 83 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
41	10	253	262	A	Fecha Fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
42	10	263	272	A	Fecha Inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 85 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
43	10	273	282	A	Fecha fin IGE. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 86 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
44	10	283	292	A	Fecha inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 87 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
45	10	293	302	A	Fecha fin LMA Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 88 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
46	10	303	312	A	Fecha Inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
47	10	313	322	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
48	10	323	332	A	Fecha inicio VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 91 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
49	10	333	342	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 92 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
50	10	343	352	A	Fecha inicio IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 93 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
51	10	353	362	A	Fecha fin IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 94 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
TOTAL				362		

Por cada ARL reportada en los registros tipo 2 de la planilla debe existir un registro tipo 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

3.3 Registro de salida tipo 3. Totales

RENGLON 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del período declarado.	Debe ser 00031 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Ingreso Base Cotización.	Sumatoria del campo 27 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada del archivo de salida para las administradoras de Riesgos Laborales.
4	13	20	32	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 6.
TOTAL		32				

RENGLÓN 32. DESCUENTOS						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	15	7	21	A	Número de autorización de pago de las incapacidades	El registrado en el campo 7 del registro tipo 6.
4	13	22	34	N	Valor total de las incapacidades pagadas	El registrado en el campo 8 del registro tipo 6.
5	13	35	47	N	Valor aportes pagados a otros sistemas	El registrado en el campo 9 del registro tipo 6.
6	10	48	57	N	N° del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador	El registrado en el campo 14 del registro tipo 6.
7	11	58	68	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior	El registrado en el campo 15 del registro tipo 6.
8	11	69	79	N	Total descuentos	Suma de los campos 4, 5 y 7 de este renglón
TOTAL		79				

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de Registro	Debe ser 3 para este caso
3	4	7	10	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 29 del registro de salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de Riesgos Laborales.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
4	11	11	21	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para las administradoras de Riesgos Laborales
TOTAL		21				

RENGLON 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total a pagar.	Debe ser 00039 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Total cotización.	Suma del Campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para las administradoras de Riesgos Laborales más el campo 4 del Renglón mora del archivo de salida para las administradoras de Riesgos Laborales.
4	11	20	30	N	Total a descontar	El registrado en el campo 8 del renglón 32
5	13	31	43	N	Total aportes neto	Es igual al campo 3 del renglón 39 - Total - el valor registrado en el campo 4 - Total a descontar (Este valor no puede ser inferior al 1.0% del valor del campo 4 del Renglón 31 - Aportes del archivo de salida para las administradoras de Riesgos Laborales).
TOTAL		43				

4. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA CCF

Este archivo contiene la información correspondiente a los aportes por cada CCF, así:

4.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro.	Debe ser 00000 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 1 para este caso.
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 05 para este caso.
4	16	9	24	A	Número de identificación CCF	Debe ser el número del NIT de la administradora correspondiente.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.
6	200	26	225	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
7	2	226	227	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
8	16	228	243	A	Número de identificación del aportante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
9	1	244	244	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
10	2	245	246	A	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
11	40	247	286	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	287	289	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	290	291	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	292	301	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	302	311	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	312	371	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	372	378	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
18	1	379	379	A	Tipo de planilla.	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1.
19	10	380	389	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
20	10	390	399	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 18 del archivo tipo 1.
21	10	400	409	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1.
22	10	410	419	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
23	1	420	420	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
24	10	421	430	A	Código de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
25	40	431	470	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
26	5	471	475	N	Número total de empleados.	El registrado en el campo 19 del archivo tipo 1.
27	5	476	480	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
28	2	481	482	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
29	1	483	483	N	Modalidad de la planilla	Es el registrado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
30	4	484	487	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
31	8	488	495	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
32	10	496	505	A	Fecha de matrícula mercantil (aaaa-mm-dd).	Tomado del campo 31 del archivo tipo 1
33	2	506	507	A	Código del departamento.	Tomado del campo 32 del archivo tipo 1
34	1	508	508	A	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar.	Tomado del campo 34 del archivo Tipo 1
35	1	509	509	A	Clase de aportante.	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
36	1	510	510	N	Naturaleza jurídica.	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
37	1	511	511	A	Tipo persona.	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
TOTAL				511		

4.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
3	2	7	8	A	Tipo identificación del cotizante.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
4	16	9	24	A	No. de identificación del cotizante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
6	2	27	28	N	Subtipo de cotizante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	1	30	30	A	Colombiano en el exterior.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	2	31	32	A	Código del departamento de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	3	33	35	A	Código del municipio de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
11	20	36	55	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
13	20	86	105	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
15	1	136	136	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
16	1	137	137	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
17	1	138	138	A	VSP: Variación permanente de salario.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	139	139	A	VST: Variación transitoria del salario.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	1	140	140	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo, licencia no remunerada o comisión de servicios.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	1	141	141	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	El registrado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	142	142	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.	El registrado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	1	143	143	A	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	2	144	145	A	IRP: Incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Para esta novedad se debe registrar el número de días	El registrado en el campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	2	146	147	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	9	148	156	N	Salario básico.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	9	157	165	N	Ingreso Base Cotización.	El registrado en el campo 45 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	7	166	172	N	Tarifa.	El registrado en el campo 64 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	9	173	181	N	Aporte obligatorio.	El registrado en el campo 65 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
29	1	182	182	A	Correcciones	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	1	183	183	A	Salario integral.	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	10	184	193	A	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
32	10	194	203	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
33	10	204	213	A	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 82 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
34	10	214	223	A	Fecha inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 83 del registro Tipo 2 del archivo tipo 2
35	10	224	233	A	Fecha fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
36	10	234	243	A	Fecha inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 85 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
37	10	244	253	A	Fecha fin IGE. formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 86 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
38	10	254	263	A	Fecha inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 87 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
39	10	264	273	A	Fecha fin LMA formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 88 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
40	10	274	283	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
41	10	284	293	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
42	10	294	303	A	Fecha inicio VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 91 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
43	10	304	313	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 92 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
44	10	314	323	A	Fecha Inicio IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 93 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
45	10	324	333	A	Fecha fin IRL Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 94 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
46	3	334	336	N	Número de horas laboradas	El registrado en el campo 96 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
TOTAL				336		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

4.3 Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por administradora

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del período declarado.	Debe ser 00031 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Ingreso Base Cotización.	Sumatoria del campo 26 del registro salida tipo 2 - liquidación detallada del archivo de salida para CCF.
4	13	20	32	N	Aporte obligatoria.	Sumatoria del campo 28 del registro salida tipo 2 - Liquidación Detallada del archivo de salida para CCF.
TOTAL		32				

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	4	7	10	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro salida tipo 1 - Encabezado para para CCF.
4	11	11	21	N	Mora en los Aportes.	Liquidación del valor en mora del Campo 4 del Renglón 31 - Aportes del archivo de salida para para CCF.
TOTAL		21				

RENGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Total a pagar.	Debe ser 00039 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Total aportes.	Suma del campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para CCF
TOTAL		19				

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

5. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA SENA E ICBF

Este archivo contiene la información correspondiente a los aportes para el SENA y el ICBF, así:

5.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro.	Debe ser 00000 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 1 para este caso.
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 05 para este caso.
4	16	9	24	A	Número de identificación ICBF o Sena.	Debe ser el número del NIT de la administradora correspondiente.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.
6	200	26	225	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
7	2	226	227	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
8	16	228	243	A	Número de identificación del aportante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
9	1	244	244	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
10	2	245	246	A	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
11	40	247	286	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	287	289	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	290	291	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	292	301	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	302	311	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	312	371	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	372	378	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
18	1	379	379	A	Tipo de planilla.	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1.
19	10	380	389	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
20	10	390	399	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 18 del archivo tipo 1.
21	10	400	409	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1.
22	10	410	419	A	Número de radicación o de la planilla	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					integrada de liquidación de aportes.	
23	1	420	420	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
24	10	421	430	A	Código de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
25	40	431	470	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
26	5	471	475	N	Número total de empleados.	El registrado en el campo 19 del archivo tipo 1.
27	5	476	480	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
28	2	481	482	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
29	1	483	483	N	Modalidad de la planilla	Es el registrado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2
30	4	484	487	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	8	488	495	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
32	10	496	505	A	Fecha de matrícula mercantil (aaaa-mm-dd).	Tomado del campo 31 del archivo tipo 1
33	2	506	507	A	Código del departamento.	Tomado del campo 32 del archivo tipo 1
34	1	508	508	A	Aportante exonerado de pago de aporte de salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012.	Tomado del campo 33 del archivo tipo 1
35	1	509	509	A	Clase de aportante.	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
36	1	510	510	N	Naturaleza jurídica.	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
37	1	511	511	A	Tipo persona.	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
TOTAL				511		

5.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
3	2	7	8	A	Tipo identificación del cotizante.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
4	16	9	24	A	No. de identificación del cotizante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
6	2	27	28	N	Subtipo de cotizante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	1	30	30	A	Colombiano en el exterior.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	2	31	32	A	Código del departamento de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	3	33	35	A	Código del municipio de la ubicación laboral.	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
11	20	36	55	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
13	20	86	105	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
15	1	136	136	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
16	1	137	137	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
17	1	138	138	A	VSP: Variación permanente de salario.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	139	139	A	VST: Variación transitoria del salario.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	1	140	140	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo, licencia no remunerada o comisión de servicios.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	1	141	141	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	El registrado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	142	142	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.	El registrado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	1	143	143	A	VAC = LR: Vacaciones, Licencia remunerada	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	2	144	145	N	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Para esta novedad se debe registrar el número de días	El registrado en el campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	2	146	147	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
25	9	148	156	N	Salario básico.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	9	157	165	N	Ingreso Base Cotización.	El registrado en el campo 95 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	7	166	172	N	Tarifa.	El registrado en el campo 68 ó 66 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, de acuerdo si la salida es para el ICBF o el SENA.
28	9	173	181	N	Aporte obligatorio.	El registrado en el campo 67 ó 69 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 de acuerdo si la salida es para el ICBF o el SENA.
29	1	182	182	A	Correcciones	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	1	183	183	A	Salario integral.	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	1	184	184	A	Cotizante exonerado de pago de aporte de Salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012.	El registrado en el campo 76 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
32	10	185	194	A	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
33	10	195	204	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
34	10	205	214	A	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 82 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
35	10	215	224	A	Fecha inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 83 del registro Tipo 2 del archivo tipo 2
36	10	225	234	A	Fecha fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
37	10	235	244	A	Fecha inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 85 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
38	10	245	254	A	Fecha fin IGE. Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 86 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
39	10	255	264	A	Fecha inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 87 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
40	10	265	274	A	Fecha fin LMA Formato (AAAA-MM-DD)	El registrado en el campo 88 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
41	10	275	284	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
42	10	285	294	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
43	10	295	304	A	Fecha inicio VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 91 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
44	10	305	314	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 92 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

RENGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
3	13	7	19	N	Total aportes.	Suma del campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para SENA e ICBF, de acuerdo si la salida es para el ICBF o el SENA.
TOTAL		19				

6. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LA ESAP Y EL MEN

Este archivo contiene la información correspondiente a los aportes para la Escuela Superior de Administración Pública y para el Ministerio de Educación Nacional, así:

6.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso.
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 06 para este caso.
4	16	9	24	A	Número de identificación de la ESAP o MEN	Debe ser el número del NIT de la ESAP o del MEN.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la ESAP o del MEN.
6	200	26	225	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	2	226	227	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	16	228	243	A	Número de identificación del aportante.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	1	244	244	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
10	2	245	246	A	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
11	40	247	286	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	287	289	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	290	291	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	292	301	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	302	311	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	312	371	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	372	378	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	379	379	A	Tipo de planilla.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo Tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
19	10	380	389	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	10	390	399	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	10	400	409	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla.	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	10	410	419	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	420	420	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	10	421	430	A	Código de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	40	431	470	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del Archivo Tipo 2.
26	5	471	475	N	Número total de empleados.	El registrado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	5	476	480	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
28	2	481	482	N	Código del operador.	Es el código del operador de Información por donde se realizó el pago de la planilla.
29	1	483	483	N	Modalidad de la planilla.	El registrado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
30	4	484	487	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	1	488	488	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
32	1	489	489	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
33	1	490	490	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
TOTAL				490		

6.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Este archivo de salida no contará con el registro de salida tipo 2 liquidación detallada

6.3 Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por Administradora

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del periodo declarado.	Debe ser 00031 para este caso.

af

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Ingreso Base Cotización.	Sumatoria del campo 45 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 de todos los registros presentados por el aportante.
4	13	20	32	N	Aporte obligatoria.	Sumatoria del campo 71 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 de todos los registros presentados por el aportante para el caso de la ESAP o la sumatoria del campo 73 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 de todos los registros presentados por el aportante para el caso del MEN.
TOTAL		32				

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	4	7	10	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 29 del registro salida tipo 1 - Encabezado para ESAP y MEN, de acuerdo si la salida es para la ESAP o para el MEN.
4	11	11	21	N	Mora en los aportes.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para ESAP y MEN, de acuerdo si la salida es para la ESAP o para el MEN.
TOTAL		21				

RENGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total a pagar.	Debe ser 00039 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	13	7	19	N	Total aportes.	Suma del campo 4 del renglón 31 aportes del archivo de salida para ESAP y MEN más el campo 4 del renglón 36 mora del archivo de salida para ESAP y MEN
TOTAL		19				

Por cada pago de aportes realizado por un aportante a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA, el operador de información debe enviar un archivo de salida de información y un archivo de datos generales del aportante a cada una de las

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

administradoras a las cuales se les realiza el pago. Los archivos deben ser remitidos diariamente a las administradoras con la información de los pagos realizados efectivamente ese mismo día.

7. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA

Los archivos de salida deben identificarse con los siguientes campos:

Campo	Descripción	Valor Permitido
1	Fecha de pago	Formato AAAA-MM-DD
2	Modalidad de planilla integrada de liquidación de aportes.	1. Electrónica 2. Asistida
3	Número de formulario único o planilla pagada	
4	Tipo de documento del aportante	NI. Número de identificación tributaria CC. Cédula de ciudadanía CE. Cédula de extranjería TI. Tarjeta de identidad PA. Pasaporte CD. Carné diplomático
5	Número de identificación del aportante sin dígito de verificación	
6	Código de la entidad administradora	Código de la administradora de acuerdo con el listado de administradoras emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para los archivos que se envían al Ministerio de Salud y Protección Social, el código deberá corresponder a MINPS.
7	Código del operador de información a través del cual pagó el aportante	Código asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8	Tipo de archivo	El Archivo de salida de información detallado de la planilla. A Archivo de datos del aportante. IR Archivo de salida de información detallada de la planilla, con ajustes que reemplaza uno anterior. AR Archivo de datos del aportante, con ajustes que reemplaza uno anterior.
9	Período de pago al cual pertenece la Planilla. Este período debe corresponder al período que efectivamente pagó el aportante para el respectivo subsistema de la Protección Social.	Formato AAAA-MM

Los nombres de los archivos deben ser grabados en mayúsculas.

La extensión de los archivos debe ser .TXT.

Los campos de los nombres de los archivos deben ir separados por guion inferior (carácter Subrayado (_))

Cuando se presenten archivos de reproceso el operador de información deberá enviar una comunicación a las administradoras y al Ministerio indicando las razones por las cuales solicita el reproceso del archivo, previo al envío del archivo de reproceso

Ortiz

ok

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO No. 4. VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS

Este proceso consiste en la validación del cumplimiento de las reglas de recaudo para la liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales reportada por aportantes y verificada por los operadores de información, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Para este proceso se presentan a continuación las diferentes relaciones que validan la coherencia de la información, donde el valor válido es el que se encuentra al cruzar las diferentes variables que son reportadas por el aportante, y que pueden ser de la siguiente manera:

- a. Si el contenido de la casilla es "X", indica que la combinación es obligatoria
- b. Si el contenido de la casilla está en blanco, indica que el tipo de combinación no es permitido
- c. Si el contenido de la casilla es "O", indica que el tipo de combinación es opcional
- d. Si el contenido de la casilla es "C", indica que el campo es condicional, y que depende de la combinación de la casilla anterior.

1. RELACIÓN TIPO DE APORTANTE VS NATURALEZA JURÍDICA DEL APORTANTE

Para la relación de tipo de aportante frente a la naturaleza del aportante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de aportante	Campo 30 del archivo tipo 1
Naturaleza jurídica del aportante	Campo 08 del archivo tipo 1

Reglas de validación

ATRIBUTO	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	No permitido

Tabla de referencia

Tabla 1. Naturaleza jurídica del aportante

Naturaleza Jurídica de Aportante	
1	Pública
2	Privada
3	Mixta
4	Organismos multilaterales
5	Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana

Tabla 2. R01 - Regla de validación – Tipo de aportante Vs. Naturaleza jurídica del aportante

Tipos de aportante		Naturaleza jurídica del aportante				
Código o No	Tipo de aportantes	1	2	3	4	5
		X	X	X		

Handwritten mark

Handwritten signature

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de aportante		Naturaleza jurídica del aportante				
Código o No	Tipo de aportantes	1	2	3	4	5
02	Independiente		X			
03	Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	X				
04	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas		X			
05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado		X			
06	Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana				X	X
07	Organizaciones administradoras del programa de hogares de bienestar		X			
08	Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales	X				
09	Pagador de aportes contrato sindical	X	X	X		

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de aportante y naturaleza jurídica del aportante **No** sea "X", el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

2. RELACIÓN TIPO DE APORTANTE VS CLASE DE APORTANTE

Para la relación de tipo de aportante frente a la clase del aportante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de aportante	Campo 30 del archivo tipo 1
Clase de aportante	Campo 7 del archivo tipo 1
Fecha expedición matrícula mercantil *	Campo 31 del archivo tipo 1
Código Departamento*	Campo 32 del archivo tipo 1

* Aplica cuando la clase de aportante es D

Reglas de validación

Atributo	Validación
X	obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla de referencia
Tabla 3. Clase de aportante

Clase de aportante	
A	Aportante con 200 o más cotizantes
B	Aportante con menos de 200 cotizantes
C	Aportante Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000
D	Aportante beneficiario de la Ley de formalización y generación de empleo
I	Independiente

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla 4. R02 - Regla de validación – Tipo de aportante Vs. Clase de aportante

Código o No	Tipo de aportantes	CLASE				
		A	B	C	D	I
01	Empleador	X	X	X	X	
02	Independiente					X
03	Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	X	X			
04	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas.	X	X			
05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado	X	X			
06	Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana	X	X			
07	Organizaciones administradoras del programa de hogares de bienestar	X	X			
08	Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales		X			
09	Pagador de aportes contrato sindical	X	X			

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de aportante y clase de aportante **No** sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

3. RELACIÓN TIPO DE APORTANTE VS TIPO DE PERSONA

Para la relación de tipo de aportante frente al tipo de persona es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de aportante	Campo 30 del archivo tipo 1
Tipo de persona	Campo 9 del archivo tipo 1

Reglas de validación

ATRIBUTO	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	No permitido

Tabla de referencia
Tabla 5. Tipo de persona

Tipo de persona	
J	Jurídica
N	Natural

Tabla 6. R03 - Regla de validación – Tipo de aportante Vs. Tipo de persona

Código o No	Tipo de aportantes	Tipo Persona	
		J	N
01	Empleador	X	X
02	Independiente		X
03	Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	X	
04	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas.	X	

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Código o No	Tipo de aportantes	Tipo Persona	
		J	N
05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado	X	
06	Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana	X	
07	Organizaciones administradoras del programa de hogares de bienestar	X	
08	Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales	X	
09	Pagador de aportes contrato sindical	X	

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de aportante y tipo de persona No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

4. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE APORTANTES

Para la relación de tipo de cotizante frente al tipo de aportante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de aportante	Campo 30 del archivo tipo 1
Tipo de cotizante	Campo 05 del registro tipo 2 del archivo tipo2

Reglas de validación:

Atributo	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla de Referencia
Tabla 7. Tipo de aportante

Códigos Tipo de aportante	
ACTIVOS	01 Empleado
	02 Independiente
	03 Entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción
	04 Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas
	05 Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado
	06 Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana
	07 Organizaciones administradoras del programa de hogares de bienestar
	08 Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales
	09 Pagador de aportes contrato sindical

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla 8. Tipo de cotizante

Código o No	Tipos de cotizantes
01	Dependiente
02	Servicio doméstico
03	Independiente
04	Madre sustituta
12	Aprendices en etapa lectiva
16	Independiente agremiado o asociado
18	Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC
19	Aprendices en etapa productiva
20	Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)
21	Estudiantes de postgrado en salud
22	Profesor de establecimiento particular
23	Estudiantes aporte solo riesgos laborales
30	Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral
33	Beneficiario del fondo de solidaridad pensional
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud
35	Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud
36	Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.
40	Beneficiario UPC adicional
42	Cotizante independiente pago solo salud.
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero.
44	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes
45	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones – Aportes patronales
51	Trabajador de tiempo parcial
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante
53	Afiliado Participe
54	Prepensionado de entidad en liquidación
55	Afiliado participe dependiente
56	Prepensionado con aporte voluntario a Salud

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla 9. R04 – Regla de validación – Tipo de cotizante Vs Tipo de aportantes

Tipos de cotizantes	Código o No	Tipo de aportante								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Dependiente	1	X	X	X	X	X	X		X	X
Servicio doméstico	2		X							
Independiente	3	X	X	X	X	X	X			X
Madre Sustituta	4		X					X		
Aprendices en etapa lectiva.	12	X		X		X	X			
Independiente agremiado o asociado	16				X					
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X		X						
Aprendices en etapa productiva	19	X		X		X	X			
Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)	20	X		X			X			
Estudiantes de postgrado en salud	21	X		X			X			
Profesor de establecimiento particular	22	X								
Estudiante aporte solo riesgos laborales	23	X		X		X	X			X
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	30			X						
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31					X				
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32						X			
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33		X							
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34								X	
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	35								X	
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.	36								X	
Beneficiario UPC adicional	40	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cotizante independiente pago sólo salud	42		X							

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código o No	Tipo de aportante								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43		X							
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X								
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X								
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones - Aportes patronales	47	X								
Trabajador de tiempo parcial	51	X	X			X				
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X								
Afiliado participe	53									X
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	X								
Afiliado participe - dependiente	55									X
Prepensionado con aporte voluntario a Salud	56		X							

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y tipo de aportante No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

5. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS CLASE DE APORTANTES

Para la relación de tipo de cotizante frente al tipo de aportante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Clase de aportante	Campo 7 del archivo tipo 1
Tipo de cotizante	Campo 05 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Reglas de validación

Atributo	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla 10. R05 - Regla de validación - Tipo de Cotizante Vs Clase de Aportantes

Tipo de cotizante	Código o No	Clase de aportante				
		A	B	C	D	I
Dependiente	1	X	X	X	X	X
Servicio doméstico	2					X

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de cotizante	Código o No	Clase de aportante				
		A	B	C	D	I
Independiente	3	X	X	X	X	X
Madre Sustituta	4	X	X			X
Aprendices en etapa lectiva.	12	X	X	X	X	
Independiente agremiado o asociado	16	X	X			
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X			
Aprendices en etapa productiva	19	X	X	X	X	
Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)	20	X	X	X	X	
Estudiantes de postgrado en salud	21	X	X	X	X	
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	X	
Estudiantes aporte solo riesgos laborales	23	X	X	X	X	
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	30	X	X			
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X			
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X			
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33					X
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34		X			
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	35		X			
Concejal municipal o distrital honorarios no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.	36		X			
Beneficiario UPC adicional	40	X	X	X	X	X
Cotizante independiente pago sólo salud.	42					X
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43					X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X			

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de cotizante	Código o No	Clase de aportante				
		A	B	C	D	I
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X	X			
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones - Aportes patronales	47	X	X			
Trabajador de tiempo parcial.	51	X	X	X	X	X
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X			
Afiliado Participe	53	X	X			
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	X	X			
Afiliado participe dependiente	55	X	X			
Prepensionado con aporte voluntario a Salud	56					X

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y clase de aportante No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

6. RELACIÓN TIPO DE PLANILLA VS TIPO DE APORTANTE

Para la relación de tipo de planilla frente al tipo de aportante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de aportante	Campo 30 del archivo tipo 1
Tipo de planilla	Campo 8 del registro tipo 1 del archivo tipo2

Reglas de validación

ATRIBUTO	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla 11. Tipos de planillas

Tipo de planilla	
E	Planillas empleados
Y	Planillas independientes empresas
A	Planilla cotizantes con novedad de ingreso
I	Planilla independientes
S	Planilla servicio domestico
M	Planilla de mora
N	Planilla de correcciones

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de planilla	
H	Planilla madre sustituta
T	Planilla empleados entidad beneficiaria del sistema general de participaciones
F	Planilla pago de aporte faltante, de una entidad beneficiaria del SGP
J	Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial
X	Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales
U	Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros
K	Planilla Estudiantes

Tabla 102. R05- Regla de validación – Tipo de planilla Vs Tipo de aportantes

Tipos de planilla		Tipo de aportante								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Planillas empleados	E	X	X	X	X	X	X		X	X
Planillas independientes empresas	Y	X	X	X	X	X	X		X	X
Planilla cotizantes con novedad de ingreso	A	X	X	X	X	X	X		X	X
Planilla independientes	I		X							
Planilla empleados de independientes	S		X							
Planilla de mora	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planilla de correcciones	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planilla empleados entidad beneficiaria del sistema general de participaciones	T	X								
Planilla pago de aporte faltante, de una entidad beneficiaria del SGP	F	X								
Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial	J	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales	X	X		X	X	X				
Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros	U	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planilla Estudiantes	K	X		X		X	X			X
Planilla madre sustituta	H		X							

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de planilla y tipo de aportante **No** sea "X", el archivo no

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

7. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA

Para la relación de tipo de cotizante frente al tipo de planilla es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de cotizante	Campo 05 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
Tipo de planilla	campo 8 del registro tipo 1 del archivo tipo 2

Reglas de validación

Atributo	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla 11. R06- Regla de validación – Tipo de cotizante Vs Tipo de Planilla

Tipos de cotizantes	Código o No	Tipos de planilla													
		A	E	F	H	I	J	K	M	N	S	T	U	X	Y
Dependiente	1	X	X				X		X	X			X	X	
Servicio Doméstico	2	X					X		X	X	X		X		
Independiente	3	X				X			X	X			X		X
Madre sustituta	4				X				X	X			X		
Aprendices en etapa lectiva.	12	X	X						X	X			X		
Independiente agremiado o asociado	16	X							X	X			X		X
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X				X		X	X			X	X	
Aprendices en etapa productiva	19	X	X					X	X	X			X		
Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)	20	X	X					X	X	X			X	X	
Estudiantes de postgrado en salud	21	X	X					X	X	X			X		
Profesor de establecimiento particular	22	X	X					X	X	X			X	X	
Estudiantes aporte solo	23	X						X					X		

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código o No	Tipos de planilla													
		A	E	F	H	I	J	K	M	N	S	T	U	X	Y
riesgos laborales															
Dependiente entidades o Universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	30	X	X					X		X	X			X	X
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X					X		X	X			X	X
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X					X		X	X			X	
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33	X					X				X			X	
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34	X								X	X			X	X
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	35	X								X	X			X	X
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.	36	X									X			X	X
Beneficiario UPC adicional	40	X	X				X			X	X	X	X	X	X
Cotizante independiente pago sólo salud	42	X					X			X	X			X	
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43	X					X			X	X			X	

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código o No	Tipos de planilla													
		A	E	F	H	I	J	K	M	N	S	T	U	X	Y
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44						X		X	X				X	
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45						X		X	X				X	
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones – Aportes patronales	47			X							X	X			
Trabajador de tiempo parcial.	51	X	X				X		X	X			X	X	
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X								X			X		X
Afiliado participe	53	X							X	X			X		X
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	X	X						X	X			X		
Afiliado participe – dependiente	55	X	X				X		X	X			X		
Prepensionado con aporte voluntario a Salud	56					X									

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y tipo de planilla No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

8. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS SUBTIPO DE COTIZANTE

Para la relación de tipo de cotizante frente al subtipo de cotizante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de cotizante	Campo 05 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
Subtipo de cotizante	Campo 06 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Reglas de validación

Atributo	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla de referencia
Tabla 12. Subtipo de cotizante

Códigos subtipo de cotizante	
1	Dependiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo
2	Independiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo
3	Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad
4	Cotizante con requisitos cumplidos para pensión
5	Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos
6	Cotizante perteneciente a un régimen de exceptuado de pensiones a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores
9	Cotizante pensionado con mesada superior a 25 SMLMV
10	Residente en el exterior afiliado voluntario al Sistema General de Pensiones y/o afiliado facultativo al sistema de Subsidio Familiar
11	Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi
12	Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi. No obligado a cotizar a pensión

Tabla 135. R07- Regla de validación – Tipo de cotizante Vs Subtipo de cotizante

Tipos de cotizantes	Código o No	Subtipos de cotizantes									
		1	2	3	4	5	6	9	10	11	12
Dependiente	1	X		X	X	X	X	X		X	X
Servicio doméstico	2	X		X	X	X					
Independiente	3		X	X	X	X		X	X	X	X
Madre sustituta	4		X	X	X						
Aprendices en etapa lectiva	12										
Independiente agremiado o asociado	16		X	X	X	X		X			
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X		X	X	X	X	X			
Aprendices en etapa productiva	19										
Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)	20										
Estudiantes de postgrado en salud	21										
Profesor de establecimiento particular	22	X		X	X	X	X	X			

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código o No	Subtipos de cotizantes									
		1	2	3	4	5	6	9	10	11	12
Estudiantes aporte solo riesgos laborales	23										
Dependiente entidades o Universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	30	X		X	X	X	X	X			
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X		X	X	X		X			
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X		X	X	X	X	X			
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33										
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34			X	X	X	X	X			
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	35			X	X	X	X	X			
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.	36										
Beneficiario UPC adicional	40										
Cotizante independiente pago sólo salud	42										
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43										
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X		X	X	X					
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45										
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones – Aportes patronales	47	X		X	X	X	X	X			
Trabajador de tiempo parcial.	51	X		X	X	X	X				
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52			X	X	X					
Afiliado participe	53			X	X	X	X	X	X		
Prepensionado SU 897/12	54										

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código o No	Subtipos de cotizantes									
		1	2	3	4	5	6	9	10	11	12
Afiliado participe - dependiente	55	X		X	X	X			X		
Prepensionado con aporte voluntario a Salud											

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subtipo de cotizante No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le deben informar al aportante el error presentado.

9. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR

Para la relación de tipo de cotizante frente al tipo de novedad que puede presentar ese cotizante es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente																																
Tipo de cotizante	Campo 05 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																																
Novedad que puede presentar	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Novedad</th> <th>Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ING</td> <td>Campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>RET</td> <td>Campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>SLN</td> <td>Campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>IGE</td> <td>Campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>LMA</td> <td>Campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>VAC - L R</td> <td>Campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>TAE</td> <td>Campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>VSP</td> <td>Campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>VST</td> <td>Campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>IRP</td> <td>Campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>AVP</td> <td>Campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>VCT</td> <td>Campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>TDE</td> <td>Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>TAP</td> <td>Campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> <tr> <td>TDP</td> <td>Campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2</td> </tr> </tbody> </table>	Novedad	Fuente	ING	Campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	RET	Campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	SLN	Campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	IGE	Campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	LMA	Campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	VAC - L R	Campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	TAE	Campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	VSP	Campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	VST	Campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	IRP	Campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	AVP	Campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	VCT	Campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	TDE	Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	TAP	Campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2	TDP	Campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
	Novedad	Fuente																															
	ING	Campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	RET	Campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	SLN	Campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	IGE	Campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	LMA	Campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	VAC - L R	Campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	TAE	Campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	VSP	Campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	VST	Campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	IRP	Campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	AVP	Campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
	VCT	Campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																															
TDE	Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																																
TAP	Campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																																
TDP	Campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2																																

Reglas de validación

Atributo	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido

Tabla 146. R09- Regla de validación – Tipo de cotizante Vs Tipo de novedad que puede presentar

Tipos de cotizantes	Código o No	Novedades															
		IN G	RE T	SL N (X)	SL N (C)	IG E	LM A	VAC -LR	TA E	VS P	VS T	IR L	AV P	VC T	TD E	TA P	TD P
Dependiente	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio doméstico	2	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Independiente	3	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código No	Novedades															
		ING	RET	SLN	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	TAE	VSP	VST	IRL	AVP	VCT	TDE	TAP	TDP
				(X)	(C)												
Madre sustituta	4	X	X			X	X		X	X		X			X	X	X
Aprendices en etapa lectiva	12	X	X			X	X		X	X					X		
Independiente agremiado o asociado	16	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aprendices en etapa productiva	19	X	X			X	X		X	X		X		X	X		
Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)	20	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Estudiantes de postgrado en salud	21	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudiantes aporte solo riesgos laborales	23	X	X							X		X		X			
Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	30	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33	X	X			X	X		X	X					X		
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34	X	X							X	X	X	X			X	X
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	35	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Concejal municipal o distrital no	36	X	X			X	X		X	X	X	X			X		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código No	Novedades															
		IN G	RE T	SL N	SL N	IG E	LM A	VAC -LR	TA E	VS P	VS T	IR L	AV P	VC T	TD E	TA P	TD P
				(X)	(C)												
amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.																	
Beneficiario UPC adicional	40	X	X						X							X	
Cotizante independiente pago sólo salud	42	X	X			X	X		X	X						X	
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43	X	X			X	X		X	X	X		X		X	X	X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X	X		X	X		X			X		X	X	X	X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X	X	X		X						X					
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones - Aportes patronales	47	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajador de tiempo parcial	51	X	X	X	X			X		X	X	X		X		X	X
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X														
Afiliado Participe	53	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prepensionado de entidad en liquidación	54	X	X							X	X						
Afiliado Participe Dependiente	55	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prepensionado con aporte voluntario a Salud	56	X	X			X	X		X	X						X	

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el tipo de novedad que pueda presentar

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le deben informar al aportante el error presentado.

10. RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA

Para la relación de tipo de cotizante frente al subsistema al que aporta es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de cotizante	Campo 05 del registro tipo 2 del archivo tipo2

Reglas de validación

ATRIBUTO	Validación
X	Obligatorio
Espacio blanco	No permitido
C	Condicional
O	Opcional

Tabla 157. R10- Regla de validación – Tipo de cotizante Vs Subsistema al que aporta

Tipos de cotizantes	Código o No	Subsistema							
		SAL	PEN	ARL	CCF	SEN	ICBF	ESAP	MIN
Dependiente	01	X	X	X	X	X	X	C	C
Servicio doméstico	02	X	X	X	X				
Independiente	03	X	X	O	O				
Madre Sustituta	04	X	O		O				
Aprendices en etapa lectiva	12	X							
Independiente agremiado o asociado	16	X	X	X	O				
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	X	X	X	X	X	X	C	C
Aprendices en etapa productiva	19	X		X					
Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)	20	X	X	X	O	O	O	C	C
Estudiantes de postgrado en salud	21	X		X					
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	X	X	X		
Estudiantes aportes solo riesgos laborales	23			X					
Dependiente entidades o Universidades públicas de los regímenes especial y de excepción	30	X	X	X	X	X	X	C	C
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	X	X	C	C	C		
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	O	O	O	O	C	C		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipos de cotizantes	Código o No	Subsistema							
		SAL	PEN	ARL	CCF	SEN	ICBF	ESAP	MIN
Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	33	X	X						
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud.	34		X	O	O				
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	35	X	X	X	O				
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.	36	X	X	X	O				
Beneficiario UPC adicional	40	X							
Cotizante independiente pago sólo salud.	42	X							
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43	X	X						
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	X	X	X					
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	X		X					
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones - Aportes patronales	47	X	X		X	X	X		
Trabajador de tiempo parcial.	51		X	X	X				
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X						
Afiliado participe	53	X	X	X	O				
Prepensionado de entidad en liquidación.	54		X						
Afiliado participe dependiente	55	X	X	X	X	X	X		
Prepensionado con aporte voluntario a Salud	56	X							

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subsistema al que aporta **No** sea "X, o C", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado.

11. TARIFAS APORTES A SALUD DESDE LA LEY 100 DE 1993

Para la liquidación de aportes a salud a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, se debe aplicar la tarifa vigente para el respectivo año, las cuales se relacionan a continuación:

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

DESDE	HASTA	COTIZANTES	EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL	CTA DE SOLIDARIDAD	SOPORTE JURIDICO
01-04-94	31-Enero-07	Activos	8,00%	4,00%	12,00%	1,00%	Artículo 204 de Ley 100 de 1993 Artículo 150 de la Ley 100 de 1993
01-febrero-07	A la fecha	Activos	8,50%	4,00%	12,50%	1,50%	Artículo 10 de la Ley 1122 de 2007
01-Febrero-07	A la fecha	Regímenes especiales O de excepción				1,50%	Artículo 10 de la Ley 1122 de 2007

- a. Para la planilla tipo F, se debe reportar el valor faltante en la liquidación de la planilla tipo T con los recursos girados por el Sistema General de Participaciones.
- b. Las empresas que son beneficiarias de la Ley 1429 de 2010 pagan sus aportes a la porción de 1.5% correspondiente a la cuenta de solidaridad del FOSYGA de la siguiente forma:

Para los departamentos diferentes a Amazonas, Guainía y Vaupés

Año	Tarifa del aporte con beneficio
1 y 2	11,000%
3	11,375%
4	11,750%
5	12,125%
6 en adelante	12,500%

Para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés

Año	Tarifa del aporte con beneficio
1 a 8	11,000%
9	11,750%
10	12,125%
11 en adelante	12,500%

12. TARIFAS APORTES A PENSIÓN DESDE LA LEY 100 DE 1993

Para la liquidación de aportes a pensión de años anteriores, se debe aplicar la tarifa vigente para el respectivo año, las cuales se relacionan a continuación:

Tipo de cotizante	Vigencia o periodo de cotización		Tarifas validas (incluyen alto riesgo)			Sustento jurídico
	del	al				
01, 02, 03, 04, 16, 22, 30, 31, 32, 34, 43, 20, 33, 35, 36, 51, 52, 53, 54 y 55	abr-94	dic-94	11,50%	17,50%	20,00%	Ley 100 de 1993 articulo 20.
	ene-95	dic-95	12,50%	18,50%	21,00%	
	ene-96	ago-03	13,50%	19,50%	22,00%	
	sep-03	dic-03	13,50%	23,50%		Ley 797 de 2003 articulo 7

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tipo de cotizante	Vigencia o periodo de cotización		Tarifas validas (incluyen alto riesgo)		Sustento juridico
	del	al			
	ene-04	dic-04	14,50%	24,50%	Decreto 2090 de 2003 articulo 5.
	ene-05	dic-05	15,00%	25,00%	
	ene-06	nov-07	15,50%	25,50%	
	dic-07	dic-07	15,50%	25,50%	
	ene-08	actual	16,00%	26,00%	
18	abr-94	actual		25,50%	Artículo 6 del Decreto 1293 de 1994, que es del 25,5%
47	abr-94	actual	4%		Artículo de la resolución 475 de 2011
01	Julio - 94	actual	21%		Artículo 6 Decreto 1282 de 1994
01	Agosto 2008	actual	35%		Artículo 1 Ley 1223 de 2008

Para la planilla tipo F, se debe reportar el valor faltante en la liquidación de la planilla tipo T con los recursos girados por el Sistema General de Participaciones.

13. NORMATIVIDAD PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES DE MORA DE ACUERDO CON LA CLASE DE APORTANTE

- Para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de periodos comprendidos entre el periodo de febrero de 1995 y el periodo de septiembre de 1999 se tomarán los plazos establecidos en el artículo 7 del Decreto 228 de 1995.
- Para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de periodos comprendidos entre octubre de 1999 y mayo de 2007, se tomarán los plazos establecidos en la normatividad vigente en dichos periodos.
- Para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de periodos comprendidos entre el periodo de junio de 2007 a la fecha se tomarán los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016

14. VALIDACION DEL CÁLCULO DE LA COTIZACIÓN

El recaudo debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, mediante la cual no puede haber aportes inferiores a un salario mínimo legal.

La validación del valor de los campos 47 – "Cotización Obligatoria a Pensiones", 55 – "Cotización Obligatoria a Salud" y 63 – "Cotización Obligatoria a Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2, se debe realizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Para el subsistema de salud

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- a) Se toma el valor del Ingreso Base de Cotización – IBC- reportado en el campo 43 – "IBC Salud" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 y se multiplica por la tarifa reportada en el campo 54 – "Tarifa de aportes Salud" del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
 - b) Se redondea de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.1.5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016.
 - c) Teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Legal Vigente aplica para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y 31 de enero y es base para el cálculo del valor de la cotización obligatoria mínima, no aplicará el redondeo para deducir de 50 el valor de la cotización si este es inferior al salario mínimo legal para el número de días reportados en los campos 36 – "Número de días cotizados a Pensión", 37 – "Número de días cotizados a Salud" y 38 – "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 .
- b. Para el subsistema de pensiones
- a) Se toma el valor del Ingreso Base de Cotización – IBC- reportado en el campo 42 – "IBC Pensión" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 y se multiplica por la tarifa reportada en el campo 46 – "Tarifa de aportes a Pensiones" del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
 - b) Se redondea de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.1.5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016.
- c. Para el subsistema de Riesgos Laborales
- a) Se toma el valor del Ingreso Base de Cotización – IBC- reportado en el campo 44 – "IBC Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 y se multiplica por la tarifa reportada en el campo 61 – "Tarifa de Aportes a Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
 - b) Se redondea de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.1.5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016..

15. ACLARACIÓN MANEJO DE NOVEDAD SLN

SITUACIÓN 1: Cuando un aportante registre para un cotizante dependiente solo una novedad SLN, por todos los días laborados por un cotizante, en este registro tipo 2 se reportaran las demás novedades como son: ING: Ingreso, RET: Retiro, VST Variación transitoria de salario, VSP- Variación permanente de salario, y AVP – Aporte Voluntario Pensiones.

SITUACIÓN 2: Cuando un cotizante tenga varias novedades de SLN en el transcurso de un mes, los días de la novedad deben ser sumados con los días laborados en el mes, los cuales son los reportados en los campos 36 – "Número de días cotizados a Pensión" 37 – "Número de días cotizados a Salud" y 38 – "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" del registro tipo 2 del archivo tipo 2. La sumatoria de los días cotizados debe ser igual a 30 a excepción de que se presente una novedad de ingreso o retiro para el respectivo periodo.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Por ejemplo:

Un cotizante labora 20 días, reporta 3 días de novedad SLN en licencia no remunerada y 7 días con novedad SLN en comisión de servicios. Para este caso se reportaran 3 registros tipo 2 para el mismo cotizante y la sumatoria de días debe ser de 30.

Novedad SLN	Tarifa Salud	Tarifa Pensión	Días
	12.5%	16%	20
X	8.5%	12%	3
C	0%	0%	7

SITUACIÓN 3: Cuando un aportante, que es una entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones, registre mediante planilla tipo T un cotizante dependiente, tipo 47, para el cual se presente una novedad SLN "X" por todos los días laborados, se debe registrar por parte del Aportante, la novedad para su trabajador. En este caso se debe permitir que el valor a aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud por ese cotizante sea cero, el cual será reportado en un registro tipo 2.

Se debe generar un registro tipo 2 por cada una de las novedades presentadas:

1. **Cuando se deje en blanco este campo**, se trata de registrar el periodo de tiempo en el cual el cotizante no tiene este tipo de novedades. Para los trabajadores dependientes, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realizarán por los días laborados, los cuales registra el aportante en los campos de 36- "Número de días cotizados a Pensión", 37- "Número de días cotizados a Salud", 38- "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y 39- "Número de días cotizados a Cajas de Compensación" del Registro Tipo 2 del Archivo Tipo 2.
2. **Cuando se marque X en este campo**, se tratará de una suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada, donde no es obligatorio hacer aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se debe aplicar el porcentaje de IBC correspondiente al empleador. Para los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud el aporte debe seguir el procedimiento establecido en la Sentencia al expediente 1067 de 2006, proferida por el Consejo de Estado el 22 de septiembre de 2010.

Para los trabajadores dependientes, el número de días de esta novedad serán registrados por el aportante en los campos de 36- "Número de días cotizados a Pensión", 37- "Número de días cotizados a Salud", 38- "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y 39- "Número de días cotizados a Cajas de Compensación" del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Cuando el cotizante se encuentra exonerado por la Ley 1607, la tarifa de aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando se presenta novedad SLN con valor X debe ser cero

3. **Cuando se marque C en este campo**, se tratará de una comisión de servicios. En este caso NO habrá pago a la seguridad social por el periodo que dure la comisión. La empresa que lo recibe en comisión de servicios se hará cargo de todos los aportes a la seguridad social. Para los trabajadores dependientes, el número de días de esta novedad serán registrados por el aportante en los campos de 36- "Número de días cotizados a Pensión", 37-

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

"Número de días cotizados a Salud", 38- "Número de días cotizados a Riesgos Laborales" y 39- "Número de días cotizados a Cajas de Compensación", del Registro Tipo 2 del Archivo Tipo 2.

16. MANEJO DE PLANILLA TIPO N

La planilla N – Correcciones aplica para los siguientes casos:

1. Cuando se va a realizar una corrección en el IBC o cuando se va a reportar una novedad, en donde se deben reportar dos registros tipo 2 para el cotizante de la siguiente manera:
 1. Línea A: El primer registro tipo 2, en el campo 22 "Correcciones" tiene el valor de "A" y presenta los valores de la planilla que se está corrigiendo.
 2. Línea C: El segundo registro tipo 2, en el campo 22 "Correcciones" tiene el valor de "C" y presenta los valores corregidos de la planilla.

El valor de la cotización será la diferencia entre los valores reportados en los campos 42, 43 o 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, de la línea C menos la Línea A.

En la planilla N, se deben reportar dos grupos de registros para un cotizante así:

- a) En una planilla de corrección se debe validar que aparezcan, para un cotizante, primero el grupo de registros A e inmediatamente después los registros C
 - b) Se debe validar que la suma de días en los registros A sea mayor que "0" y menor o igual a "30"
 - c) Se debe validar que la suma de días en los registros C sea mayor que "0" y menor o igual a "30"
 - d) Ambos grupos de registros los debe suministrar el Operador de Información al Administrador Fiduciario de los Recursos del FOSYGA – Consorcio SAYP.
 - e) La sumatoria del IBC y de los días reportados en los registros C debe ser mayor o igual a la sumatoria del IBC de los registros A
2. Cuando existen reajustes salariales se deben pagar los aportes al sistema de seguridad social, a través de la planilla tipo N, usando para ello el procedimiento de doble registro tipo 2 de la siguiente manera:

En el primer registro, donde el valor del campo de corrección es "A", se debe reportar el pago originalmente realizado al sistema, donde los valores a corregir corresponden a los reportados en la planilla inicial.

1. En el registro, donde el campo de corrección es "C", se deberá reportar los valores resultantes de aplicar el reajuste salarial con la tarifa que corresponda a cada subsistema

Para el caso de los cotizantes 47 Trabajadores dependientes de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones-Aportes Patronales, se debe usar el de doble registro tipo 2 de la siguiente manera:

- a. En el primer registro, donde el valor del campo de corrección es "A", se debe reportar el pago originalmente realizado al sistema, donde el valor de la cotización a corregir es la suma de los valores reportados en la planilla T y el valor del Giro de la Nación o valor reportado con la planilla F.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- b. En el registro, donde el campo de corrección es "C", se deberá reportar los valores resultantes de aplicar el reajuste salarial con la tarifa del 12.5% para el subsistema de salud y el 16% para el Subsistema de pensiones.

17. ACLARACION CAMBIO DE SMLV PARA CADA AÑO

- a. Para los pagos hechos por los independientes correspondientes al periodo salud de enero, para todos los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, estos se deben liquidar teniendo en cuenta que el valor mínimo de ese periodo es el correspondiente al salario mínimo del año inmediatamente anterior.
- b. Para los pagos hechos por los independientes correspondientes al periodo salud de febrero en adelante, para todos los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, estos se deben liquidar teniendo en cuenta que el valor mínimo de ese IBC es el correspondiente al salario mínimo del año en curso.
- c. Para los pagos hechos por los dependientes correspondientes al periodo salud de enero, estos se deben liquidar teniendo en cuenta que el valor mínimo del IBC es el correspondiente al salario mínimo del año inmediatamente anterior.
- d. Para los pagos hechos por los dependientes correspondientes al periodo salud de febrero en adelante, estos se deben liquidar teniendo en cuenta que el valor mínimo del IBC es el correspondiente al salario mínimo del año en curso.

18. INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LOS COTIZANTES AL SISTEMAGENERAL DE PENSIONES, CON DESTINO A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN

Este Ministerio preparará y dispondrá periódicamente la información correspondiente a la afiliación del Sistema General de Pensiones, extraída del Registro Único de Afiliados -RUAF y la entregará a los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA, así:

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	A	Tipo documento del afiliado	TI: Tarjeta de Identidad CC: Cédula de Ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carné diplomático
2	16	3	18	A	Número de identificación del afiliado.	Número de identificación del afiliado, es equivalente al definido en el campo 4 del artículo 10 de la Resolución 1747 de 2008
3	6	19	24	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual pertenece el afiliado	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es equivalente al definido en el campo 31 del artículo 10 de la Resolución 1747 de 2008.
4	8	25	32	A	Fecha efectiva de afiliación a la Administradora de Pensiones	Formato: AAAAMMDD.
TOTAL		32				

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

19. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

El operador validará la información reportada sobre los cotizantes a cargo del aportante, cruzando la información proveniente de cotizantes activos de la siguiente forma:

- a) El tipo de documento del cotizante reportado en el campo 3 del registro tipo 2 "Descripción detallada de las variables de novedades generales", se debe cruzar con el tipo de documento del afiliado definido en el campo 1 de la "Información de la afiliación de los cotizantes al Sistema General de Pensiones con destino a los operadores de información".
- b) El número de identificación del cotizante reportado en el campo 4 del registro tipo 2 "Descripción detallada de las variables de novedades generales", se debe cruzar con el número de documento del afiliado definido en el campo 2 de la "Información de la afiliación de los cotizantes al Sistema General de Pensiones con destino a los operadores de información".

Como resultado del cruce se deberá proceder de la siguiente forma:

Caso 1. Coincide el tipo y número de identificación del cotizante, pero el código de la administradora de pensiones, no coincide con el reportado en el campo 3 de la "Información de la afiliación de los cotizantes al Sistema General de Pensiones con destino a los operadores de información" y la fecha efectiva de afiliación a la Administradora de Pensiones registrada en el campo 4 de la "Información de la afiliación de los cotizantes al Sistema General de Pensiones con destino a los operadores de información", es inferior o igual al período de pago para el Sistema General de Pensiones.

En este caso, el operador de información reemplazará el valor del campo 31 del registro tipo 2 "Descripción detallada de las variables de novedades generales" "Código de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual pertenece el afiliado", con la información registrada en el campo 3 de la "Información de la Afiliación de los Cotizantes al Sistema General de Pensiones con destino a los operadores de información", y le comunicará inmediatamente al aportante que se realizó el cambio de Administradora de Fondos de Pensiones.

Caso 2. Cuando el tipo y número de identificación del cotizante no se encuentre en la "Información de la afiliación de los cotizantes al Sistema General de Pensiones con destino a los operadores de información", el operador deberá informar inmediatamente al aportante que la afiliación del cotizante no se encuentra reportada y que el pago se realizará a la Administradora de Fondos de Pensiones que él reporte al momento de realizar el pago.

20. INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA CON DESTINO A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga o quien haga sus veces, preparará y dispondrá periódicamente para consulta, descargue o acceso de los operadores, la información extraída de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, que a continuación se relaciona:

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
1	16	1	16	N	Serial	Serial asignado en BDU A a cada afiliado
2	6	17	22	A	Código de la EPS	Corresponde al código a la EPS o EOC para el Régimen Contributivo. Es equivalente al definido en el campo 33 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
3	2	23	24	A	Tipo documento del afiliado	De acuerdo con la Resolución 2629 de 2014, Anexo Técnico, numeral 2.2.1 Régimen Contributivo, TABLA 4. Estructura del archivo maestro de afiliados al Régimen Contributivo son: TI: Tarjeta de Identidad CC: Cédula de Ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte. CD: Carné diplomático
4	16	25	40	A	Número de identificación del afiliado.	Número de identificación del afiliado, es equivalente al definido en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	20	41	60	A	Primer apellido	Corresponde al primer apellido del afiliado, es equivalente al definido en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
6	30	61	90	A	Segundo apellido	Corresponde al segundo apellido del afiliado, es equivalente al definido en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	20	91	110	A	Primer nombre	Corresponde al primer nombre del afiliado, es equivalente al definido en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	30	111	140	A	Segundo nombre	Corresponde al segundo nombre del afiliado, es equivalente al definido en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	8	141	148	A	Fecha de afiliación a la EPS	Fecha a partir de la cual está vigente la afiliación a la EPS por parte del afiliado. (Formato es AAAAMMDD).
10	1	149	149	A	Tipo de Afiliado	Corresponde a: C. Cotizante A. Adicional
11	20	150	169	N	Liquidación UPC cotización adicional	Valor UPC adicional, calculado por el FOSYGA para un periodo de 30 días
12	1	170	170	N	Coincidencia	0. Sugerido 1. Direccionado
TOTAL				170		

Este Ministerio establecerá las condiciones técnicas mínimas para la disposición y entrega de esta información y comunicará al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA o a quien haga sus veces y a los operadores de información dichas condiciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

21. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El operador validará la información reportada sobre los cotizantes a cargo del aportante, cruzando:

- a) *El tipo de documento del cotizante o beneficiario de UPC adicional de que trata el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, se debe cruzar con el tipo de documento del afiliado de la BDUA definido en el campo 3 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" del artículo anterior.*
- b) *El número de identificación del cotizante o beneficiario de UPC adicional, reportado en el campos 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, se debe cruzar con el número de documento del afiliado de la BDUA definido en el campo 4 de la tabla "Información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" del artículo anterior*

Como resultado de estos cruces se deberá proceder de la siguiente forma:

Verificación EPS

Caso 1. Coincide el tipo y número de identificación, pero el código de la EPS reportado en PILA no coincide con la EPS de la BDUA, la fecha de afiliación a la EPS registrada en la BDUA es inferior o igual al periodo de pago para el sistema de salud y el valor del campo 12 "coincidencia" de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" es 1.

En este caso, el operador de información reemplazará el valor del campo 33 del registro tipo 2 del archivo "Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado" con la información registrada en el campo 2 de la tabla "Información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información".

Caso 2. Coincide el tipo y número de identificación, pero el código de la EPS reportado en PILA no coincide con la EPS de la BDUA, la fecha de afiliación a la EPS registrada en la BDUA es inferior o igual al periodo de pago para el sistema de salud y el valor del campo 12 "coincidencia" de la tabla "Información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" es 0.

En este caso, el operador informará al aportante la EPS registrada en la BDUA para que éste decida si realiza la modificación de EPS de acuerdo con la información que tenga registrada de sus cotizantes.

Verificación nombres y apellidos

Caso 3. Coincide el tipo y número de identificación; NO hay coincidencia carácter a carácter en los nombres y apellidos del cotizante. En este caso se le informará al aportante los nombres y apellidos registrados en la BDUA, será el aportante quien deberá realizar la modificación de los nombres y apellidos de acuerdo con la información que tenga disponible.

Cuando exista coincidencia carácter a carácter en los nombres y apellidos del cotizante respecto de la información reportada en la BDUA, el Operador PILA no

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

deberá permitir al aportante ningún tipo de ajuste a la información que ya se encuentra registrada.

Verificación de UPC Adicional

Caso 4. Coincide el tipo y número de identificación del Beneficiario de UPC adicional de la planilla (cotizante tipo 40). En este caso el operador de información reemplazará el valor del campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "valor de la UPC Adicional" con la información registrada en el campo 11 de la tabla "Información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" y le comunicará inmediatamente al aportante que se realizó el cambio del valor de la UPC Adicional.

EDM

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

ANEXO TÉCNICO 3
Aportes a Seguridad Social de Pensionados

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1.....	151
0. ARCHIVOS DE ENTRADA.....	151
1. ARCHIVO TIPO 1. DATOS GENERALES DEL PAGADOR DE PENSIONES....	151
1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.....	151
1.2 Aclaración campos del archivo tipo 1.....	154
1.2.1 Campo 7. Clase de aportante.....	154
1.2.2 Campo 8. Naturaleza jurídica del pagador de pensiones.....	154
1.2.3 Campo 9. Tipo de persona.....	155
1.2.4 Campo 27 - Tipo de pagador de pensiones.....	155
2. ARCHIVO TIPO 2. INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA.....	155
2.1 Registro Tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado.....	155
2.1.1 Estructura registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado.....	156
2.1.2 Aclaraciones al registro tipo 1- Encabezado.....	157
2.1.2.1 Campo 10 - Período de pago para los sistemas diferentes al de Salud ...	157
2.1.2.2 Campo 18 - Tipo de planilla pensionado.....	157
2.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes.....	158
2.2.1 Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2.....	158
2.2.2 Aclaraciones al registro tipo 2 – Liquidación detallada de aportes.....	167
2.2.2.1 Campo 3- Campo 4 apellidos — Campo 5 y campo 6 nombres del pensionado.....	167
2.2.2.2 Campo 9 - Tipo de pensión.....	167
2.2.2.3 Campo 11- Campo 12 apellidos — Campo 13 y Campo 14 nombres del causante.....	172
2.2.2.4 Campo 17 - Tipo de pensionado.....	173
2.2.2.5 Campo 18 – Pensionado residente en el exterior.....	174
2.2.2.6 Campo 22 - Ingreso - ING.....	174
2.2.2.7 Campo 23 - Retiro - RET.....	175
2.2.2.8 Campo 28 - Variación permanente de salario - VSP.....	175
Esta novedad aplica cuando el pensionado presenta una modificación en valor de la mesada pensional.....	175
2.2.2.9 Campo 29 - Suspensión.....	175
2.2.2.10 Campo 35 - Número de días cotizados al Sistema General de Pensiones.....	175
2.2.2.11 Campo 36 - Número de días cotizados al Fondo de Solidaridad Pensional.....	176
2.2.2.12 Campo 37 - Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.....	176
2.2.2.13 Campo 39 - Ingreso Base de Cotización.....	176
2.2.2.14 Variables de autoliquidación Sistema General de Pensiones.....	176
2.2.2.15 Campo 40 -Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones.....	176
2.2.2.16 Campo 41 - Cotización obligatoria al Sistema General de Pensiones....	176
2.2.2.17 Campo 42 - Aporte voluntario del afiliado al Fondo de Pensiones.....	177
2.2.2.18 Campo 44 - Valor no retenido por aportes voluntarios.....	177
2.2.2.19 Campo 45 - Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de solidaridad.....	177
2.2.2.20 Campo 46 - Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de Subsistencia.....	177
2.2.2.21 Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de subsistencia.....	178

Donna

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.2.2.22 Campo 48 - Tarifa de aportes a Salud.....	178
2.2.2.23 Campo 49 - Cotización obligatoria al Sistema General de salud.....	178
2.2.2.24 Campo 50 - Valor de la UPC Adicional.....	178
2.2.2.25 Campo 51 - Tarifa de aportes a CCF.....	178
2.2.2.26 Campo 52 - Valor Aporte CCF.....	178
CAPITULO NO. 2.....	179
REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN.....	179
1. REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES....	179
2. REGISTRO TIPO 4. TOTAL APORTES DEL PERIODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA.....	180
3. REGISTRO TIPO 5. TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD.....	181
4. REGISTRO TIPO 6. TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.....	182
5. REGISTRO TIPO 7. REGISTRO TOTAL A PAGAR DURANTE EL PERIODO..	183
CAPITULO NO. 3.....	184
ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS.....	184
1. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES.....	184
1.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	184
1.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	186
1.3 Registro de salida tipo 3. Totales.....	188
2. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.....	190
2.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	190
2.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	191
2.3 Registro de salida tipo 3. Totales.....	193
3. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE SALUD.....	193
3.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	193
3.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	195
3.3 Registro de salida tipo 3. Totales.....	196
4. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.....	198
4.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado.....	198
4.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada.....	199
4.3 Totales de la autoliquidación por administradora.....	200
5. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA DE PENSIONADOS:.....	201
CAPITULO NO. 4.....	203
VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS.....	203
1. RELACIÓN TIPO DE PENSIONADO VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES	203
2. RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES.....	205
3. RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PENSIONADO.....	206
4. RELACIÓN TIPO DE PLANILLA VS TIPO DE PENSIONADO.....	207
5. RELACIÓN TIPO DE PENSIONADO VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR.....	208
6. RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS SUBSISTEMA AL QUE APORTA.....	208
7. VALOR DE LA MESADA PENSIONAL DE LOS PENSIONADOS.....	209
8. APORTES A SALUD A EPS DIFERENTES.....	210
9. TARIFA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS PENSIONADOS.....	210
10. INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDU A CON DESTINO A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN.....	212

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

11. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD213

Bonell

nd

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO 1.

0. ARCHIVOS DE ENTRADA

En el proceso de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales el pagador de pensiones utilizará dos archivos:

1. Archivo tipo 1. Datos generales del pagador de pensiones
2. Archivo tipo 2. Información planilla integrada

Los campos tipo numérico "N", se reportarán justificados a la derecha y rellenos con ceros a la izquierda. Los campos tipo alfa-numérico "A", se reportarán justificados a la izquierda y se rellenan con espacios a la derecha".

1. ARCHIVO TIPO 1. DATOS GENERALES DEL PAGADOR DE PENSIONES

Este archivo contiene en un solo tipo de registro, la información básica del pagador de pensiones que se debe enviar con cada pago que se realice y será reportado al Fondo de Solidaridad Pensional y a las administradoras a las cuales estén vinculados los pensionados.

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	150	1	150	A	Nombre o razón social del pagador de pensiones	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones.
2	2	151	152	A	Tipo documento del pagador de pensiones	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. Los valores válidos son: NI: Número de identificación Tributaria CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA. Pasaporte CD: Carné diplomático
3	16	153	168	A	Número identificación pagador de pensiones	Obligatorio. Lo suministra pagador de pensiones. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad CE – Cédula de extranjería PA – Pasaporte CD – Carne diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. CC: Cédula de ciudadanía

BMU

AK

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						NI: Número de identificación Tributaria
4	1	169	169	N	Dígito de verificación	Obligatorio si el número de identificación del aportante es NIT. Lo suministra el pagador de pensiones. Este debe ser validado por el operador de información de acuerdo con las reglas que para este fin haya definido la DIAN
5	10	170	179	A	Código de la sucursal o dependencia	Es obligatorio si la forma de presentación es "S". Lo suministra el pagador de pensiones
6	40	180	219	A	Nombre de la sucursal o dependencia	Es obligatorio si la forma de presentación es "S". Si la sucursal no tiene nombre, coloque su código. Lo suministra el pagador de pensiones
7	1	220	220	A	Clase de pagador de pensiones	Obligatorio. Lo suministra el aportante. A. Pagador de pensiones con 200 o más pensionados B. Pagador de pensiones con menos de 200 pensionados I. Independiente
8	1	221	221	N	Naturaleza jurídica	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. 1. Pública 2. Privada 3. Mixta
9	1	222	222	A	Tipo persona	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. N. Natural J. Jurídica
10	1	223	223	A	Forma de presentación	Obligatorio, validado contra la siguiente lista U. Único S. Sucursal Lo suministra el pagador de pensiones
11	40	224	263	A	Dirección correspondencia	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones
12	3	264	266	A	Código ciudad o municipio	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa - DIVIPOLA- expedida por el DANE
13	2	267	268	A	Código departamento	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones El operador de información deberá validar que este código

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						este definido en la relación de la División Política y Administrativa = DIVIPOLA-expedida por el DANE
14	4	269	272	N	Código DANE de la actividad económica	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información validará con la tabla CIU revisión 4 adaptada para Colombia expedida por el DANE mediante Resolución No. 66 de 2012 ó la norma que la modifique o sustituya.
15	10	273	282	N	Teléfono	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones
16	10	283	292	N	Fax	Lo suministra el pagador de pensiones
17	60	293	352	A	Dirección de correo electrónico (E-mail)	Lo suministra el pagador de pensiones
18	16	353	368	A	Número de identificación del representante legal	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad: CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carne diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. CC: Cédula de ciudadanía
19	1	369	369	N	Dígito de verificación representante legal	Obligatorio si el número de identificación del representante legal corresponde a un NIT. Lo suministra el pagador de pensiones. Este debe ser validado por el operador de información de acuerdo con las reglas que para este fin haya definido la DIAN.
20	2	370	371	A	Tipo identificación representante legal	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. Los valores válidos son: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carné diplomático
21	20	372	391	A	Primer apellido del representante legal	Obligatorio.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						Lo suministra el pagador de pensiones
22	30	392	421	A	Segundo apellido del representante legal	Lo suministra el pagador de pensiones
23	20	422	440	A	Primer nombre del representante legal	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones
24	30	442	471	A	Segundo nombre del representante legal	Lo suministra el pagador de pensiones
25	2	472	473	N	Código del operador	Asignado por el sistema
26	7	474	480	N	Periodo de pago	Obligatorio. Asignado por el sistema. Formato AAAA-MM
27	2	481	482	N	Tipo de pagador de pensiones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empleador 2. Administradora de pensiones 3. Pagador de pensiones 4. Pensiones de entidades de los regímenes especial y de excepción. Obligatorio, lo suministra el pagador de pensiones.
Total				482		

El pagador de pensiones deberá actualizar ante el operador de información en los meses de julio y enero, la información de su registro como requisito previo para la liquidación de la planilla de ese mes. Corresponde al operador de información notificar al pagador de pensiones que no haya actualizado su información, por lo menos con dos (02) meses de anticipación al vencimiento de la fecha de actualización del registro y facilitará los mecanismos para la misma.

1.2 Aclaración campos del archivo tipo 1.

1.2.1 Campo 7. Clase de aportante

- A. **Pagador de pensiones con 200 o más pensionados:** Debe ser utilizada si el pagador de pensiones tiene 200 o más pensionados. Para lo cual se deben tener en cuenta todos los pensionados de todas las sucursales o dependencias, si las hubiera.
- B. **Pagador de pensiones con menos de 200 pensionados:** Debe ser utilizada si el pagador de pensiones tiene menos de 200 pensionados. Para lo cual se deben tener en cuenta todos los cotizantes de todas las sucursales o dependencias, si las hubiera.
- I. **Independiente:** Esta clase de aportante debe ser utilizada si el pagador de pensiones es una persona natural.

1.2.2 Campo 8. Naturaleza jurídica del pagador de pensiones

Los códigos que debe validar el operador de información son:

- 1. **Pública:** Es la persona jurídica de derecho público.
- 2. **Privada:** Es la persona natural o jurídica de derecho privado.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

3. Mixta: Corresponde a la sociedades de economía mixta definidas en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

1.2.3 Campo 9. Tipo de persona

Los códigos que debe validar el operador de información son:

J. Jurídica: Persona ficticia de creación legal responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus pensionados.

N. Natural: Persona de la especie humana, responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus pensionados.

1.2.4 Campo 27 - Tipo de pagador de pensiones

01-Empleador: Debe ser utilizado por las empresas públicas o privadas o personas naturales que tienen a su cargo el pago de pensiones de sus trabajadores.

02-Administrador de pensiones: Debe ser utilizado por las entidades administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y de Régimen Ahorro Individual con Solidaridad que tienen a su cargo el pago de pensiones de vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes.

03-Pagador de pensiones: Debe ser utilizado por las entidades que tienen a su cargo el pago de las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes que fueron reconocidas por entidades del sector público.

04-Pensiones de entidades de los regímenes especial y de excepción: Debe ser utilizado por las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción que tienen su propio régimen de seguridad social en salud. A través de este tipo de pagador de pensiones paga exclusivamente los aportes a las cajas de compensación familiar de sus pensionados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1643 de 2013.

El operador de información deberá validar que se trate de entidades de los regímenes especial y de excepción de acuerdo con lo previsto en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

2. ARCHIVO TIPO 2. INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA

Este archivo contiene la información completa del formulario para el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Consta de 2 tipos de registros, los cuales se relacionan a continuación:

1. Registro Tipo 1. Encabezado
2. Registro Tipo 2. Liquidación detallada de aportes

Los campos tipo numérico "N", se reportarán justificados a la derecha y rellenos con ceros a la izquierda. Los campos tipo alfa-numérico "A", se reportarán justificados a la izquierda y se rellenan con espacios a la derecha".

2.1 Registro Tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

Es el registro de encabezado del archivo magnético. Este registro contiene la información general del pagador de pensiones y consta de un único registro por

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

formulario único o planilla integrada. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro de este tipo y debe ser el primero.

2.1.1 Estructura registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio. Debe ser 01 Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la web. El pagador de pensiones debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivo planos
2	5	3	7	N	Secuencia	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada pagador de pensiones inicia en 00001. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la web. El pagador de pensiones debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
3	150	8	157	A	Nombre o razón social del pagador de pensiones	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1.
4	2	158	159	A	Tipo documento del pagador de pensiones	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1.
5	16	160	175	A	Número de identificación del pagador de pensiones	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1.
6	1	176	176	N	Dígito de verificación	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1.
7	1	177	177	A	Forma de presentación	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
8	10	178	187	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1
9	40	188	227	A	Nombre de la sucursal o dependencia	El registrado en el campo 6 del archivo tipo 1.
10	7	228	234	A	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud	Obligatorio. Formato año y mes (aaaa-mm). Lo suministra el pagador de pensiones.
11	7	235	241	A	Período de pago para el sistema de salud.	Obligatorio. Formato año y mes (aaaa-mm). Lo suministra el pagador de pensiones.
12	10	242	251	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Asignado por el sistema. Debe ser único por operador de información.
13	10	252	261	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd).	Asignado por el sistema a partir de la fecha del día efectivo de pago.
14	7	262	268	N	Número total de pensionados	Obligatorio. Se debe validar que sea igual al número de

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						pensionados incluidos en el detalle del registro tipo 2, exceptuando los que tengan 9 en el campo 17 - Tipo de pensionado.
15	12	269	280	N	Valor total de la nómina	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones, corresponde a la sumatoria del campo 58 = valor mesada pensional del registro tipo 2, exceptuando los que tengan 9 en el campo 17 - Tipo de pensionado.
16	2	281	282	N	Tipo de pagador de pensiones	El registrado en el campo 27 del archivo tipo 1
17	2	283	284	N	Código del operador de información.	El registrado en el campo 25 del archivo tipo 1
18	1	285	285	A	Tipo de planilla pensionado	Obligatorio P. Planilla pago normal pagadores de pensiones R. Planilla pago retroactivo L. Planilla pago re-liquidación
TOTAL				285		

2.1.2 Aclaraciones al registro tipo 1- Encabezado

2.1.2.1 Campo 10 - Período de pago para los sistemas diferentes al de Salud

Este campo contiene el período de pago al que corresponden los aportes al Sistema General de Pensiones y cajas de compensación familiar de acuerdo con la obligación de hacer aportes.

2.1.2.2 Campo 18 - Tipo de planilla pensionado

P. Planilla pago normal pagadores de pensiones: Es considerada como la planilla principal y se utiliza por todos los tipos de pagadores de pensiones para el pago de los aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los pensionados, cuando se paguen periodos vencidos se deberá calcular los respectivos intereses de mora.

Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo pagando los intereses de mora si hay lugar a ello, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifique o sustituyan.

R. Planilla pago retroactivo: Es utilizada por los pagadores de pensiones para realizar el pago retroactivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, resultante de valores no cancelados durante el periodo por encontrarse pendiente el reconocimiento y pago de una pensión. Dependiendo de la normatividad bajo la cual se reconoce la pensión, podrá no haber obligación de liquidar intereses de mora.

Cuando el retroactivo de la pensión se reconoce por primera vez, el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud debe ser enviado al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) con el código MIN001.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo pagando los intereses de mora si hay lugar a ello, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituyan.

- L. **Planilla pago re-liquidación:** Es utilizada por los pagadores de pensiones para realizar el pago de mayores aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, resultante de la reliquidación de la mesada pensional. Sólo se reportará el valor del ajuste de la mesada pensional y del aporte a realizar en cada uno de los subsistemas, podrá no haber obligación de liquidar intereses de mora, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser enviados al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) con el código MIN 001.

Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo pagando los intereses de mora si hay lugar a ello, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o las normas que lo modifique o sustituyan.

2.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

En este tipo de registro se reportan las novedades y liquidación, de cada uno de los pensionados. Debe existir por lo menos un registro por cada uno de ellos. En el caso en que existan beneficiarios de dos tipos de pensiones, por cada tipo de pensión debe reportarse un registro.

La información se ha organizado en varios grupos de acuerdo con la naturaleza de los datos:

1. Variables de novedades generales.
2. Variables de autoliquidación Sistema General de Pensiones.
3. Variables de Autoliquidación al Fondo de Solidaridad Pensional.
4. Variables de Autoliquidación Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Variables de Autoliquidación de Cajas de Compensación Familiar - CCF.

2.2.1 Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 02 Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la web. El pagador de pensiones debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
2	7	3	9	N	Secuencia.	Obligatorio Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la web. El pagador de pensiones debe reportarlo en el caso de que los

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						datos se suban en archivos planos.
3	20	10	29	A	Primer apellido del pensionado	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones.
4	30	30	59	A	Segundo apellido del pensionado	Lo suministra el pagador de pensiones.
5	20	60	79	A	Primer nombre del pensionado	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones.
6	30	80	109	A	Segundo nombre del pensionado	Lo suministra el pagador de pensiones.
7	2	110	111	A	Tipo documento del pensionado	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. Los valores válidos son: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad RC: Registro civil PA: Pasaporte CD: Carné diplomático
8	16	112	127	A	Número de identificación del pensionado	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carne diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI: Tarjeta de identidad CC: Cédula de ciudadanía RC: Registro Civil
9	2	128	129	N	Tipo de pensión	Obligatorio 1. Vejez 2. Sobrevivencia vitalicia riesgo común 3. Sobrevivencia temporal riesgo común 4. Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos 5. Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral. 6. Sobrevivencia temporal riesgo laboral 7. Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						8. Invalidez riesgo común 9. Invalidez riesgo laboral 10. Jubilación 11. Jubilación para compartir 12. Sanción 13. Convencional 14. Convencional para compartir 15. Gracia 16. Por convenio internacional 20. Sentencia judicial 21. Conciliaciones Para los tipos de pensión 20 y 21 no aplican validaciones en cuanto a valores máximos o mínimos de la pensión. Para los tipos de pensión por sobrevivencia o sustitución (tipo de pensión 2, 3, 4, 5, 6 o 7) y tipos de pensión 10, 14 y 16 el valor de la mesada puede ser inferior a un (1) SMMLV. Para los pensionados tipo 9 este campo se debe reportar en cero. Lo suministra el pagador de pensiones
10	1	130	130	A	Pensión compartida	"S" si el pensionado a cargo del empleador ya obtuvo el reconocimiento de la pensión compartida a cargo de la administradora o pagadora de pensiones correspondiente, "N" en todos los otros casos.
11	20	131	150	A	Primer apellido del causante	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones.
12	30	151	180	A	Segundo apellido del causante	Lo suministra el pagador de pensiones.
13	20	181	200	A	Primer nombre del causante	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones.
14	30	201	230	A	Segundo nombre del causante	Lo suministra el pagador de pensiones.
15	2	231	232	A	Tipo de identificación del causante de la pensión	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. Los valores válidos son: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad RC: Registro civil PA: Pasaporte CD: Carné diplomático
16	16	233	248	A	Número de identificación del causante	Obligatorio cuando hay causante para los tipos de pensión 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Lo suministra el pagador de pensiones.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						<p>El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9).</p> <p>Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carne diplomático</p> <p>Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI: Tarjeta de identidad CC: Cédula de ciudadanía RC: Registro Civil</p>
17	1	249	249	N	Tipo de pensionado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pensionado del Régimen de Prima Media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del Régimen de Prima Media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de Régimen de Ahorro Individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 25 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión de 25 SMLMV 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión 7. Pensionado de los regímenes especial y de excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV 8. Pensionado de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión. 9. Beneficiario UPC adicional <p>Lo suministra el pagador de pensiones.</p>
18	1	250	250	A	Pensionado en el exterior	<p>Puede ser blanco o X si aplica</p> <p>Este campo es utilizado cuando el tipo de documento es: CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						RC: Registro civil Cuando se reporte este campo en "S", el valor del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud es cero.
19	2	251	252	A	Código del departamento de residencia	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa - DIVIPOLA- expedida por el DANE Cuando marque el campo "pensionado residente en el exterior" se dejará en blanco.
20	3	253	255	A	Código del municipio de residencia	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. El operador de información deberá validar que este código este definido en la relación de la División Política y Administrativa - DIVIPOLA- expedida por el DANE Cuando marque el campo "pensionado residente en el exterior" se dejará en blanco.
21	1	256	256	A	Pensionado cuyo pago se sitúa en el exterior	S. Si el pago se sitúa en el exterior 1. Si el pago no se sitúa en el exterior
22	1	257	257	A	ING: Ingreso	Puede ser un blanco, X o C Lo suministra el pagador de pensiones.
23	1	258	258	A	RET: Retiro	Puede ser un blanco, X, P o C Lo suministra el pagador de pensiones.
24	1	259	259	A	TDE: Traslado desde otra EPS o EOC	Puede ser un blanco o X Lo suministra el pagador de pensiones.
25	1	260	260	A	TAE: Traslado a otra EPS	Puede ser un blanco o X Lo suministra el pagador de pensiones.
26	1	261	261	A	TDP: Traslado desde otra Administradora de Pensiones	Puede ser un blanco o X Lo suministra el pagador de pensiones.
27	1	262	262	A	TAP: Traslado a otra Administradora de Pensiones	Puede ser un blanco o X Lo suministra el pagador de pensiones.
28	1	263	263	A	VSP: Variación permanente de la mesada pensional	Se reporta cuando se presenta el incremento de la mesada pensional. Salvo cuando se presenta la novedad de suspensión. Lo suministra el pagador de pensiones
29	1	264	264	A	SUS: Suspensión	"S". Cuando la pensión ha sido reconocida y ésta es suspendida por no acreditar oportunamente

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						dicha condición para seguir recibiendo esta mesada o cuando se presente cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a la suspensión de la mesada de conformidad con la ley, como por ejemplo en el evento de los hijos incapacitados para trabajar en razón de sus estudios que no acreditaron oportunamente su condición. De no haber novedad de suspensión el campo se deja en blanco.
30	6	265	270	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual pertenece el pensionado cotizante	Obligatorio para tipo de pensión 11 y 14 Debe ser un código válido. Si hay novedad de suspensión puede ser en blanco Lo suministra el pagador de pensiones.
31	6	271	276	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual se traslada el pensionado cotizante	Obligatorio si la novedad es traslado a otra Administradora de Pensiones. Aplica solamente a los tipos de pensión 4, 7, 11 y 14 Lo suministra el pagador de pensiones
32	6	277	282	A	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado	Obligatorio Debe ser un código válido. Lo suministra el pagador de pensiones
33	6	283	288	A	Código EPS o EOC a la cual se traslada el afiliado	Obligatorio si la novedad es traslado a otra EPS o EOC Lo suministra el pagador de pensiones
34	6	289	294	A	Código CCF a la que pertenece el pensionado afiliado	Debe ser un código válido.
35	2	295	296	N	Número de días cotizados a pensión	Es obligatorio para el tipo de pensión 4, 7, 11 y 14. El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Lo suministra el pagador de pensiones.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
36	2	297	298	N	Número días cotizados al Fondo de Solidaridad Pensional	El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Es obligatorio cuando se reporte una mesada superior a 10 SMLMV Lo suministra el pagador de pensiones.
37	2	299	300	N	Número de días cotizados a salud	Es obligatorio. El campo debe permitir valores entre 1 y 30. Lo suministra el pagador de pensiones.
38	2	301	302	N	Número de días cotizados a Cajas de Compensación	Obligatorio cuando el campo 39 – Ingreso Base de Cotización sea superior a uno y medio (1.5) salario mínimo legal mensual vigente. El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Lo suministra el pagador de pensiones.
39	9	303	311	N	Ingreso Base de Cotización	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones. Para el tipo de pensionado 9 – Beneficiario de UPC Adicional debe ser cero.
40	7	312	318	N	Tarifa de aportes a pensión	Obligatorio para el tipo de pensión 4, 7, 11 y 14. Lo suministra el pagador de pensiones.
41	9	319	327	N	Cotización obligatoria a pensiones	Obligatorio para el tipo de pensión 4, 7, 11 y 14. Lo suministra el pagador de pensiones
42	9	328	336	N	Cotización voluntaria del afiliado al Fondo de Pensiones Obligatoria.	Es opcional. En el Régimen de Prima Media con Prestación Definida debe ser cero. Solo aplica para las Administradoras de Pensiones del régimen de ahorro individual con tipo de pensión 4, 7, 11 y 14 Lo suministra el pagador de pensiones.
43	9	337	345	N	Total cotización.	Lo calcula el sistema. Sumatoria de los campos 41, 42 del registro tipo 2.
44	9	346	354	N	Valor no retenido por aportes voluntarios.	Es opcional para los tipos de pensión 4, 7, 11 y 14 En el Régimen de Prima Media debe ser Cero (0) Lo suministra el pagador de pensiones.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
45	10	355	364	N	Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de solidaridad (Aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Es un campo obligatorio para el tipo de pensión 4, 7, 11 y 14 cuando el campo 58 = valor mesada pensional sea mayor a 4 SMLMV En los otros tipos de pensión no aplica. Lo suministra el pagador de pensiones cuando aplique.
46	10	365	374	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia (Aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Es un campo obligatorio para el tipo de pensión 4, 7, 11 y 14 cuando el campo 58 = valor mesada pensional sea mayor a 4 SMLMV En los otros tipos de pensión no aplica. Lo suministra el pagador de pensiones cuando aplique.
47	7	375	381	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Aplica para mesadas superiores a 10 SMLMV. Lo suministra el pagador de pensiones.
48	7	382	388	N	Tarifa de aportes a Salud	Cuando el pensionado resida en el exterior, la tarifa debe ser cero. Lo suministra el pagador de pensiones.
49	9	389	397	N	Cotización obligatoria a salud	Lo suministra el pagador de pensiones.
50	9	398	406	N	Valor de la UPC adicional	Obligatorio para pensionados tipo 9 y debe corresponder al valor reportado en el campo 11 del archivo "información de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUa con destino a los operadores de información" En todos los demás casos debe reportarse en cero.
51	7	407	413	N	Tarifa de aportes CCF	Obligatorio cuando se reporte una CCF Lo suministra el pagador de pensiones.
52	9	414	422	N	Valor aporte CCF	Obligatorio cuando se reporte una CCF. Lo suministra el pagador de pensiones.
53	2	423	424	A	Tipo de documento del cotizante principal	Corresponde al tipo de documento del Cotizante Principal que corresponde a: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						RC: Registro civil PA: Pasaporte CD: Carné diplomático Lo suministra el pagador de pensiones Solo debe ser reportado cuando se reporte un tipo de pensionado 9
54	16	425	440	A	Número de identificación del cotizante principal	Lo suministra el pagador de pensiones Solo debe ser reportado cuando se reporte un tipo de pensionado 9 El operador de información validará que este campo este compuesto por letras de la A a la Z y los caracteres numéricos del Cero (0) al nueve (9). Sólo es permitido el número de identificación alfanumérico para los siguientes tipos de documentos de identidad CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carne diplomático Para los siguientes tipos de documento deben ser dígitos numéricos. TI: Tarjeta de identidad CC: Cédula de ciudadanía RC: Registro Civil
55	10	441	450	A	Fecha de ingreso. Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de ingreso. Lo suministra el pagador de pensiones Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco
56	10	451	460	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de retiro. Lo suministra el pagador de pensiones Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
57	10	461	470	A	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	Es obligatorio cuando se reporte la novedad de variación permanente de la mesada pensional. Lo suministra el pagador de pensiones Debe reportarse una fecha valida siempre y cuando la novedad se presente en el periodo que se esté liquidando Cuando no se reporte la novedad el campo se dejará en blanco.
58	9	471	479	N	Valor de mesada pensional	Obligatorio. Lo suministra el pagador de pensiones Para el tipo de pensionado 9 – Beneficiario de UPC Adicional debe ser cero.
TOTAL				473		

2.2.2 Aclaraciones al registro tipo 2 – Liquidación detallada de aportes

2.2.2.1 Campo 3- Campo 4 apellidos — Campo 5 y campo 6 nombres del pensionado

Los pagadores de pensiones deben reportar los campos primer y segundo nombre, primer y segundo apellido del pensionado con las siguientes consideraciones:

Para los nombres y apellidos compuestos se tomará como primer nombre, el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente, para el caso de apellidos compuestos, ejemplo:

Julio Marco Alejandro del Castillo Martinez
 Primer Nombre: JULIO
 Segundo Nombre: MARCO ALEJANDRO
 Primer Apellido: DEL CASTILLO
 Segundo Apellido MARTINEZ

Los operadores deberán validar que el campo primer nombre sólo contenga en forma obligatoria un solo nombre y que el primer apellido es obligatorio.

2.2.2.2 Campo 9 - Tipo de pensión

- 1. Vejez:** Se reconoce, cuando se reúnen los requisitos según el respectivo régimen de acuerdo con la ley o la convención colectiva. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el total del

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

porcentaje que corresponda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 2. Sobrevivencia vitalicia por riesgo común:** Se reconoce a los beneficiarios cuando fallece el pensionado o afiliado. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a 1 SMMLV y máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 3. Sobrevivencia temporal por riesgo común:** Se reconoce transitoriamente a los beneficiarios cuando fallece el pensionado o afiliado. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 4. Sobrevivencia temporal por riesgo común Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos:** Se reconoce al cónyuge y/o compañero(a) permanente en las condiciones definidas en los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en pensiones de acuerdo con la tarifa vigente. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- 5. Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral:** Se reconoce a los beneficiarios cuando fallece el pensionado y la pensión ha sido reconocida por una Administradora de Riesgos Laborales. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 6. Sobrevivencia temporal por riesgo laboral:** Se reconoce transitoriamente a los beneficiarios cuando fallece el pensionado o afiliado, y la pensión ha sido reconocida por una Administradora de Riesgos Laborales. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 7. Sobrevivencia temporal por riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.** Se reconoce por la administradora de riesgos Laborales al cónyuge y/o compañera(a) permanente en las condiciones definidas en los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993. Debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en pensiones de acuerdo con la tarifa vigente. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y el tope máximo de hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada pensional superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 8. Invalidez por riesgo común.** Se reconoce al afiliado que ha sido declarado inválido con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% por riesgo común y que cumple con el número de semanas mínimas exigidas. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 9. Invalidez por riesgo laboral.** Para aquellos pensionados que la Administradora de Riesgos Laborales le ha reconocido una pensión de invalidez se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 10. Jubilación:** Este tipo de pensión se reconoce al causante o titular, cuando ha alcanzado la edad y el tiempo mínimo requerido, es reconocida por el empleador, puede tener el pensionado también una pensión de vejez. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje vigente que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a un 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 11. Jubilación para compartir:** Es el tipo de pensión que permite a los empleadores que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones legales o convencionales compartir su pago con la administradora del régimen de prima media con prestación definida, para lo cual deben efectuar cotizaciones al mismo con el objeto de que cuando el trabajador cumpla los requisitos para acceder al derecho a la pensión de vejez de dicho régimen este asuma el pago de la pensión. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados.

Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el total del porcentaje vigente que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se debe aportar al Sistema General de Pensiones de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley sobre el monto de la mesada pensional. El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 12. Sanción:** Es la que se otorga al trabajador no afiliado al Sistema General de Pensiones por omisión del empleador de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 100 de 1993. Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados.

Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje vigente que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV.

Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 13. Convencional:** Fue otorgada por convención colectiva para aquellas pensiones reconocidas hasta el 31 de julio de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2005. Es de naturaleza extralegal, debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje vigente que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a un 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 14. Convencional para compartir:** Es el tipo de pensión que permite a los empleadores que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones convencionales compartir su pago con la administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, para lo cual deben efectuar cotizaciones al mismo con el objeto de que cuando el trabajador cumpla los requisitos para acceder al derecho a la pensión de vejez de dicho régimen este asuma el pago de la pensión.

Se debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje vigente que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El tope mínimo del valor del Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 15. Gracia:** Es concedida a los maestros de acuerdo con la Ley 114 de 1913. Debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. Cuando el pensionado tiene grupo familiar en Colombia no aplica reportar el campo de pensionado residente en exterior y debe aportar el porcentaje vigente que corresponde para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingreso Base de Cotización debe ser de 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 16. Por convenio internacional:** Es concedida en virtud de convenios internacionales suscritos por el Gobierno, debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. El valor del Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a un 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV.

Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

- 20. Sentencia judicial:** Es aquella que se otorga por sentencia judicial, el valor del Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a 1 SMMLV y máximo hasta 25 SMLMV y el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones se realiza de acuerdo con lo establecido en el fallo.

- 21. Conciliaciones:** Es concedida en virtud de una conciliación, para este tipo de pensión no aplican validaciones en cuanto a valores máximos o mínimos de la pensión. Debe aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la tarifa vigente para pensionados. El Ingreso Base de Cotización puede ser inferior a un 1 SMMLV y el tope máximo hasta 25 veces el SMMLV.

Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1% con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

2.2.2.3 Campo 11- Campo 12 apellidos — Campo 13 y Campo 14 nombres del causante

Solo aplica para los siguientes tipos de pensión:

- 2- Supervivencia vitalicia por riesgo común
- 3- Supervivencia temporal por riesgo común
- 4- Supervivencia temporal por riesgo común, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos
- 5- Supervivencia vitalicia por riesgo laboral
- 6- Supervivencia temporal por riesgo laboral

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

7- Supervivencia temporal por riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.

Los pagadores de pensiones deben reportar los campos primer y segundo nombre, primer y segundo apellido con las siguientes consideraciones:

Para los nombres y apellidos compuestos se tomará como primer nombre, el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente, para el caso de apellidos compuestos, ejemplo:

Julio Marco Alejandro del Castillo Martinez
 Primer Nombre: JULIO
 Segundo Nombre: MARCO ALEJANDRO
 Primer Apellido: DEL CASTILLO
 Segundo Apellido MARTINEZ

Los operadores deberán validar que el campo primer nombre sólo contenga en forma obligatoria un solo nombre y que el primer apellido es obligatorio.

2.2.2.4 Campo 17 - Tipo de pensionado

Para todos los pensionados el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones se debe realizar teniendo en cuenta que el aporte máximo no puede superar por mesadas pensionales o ingresos adicionales los 25 SMMLV.

- 01-Pensionado del Régimen de Prima Media con tope de pensión máxima de 25 SMMLV:** El tope máximo del valor de la mesada pensional debe ser de 25 SMMLV.
- 02-Pensionado del Régimen de Prima Media sin tope máximo de pensión:** Se debe cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud por un tope máximo de 25 SMMLV.
- 03-Pensionado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad:** Se debe cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud por un tope máximo de 25 SMMLV.
- 04-Pensionados del Sistema General de Riesgos Laborales:** No puede ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), ni superior a 25 SMMLV.
- 05-Pensionado por el empleador con tope de pensión máxima de 25 SMMLV:** El tope máximo del valor de la mesada pensional debe ser de 25 SMMLV.
- 06-Pensionado por el empleador sin tope de pensión máxima de 25 SMMLV:** El tope del valor de la mesada pensional puede ser superior al de 25 SMMLV pero el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud debe ser hasta 25 SMMLV.
- 07-Pensionado de los regímenes especial y de excepción, con tope máximo de pensión de 25 smlmv:** Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud se harán al FOSYGA únicamente, teniendo en cuenta el límite del IBC en 25 SMLMV, con la tarifa del valor que corresponde a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

08-Pensionado de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión de 25 smlmv: Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud se harán al FOSYGA únicamente con la tarifa del valor que corresponde a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA y sobre el tope de 25 SMLMV.

09-Beneficiario UPC adicional: Cuando el pensionado tiene beneficiarios con UPC Adicional, el pagador de pensiones deberá incluir por cada beneficiario un registro tipo 2 adicional, con los siguientes campos del registro tipo 2

Campo	Contenido
3 - Primer apellido del pensionado	Primer apellido del beneficiario de la UPC adicional
4 - Segundo apellido del pensionado	Segundo apellido del beneficiario de la UPC adicional
5 - Primer nombre del pensionado	Primer nombre del beneficiario de la UPC adicional
6 - Segundo nombre del pensionado	Segundo nombre del beneficiario de la UPC adicional
7 - Tipo de documento del pensionado	Tipo de documento del Beneficiario de UPC Adicional
8 - Número de identificación del pensionado	Número de documento de identificación del Beneficiario de UPC Adicional
9- Tipo de pensión	Debe reportarse en cero
17 - Tipo de pensionado	9 Beneficiario UPC adicional
32 - Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado	Corresponde a la EPS a la cual se encuentra afiliado el beneficiario de la UPC adicional
37- Número de días cotizados a salud	Para el beneficiario de UPC adicional el valor reportado es 30
50 - Valor de la UPC adicional	Corresponde al valor reportado en el campo 11 del archivo "información de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA con destino a los operadores de información"
53 -Tipo de documento del cotizante principal	Tipo de documento del cotizante principal
54 - Número de identificación del cotizante principal	Número de documento de identificación del cotizante principal

Los demás campos se dejarán en blanco o cero según aplique

2.2.2.5 Campo 18 – Pensionado residente en el exterior

Cuando este campo este marcado en **X**, indica que el pensionado reside en el exterior y por tanto, no habrá lugar al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.17 del Título 3 de la Parte 1 del Decreto 780 de 2016.

2.2.2.6 Campo 22 - Ingreso - ING

Este campo puede tener los siguientes valores:

- X** Cuando se usa este valor, se indica que el pagador de pensiones da ingreso al pensionado a todos los sistemas para los cuales está presentando información y los días cotizados pueden ser inferiores a 30 dependiendo del día en que se presenta la novedad. Cuando no hay novedad de ingreso este campo se deja en blanco.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- C** Cuando se usa este valor, se indica que el pensionado ingresa únicamente al Sistema de Cajas de Compensación Familiar y solo en el archivo de salida para el Sistema de Cajas de Compensación Familiar se marca esta novedad de ingreso con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.

2.2.2.7 Campo 23 - Retiro - RET

Este campo puede tener los siguientes valores:

- X** Cuando se usa este valor, se indica que el pagador de pensiones retira al pensionado de todos los sistemas para los cuales está presentando información y los días cotizados pueden ser inferiores a 30 dependiendo del día en que se presenta la novedad.
- P** Cuando se usa este valor, se indica que el pagador de pensiones retira al pensionado del Sistema General de Pensiones y solo en el archivo de salida para el Sistema General de Pensiones se marca esta novedad de retiro con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad. Cuando no hay novedad de retiro este campo se deja en blanco. Este valor solo aplica para los tipos de pensiones 4, 7, 11 y 14.
- C** Cuando se usa este valor, se indica que el pensionado se retira únicamente del Sistema de Cajas de Compensación Familiar y solo en el archivo de salida para el Sistema de Cajas de Compensación Familiar se marca esta novedad de retiro con una X. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.

2.2.2.8 Campo 28 - Variación permanente de salario - VSP

Esta novedad aplica cuando el pensionado presenta una modificación en valor de la mesada pensional

2.2.2.9 Campo 29 - Suspensión

Este campo debe ser diligenciado por todos los tipos de pagador de pensiones en los eventos en los cuales, si bien parece existir en cabeza de un beneficiario de pensión el derecho al pago de la misma, la mesada correspondiente a ese beneficiario se encuentra suspendida por alguna razón, como es el caso en el cual se requiere un fallo para definir a quién corresponde el derecho entre varios cónyuges o compañeros(as) permanentes, en los eventos de los hijos incapacitados para trabajar en razón de sus estudios que no acreditaron oportunamente su condición, entre otras circunstancias.

Cuando se reporte este campo, los días a reportar deben corresponder a los días que dura la suspensión en el mes y el valor de la mesada pensional y del Ingreso Base de Cotización debe ser cero.

2.2.2.10 Campo 35 - Número de días cotizados al Sistema General de Pensiones

La sumatoria de los días a reportar en el Sistema General de Pensiones de los pensionados obligados a aportar a este sistema debe corresponder a 30 días indistintamente de si el mes tiene 28, 30 o 31 días. Es permitido reportar menos de 30 días cuanto exista una novedad de ingreso o retiro.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Este campo es obligatorio y solo permitirá valores entre 0 y 30. El valor "0" solo podrá ser diligenciado si el tipo de pensionado no está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones.

2.2.2.11 Campo 36 - Número de días cotizados al Fondo de Solidaridad Pensional

La sumatoria de los días a reportar en el Sistema General de Pensiones de los pensionados obligados a aportar a este sistema debe corresponder a 30 días indistintamente de si el mes tiene 28, 30 o 31 días. Es permitido reportar menos de 30 días cuanto exista una novedad de ingreso o retiro.

Este campo es obligatorio y solo permitirá valores entre 0 y 30. El valor "0" solo podrá ser diligenciado si el tipo de pensionado no está obligado a cotizar al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en la Ley 797 de 2003

2.2.2.12 Campo 37 - Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

La sumatoria de los días a reportar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de cada cotizante debe corresponder a 30 días indistintamente de si el mes tiene 28, 30 o 31 días. Es permitido reportar menos de 30 días cuanto exista una novedad de ingreso o retiro. Este campo es obligatorio y solo permitirá valores entre 0 y 30.

2.2.2.13 Campo 39 - Ingreso Base de Cotización

En este campo se debe reportar el Ingreso Base de Cotización de los pensionados sobre el cual se aporta al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones para los tipos de pensionados 4, 7, 11 y 14. Para el Sistema de Cajas de Compensación Familiar los aportes son opcionales.

2.2.2.14 Variables de autoliquidación Sistema General de Pensiones

Estas variables deben diligenciarse en todos los casos en los que un pensionado debe realizar cotizaciones obligatorias al Sistema General de Pensiones, como lo es en los casos de las pensiones, Sobrevivencia temporal por riesgo común Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos, Sobrevivencia temporal por riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos, jubilación para compartir o convencional para compartir". Estos cotizantes también contribuyen al Fondo de Solidaridad Pensional, Subcuentas de solidaridad y de subsistencia.

2.2.2.15 Campo 40 -Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el periodo que se está pagando. Solo se permite 0, si el tipo de pensionado no está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones.

2.2.2.16 Campo 41 - Cotización obligatoria al Sistema General de Pensiones

Para validar el cálculo de esta cotización, se debe multiplicar el valor del campo 40 – "Tarifa de aportes" del registro tipo 2 por el valor del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización" del registro tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.2.2.17 Campo 42 - Aporte voluntario del afiliado al Fondo de Pensiones

Este campo sólo aplica para pensionados que aporten al régimen de ahorro individual, y puede ser usado en el caso de que el afiliado realice aportes voluntarios al Fondo de Pensiones Obligatorias. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

2.2.2.18 Campo 44 - Valor no retenido por aportes voluntarios

En este campo se debe incluir la diferencia entre el valor que se hubiere retenido en caso de no haber destinado de los ingresos del pensionado a aportes voluntarios al régimen de ahorro individual y el valor efectivamente descontado al trabajador por retención en la fuente. En el régimen de prima media será cero 0.

2.2.2.19 Campo 45 - Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de solidaridad

Corresponde a la suma del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 cuando el pensionado aporta al Sistema General de Pensiones y debe corresponder a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 o la norma que lo modifique o sustituya.

En tal caso, se debe multiplicar el valor del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización", definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2, por el factor correspondiente a la Subcuenta de Solidaridad de dicho Fondo. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Aquellos afiliados al Sistema General de Pensiones con más de una fuente de ingresos y la suma de estos sea igual o superior a cuatro (4) SMMLV, deberán efectuar el aporte adicional con destino a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante el código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional.

2.2.2.20 Campo 46 - Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de Subsistencia

Corresponde a la suma del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización" definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 cuando el pensionado aporta al Sistema General de Pensiones y debe corresponder a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 o la norma que lo modifique o sustituya.

En tal caso, se debe multiplicar el valor del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización", definido en el registro tipo 2 del archivo tipo 2, por el factor correspondiente a la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Adicionalmente, los pensionados deberán aportar a la Subcuenta de Subsistencia de acuerdo con los siguientes rangos

IBC EN SMLMV	FACTOR
Igual 16 hasta 17	0.2%
Mayor a 17 hasta 18	0.4%
Mayor a 18 hasta 19	0.6%

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Mayor a 19 hasta 20	0.8%
Mayor a 20	1%

Aquellos afiliados al Sistema General de Pensiones con más de una fuente de ingresos y la suma de estos sea igual o superior a cuatro (4) SMMLV, deberán efectuar el aporte adicional con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante el código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional

2.2.2.21 Aportes a Fondo de solidaridad pensional -Subcuenta de subsistencia

Este campo es obligatorio para mesadas superiores a 10 SMLMV. En el caso de que el Pensionado esté obligado a hacer aportes al Fondo de Solidaridad Pensional, se debe multiplicar el valor del campo 58 – "Valor mesada pensional" del registro tipo 2, por el factor correspondiente a la subcuenta de subsistencia de dicho Fondo. En este caso, el aporte se debe efectuar a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante el código FSP001 – Fondo de Solidaridad Pensional. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes."

2.2.2.22 Campo 48 - Tarifa de aportes a Salud

Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando.

2.2.2.23 Campo 49 - Cotización obligatoria al Sistema General de salud

Para validar el cálculo de esta cotización, se debe multiplicar el valor del campo 48 – "Tarifa de aportes" del registro tipo 2 por el valor del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización" del registro tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes

2.2.2.24 Campo 50 - Valor de la UPC Adicional

Este campo únicamente debe ser diligenciado para el tipo de pensionado 9 – "Beneficiario de UPC Adicional" y debe corresponder al reportado en el campo 11 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información cuando el periodo que se está liquidando es igual o mayor a la fecha de liquidación de la planilla.

2.2.2.25 Campo 51 - Tarifa de aportes a CCF

El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha, por ejemplo 2.0% sería 0.02000. Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando.

2.2.2.26 Campo 52 - Valor Aporte CCF

Se debe validar el cálculo de esta cotización, multiplicando el valor del campo 51 – "Tarifa de Aportes CCF" del registro tipo 2 por el valor del campo 39 – "Ingreso Base de Cotización" del registro tipo 2. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

donde

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

**CAPITULO No. 2.
REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE
INFORMACIÓN**

1. REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del pagador de pensiones a cada una de las administradoras del Sistema General de Pensiones, en todos los casos en los que un pensionado debe realizar cotizaciones obligatorias al Sistema General de Pensiones, como son los casos de los tipos de pensión Sobrevivencia temporal por riesgo común Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos, Sobrevivencia temporal por riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos jubilación para compartir o convencional para compartir, por el período liquidado.

Este registro en ningún caso debe ser enviado por el pagador de pensiones Los campos de este registro son generados o calculados por el operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 03 Lo genera el operador de información.
2	7	3	9	N	Secuencia.	Obligatorio Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	10	15	A	Código Administradora de Fondos de Pensiones	Es obligatorio Lo asigna el operador de información.
4	16	16	31	A	Número de identificación (NIT) de la Administradora de Fondo de Pensiones.	Obligatorio.
5	1	32	32	N	Dígito de verificación de la Administradora de Fondo de Pensiones.	Obligatorio. Lo asigna el operador de información.
6	13	33	45	N	Valor total cotizaciones obligatorias reportadas	Sumatoria del campo 41 del registro tipo 2.
7	13	46	58	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por los afiliados	Sumatoria del campo 42 del registro tipo 2
8	13	59	71	N	Valor total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de solidaridad	Sumatoria del campo 45 del registro tipo 2.
9	13	72	84	N	Valor total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de subsistencia	Sumatoria del campo 46 del registro tipo 2.
10	4	85	88	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.

Handwritten mark

Handwritten signature

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
11	11	89	99	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado.	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 3.
12	11	100	110	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 8 del registro tipo 3.
13	11	111	121	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del registro tipo 3.
14	13	122	134	N	Total a pagar a la administradora	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del registro tipo 3.
15	8	135	142	N	Total afiliados por Administradora	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL				142		

2. REGISTRO TIPO 4. TOTAL APORTES DEL PERIODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA.

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del pagador de pensiones al Fondo de Solidaridad Pensional-subcuenta de subsistencia, por los pensionados que tienen una mesada superior a 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Este registro en ningún caso debe ser enviado por el pagador de pensiones. Los campos de este registro son generados o calculados por el operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 04 Lo genera el operador de información
2	7	3	9	N	Secuencia.	Obligatorio Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	10	15	A	Código del Fondo de Solidaridad Pensional	Es obligatorio Lo asigna el operador de información.
4	16	16	31	A	Número de identificación (NIT) del Fondo de Solidaridad Pensional.	Obligatorio.
5	1	32	32	N	Dígito de verificación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Obligatorio. Lo asigna el operador de información.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Valldaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
6	13	33	45	N	Valor total aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia	Sumatoria del campo 47 del registro tipo 2.
7	4	46	49	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
8	11	50	60	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 4.
9	13	61	73	N	Total a pagar al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6 y 8 del registro tipo 4.
10	8	74	81	N	Total de pensionados aportantes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia	Es el número de pensionados que aportan al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia
TOTAL				81		

3. REGISTRO TIPO 5. TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes a cada una de las administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS, EOC), por el periodo liquidado.

Este registro en ningún caso debe ser enviado por el pagador de pensiones. Los campos de este registro, son generados, asignados o calculados por el operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Valldaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 05. Lo genera el operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	8	13	A	Código administradora de Salud.	Obligatorio, debe ser un código válido.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la EPS o EOC.	Obligatorio.
5	1	30	30	N	Dígito de verificación de la EPS o EOC.	Obligatorio.
6	13	31	43	N	Valor total cotizaciones obligatorias aportadas a esa administradora.	Sumatoria del campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para la Administradora de Salud correspondiente.
7	13	44	56	N	Valor total UPC adicionales	Sumatoria del campo 50 del registro tipo 2, para la

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					aportadas a esa administradora.	Administradora de Salud correspondiente.
8	4	57	60	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
9	11	61	71	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 5.
10	11	72	82	N	Valor intereses de mora, UPC adicionales	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 5.
11	13	83	95	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 6 y 9 del registro tipo 5.
12	13	96	108	N	Subtotal aportes UPC adicionales.	Cálculo de la suma de los campos 7 y 10 del registro tipo 5.
13	13	109	121	N	Total a pagar a la administradora.	Cálculo de la suma de los campos 11 y 12 del registro tipo 5.
14	11	122	132	N	Valor Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.	Se calcula como el 1% del valor de la sumatoria del campo 39 del registro tipo 2.
15	8	133	140	N	Total Afiliados por administradora.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL				140		

4. REGISTRO TIPO 6. TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del pagador de pensiones a la(s) caja(s) de compensación familiar por el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son generados, asignados o calculados por el operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 06. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	6	8	13	A	Código CCF	Obligatorio, que sea válido. Lo asigna el sistema del operador de información.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la CCF.	Obligatorio.
5	1	30	30	N	Dígito de verificación de la CCF.	Obligatorio.
6	13	31	43	N	Valor aporte a esa Caja	Sumatoria del campo 52 del registro tipo 2 del archivo Tipo 2, para la CCF correspondiente.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
7	4	44	47	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
8	11	48	58	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 6.
9	13	59	71	N	Total a pagar a la CCF.	Cálculo de la suma de los campos 6 y 8 del registro tipo 6.
10	8	72	79	N	Total afiliados por CCF.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la CCF.
TOTAL		79				

5. REGISTRO TIPO 7. REGISTRO TOTAL A PAGAR DURANTE EL PERIODO

Este único registro contiene el valor total por pagar por pagador de pensiones a las administradoras de pensiones, de salud, Fondo de Solidaridad Pensional y a las cajas de compensación familiar, en el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son calculados por el operador de información.

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 07. Lo genera el operador de información.
2	15	3	17	N	Total a pagar a pensiones.	Sumatoria del campo 14 del registro tipo 3, de todos los registros que se generen con base en el registro tipo 3.
3	15	18	32	N	Total a pagar al Fondo de Solidaridad Pensional	Tomado del campo 9 del registro tipo 4.
4	15	33	47	N	Total a pagar a salud.	Sumatoria del campo 13 del registro tipo 5, de todos los registros que se generen con base en el registro tipo 5.
5	15	48	62	N	Total a pagar a cajas de compensación familiar.	Sumatoria del campo 9 del registro tipo 6, de todos los registros que se generen con base en el registro tipo 6.
6	15	63	77	N	Gran total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 2, 3, 4 y 5 del registro Total a pagar durante el periodo
7	3	78	80	N	Número de administradoras de pensiones reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 3.
8	3	81	83	N	Número de EPS, EOC reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 5.
9	3	84	86	N	Número de CCF reportadas.	Cantidad de registros que se generen con base en el registro tipo 6.
TOTAL		86				

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO No. 3. ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS

Los archivos de salida NO son generados por el pagador de pensiones, sino que son el resultado del envío del archivo de entrada que el pagador de pensiones efectuó al realizar el pago a través del operador de información.

Estos archivos de salida reportan la información a los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, los cuales son generados y enviados por el operador de información a las correspondientes administradoras de pensiones, salud, cajas de compensación familiar y al Fondo de Solidaridad Pensional, con tres tipos de registro por pagador de pensiones, así:

REGISTRO SALIDA TIPO 1 ENCABEZADO: Es el registro de encabezado del archivo. En él se envían los datos básicos que identifican al pagador de pensiones que está enviando el archivo a la administradora correspondiente. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro y debe ser el primero.

REGISTRO SALIDA TIPO 2 LIQUIDACION DETALLADA: Corresponde a la liquidación detallada de cada uno de los pensionados que el operador de información debe enviar a la administradora correspondiente y debe existir un registro por cada uno de ellos.

REGISTRO SALIDA TIPO 3 TOTALES: Corresponde a la autoliquidación por administradora. Utilizado para reportar la información correspondiente autoliquidación de aportes del período. Para cada renglón utilizado se debe elaborar un registro tipo 3 como se describe para cada Sistema de la Protección Social.

1. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES

Este archivo contiene la información correspondiente a cada administradora de Fondos de Pensiones, con tres tipos de registro por cada pagador de pensiones, que contienen los datos obtenidos del formulario, así:

1.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 02 para este caso
4	16	9	24	A	Número de identificación (NIT) de la Administradora de Fondos de Pensiones.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 3.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 3.
6	150	26	175	A	Nombre o razón social del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1.
7	2	176	177	A	Tipo documento del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1.

DMU

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
8	16	178	193	A	Número de identificación del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1.
9	1	194	194	N	Dígito de verificación del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1.
10	1	195	195	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1.
11	40	196	235	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	236	238	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 12 del archivo tipo 1.
13	2	239	240	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	241	250	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo Tipo 1.
15	10	251	260	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	261	320	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	321	327	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
18	10	328	337	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
19	10	338	347	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
20	1	348	348	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
21	10	349	358	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1.
22	40	359	398	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 6 del archivo tipo 1.
23	7	399	405	N	Número total de pensionados.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
24	7	406	412	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
25	2	413	414	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
26	1	415	415	A	Tipo de planilla pensionado	El registrado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
27	4	416	419	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
28	8	420	427	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicial	Final				
						detallada incluidos en este archivo.	
TOTAL		427					

1.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	7	1	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	8	8	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
3	2	9	10	A	Tipo identificación del pensionado.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
4	16	11	26	A	No. de identificación del pensionado.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
5	20	27	46	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
6	30	47	76	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
7	20	77	96	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
8	30	97	126	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
9	20	127	146	A	Primer apellido del causante	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
10	30	147	176	A	Segundo apellido del causante.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
11	20	177	196	A	Primer nombre del causante	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
12	30	197	226	A	Segundo nombre del causante.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
13	2	227	228	A	Tipo identificación del causante de la pensión.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo Tipo 2
14	16	229	244	A	No. de identificación del causante de la pensión	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
15	2	245	246	A	Tipo de pensión	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
16	1	247	247	A	Pensión compartida	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
17	1	248	248	A	Tipo de pensionado	El registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
18	1	249	249	A	Pensionado en el exterior	El registrado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	2	250	251	A	Código del departamento de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	3	252	254	A	Código del municipio de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	255	255	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	1	256	256	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	257	257	A	TDP: Traslado de otra administradora de pensiones.	El registrado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	1	258	258	A	TAP: Retiro a otra administradora de pensiones.	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	1	259	259	A	VSP: Variación permanente de la mesada pensional.	El registrado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	1	260	260	A	SUS: Suspensión.	El registrado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	2	261	262	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 35 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	9	263	271	N	Valor Ingreso Base de Cotización.	El registrado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
29	7	272	278	N	Tarifa.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	9	279	287	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	9	288	296	N	Cotización voluntaria al Fondo de Pensiones Obligatorias del afiliado.	El registrado en el campo 42 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
32	9	297	305	N	Total cotización.	El registrado en el campo 43 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
33	9	306	314	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional: Subcuenta de Solidaridad	El registrado en el campo 45 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
34	9	315	323	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional: Subcuenta de Subsistencia	El registrado en el campo 46 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
35	9	324	332	N	Valor no retenido por aportes voluntarios.	El registrado en el campo 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
36	10	333	342	N	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
37	10	343	352	N	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
38	10	353	362	N	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 57 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
39	9	363	370	N	Valor de mesada pensional	El registrado en el campo 58 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
TOTALES				370		

1.3 Registro de salida tipo 3. Totales

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del período declarado.	Debe ser 00031 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Valor Ingreso Base de Cotización	Sumatoria del campo 28 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de pensiones
4	13	20	32	N	Cotización obligatoria.	Sumatoria del campo 30 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de pensiones
5	13	33	45	N	Cotización voluntaria que realiza el afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias.	Sumatoria del campo 31 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de pensiones
6	13	46	58	N	Total cotización.	Sumatoria del campo 32 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de pensiones
7	13	59	71	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional: Subcuenta de Solidaridad.	Sumatoria del campo 33 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de pensiones
8	13	72	84	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Sumatoria del campo 34 del registro salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de pensiones
TOTAL				84		

RENGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	4	7	10	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 29 del registro salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de pensiones
4	11	11	21	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31- aportes del archivo de salida

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						para las administradoras de pensiones
5	11	22	32	N	Mora en la cotización voluntaria que realiza el afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
6	11	33	43	N	Mora en total de la cotización	Liquidación del valor en mora del campo 6 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
7	11	44	54	N	Mora aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 7 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
8	11	55	65	N	Mora aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 8 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
TOTAL		65				

REGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Totales.	Debe ser 00039 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Valor del Ingreso Base de Cotización	El registrado en el campo 3 del registro salida tipo 3 - Totales para las administradoras de pensiones
4	13	20	32	N	Total cotización Obligatoria.	Suma del campo 4 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 4 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
5	13	33	45	N	Total cotización voluntaria afiliado	Suma del campo 5 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de Pensiones más el campo 5 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
6	13	46	58	N	Total cotización	Suma del campo 6 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 6 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
7	13	59	71	N	Total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de solidaridad.	Suma del campo 7 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 7 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
8	13	72	84	N	Total aportes a Fondo de solidaridad pensional subcuenta subsistencia.	Suma del campo 8 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones más el campo 8 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de pensiones
TOTAL		84				

2. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

En este archivo se reporta el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional realizado por los pensionados.

2.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 03 para este caso
4	16	9	24	A	Número de identificación (NIT) del Fondo de Solidaridad Pensional	El registrado en el campo 4 del registro tipo 4.
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 4.
6	150	26	175	A	Nombre o razón social del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1.
7	2	176	177	A	Tipo documento del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1.
8	16	178	193	A	Número de identificación del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1.
9	1	194	194	N	Dígito de verificación del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1.
10	1	195	195	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1.
11	40	196	235	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	236	238	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
13	2	239	240	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1
14	10	241	250	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	251	260	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	261	320	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1
17	7	321	327	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
18	10	328	337	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
19	10	338	347	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
20	1	348	348	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1
21	10	349	358	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1
22	40	359	398	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 6 del archivo tipo 1
23	7	399	405	N	Número total de pensionados.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
24	2	406	407	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
25	4	408	411	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
TOTAL					411	

2.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	7	1	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	8	8	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
3	2	9	10	A	Tipo identificación del pensionado.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
4	16	11	26	A	No. de identificación del pensionado.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
5	20	27	46	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
6	30	47	76	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
7	20	77	96	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
8	30	97	126	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
9	20	127	146	A	Primer apellido del causante	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
10	30	147	176	A	Segundo apellido del causante.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
11	20	177	196	A	Primer nombre del causante	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
12	30	197	226	A	Segundo nombre del causante.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
13	2	227	228	A	Tipo identificación del causante de la pensión.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
14	18	229	244	A	No. de identificación del causante de la pensión	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
15	2	245	246	A	Tipo de pensión	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
16	1	247	247	A	Pensión compartida	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
17	1	248	248	A	Tipo de pensionado	El registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
18	2	249	250	A	Código del departamento de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
19	3	251	253	A	Código del municipio de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
20	1	254	254	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
21	1	255	255	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	1	256	256	A	VSP: Variación permanente de la mesada pensional.	El registrado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	257	257	A	SUS: Suspensión.	El registrado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
24	2	258	259	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 35 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
25	12	260	271	N	Valor Ingreso Base de Cotización	El registrado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	7	272	278	N	Tarifa.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	9	279	287	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional: Subcuenta de Subsistencia	El registrado en el campo 46 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	10	288	297	N	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
29	10	298	307	N	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	10	308	317	N	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 57 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
31	9	318	326	N	Valor de mesada pensional	El registrado en el campo 58 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
TOTALES		326				

2.3 Registro de salida tipo 3. Totales

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	1	1	1	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso
2	13	2	14	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Sumatoria del campo 27 del registro de salida tipo 2 - Liquidación detallada para el Fondo de Solidaridad Pensional
3	4	15	18	N	Número de día de mora.	El registrado en el campo 28 del registro de salida tipo 1 - Encabezado para el Fondo de Solidaridad Pensional
4	11	19	29	N	Mora aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 2 de este registro
5	13	30	42	N	Valor total a pagar	Sumatoria del campo 2 y del campo 4 de este registro
TOTAL		42				

3. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE SALUD.

Este archivo contiene la información correspondiente a cada administradora de Salud, así:

3.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Número del registro	Debe ser 00000 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso
3	2	7	8	N	Código de formato.	Debe ser 04 para este caso
4	16	9	24	A	Número de identificación (NIT) de la Administradora de Salud.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 5
5	1	25	25	N	Dígito de verificación del NIT.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 5
6	150	26	175	A	Nombre o razón social del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1.
7	2	176	177	A	Tipo documento del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1.
8	16	178	193	A	Número de identificación del	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					pagador de pensiones.	
9	1	194	194	N	Dígito de verificación del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1.
10	1	195	195	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1.
11	40	196	235	A	Dirección correspondencia.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
12	3	236	238	A	Código ciudad o municipio.	El registrado en el campo 11 del archivo tipo 1.
13	2	239	240	A	Código departamento.	El registrado en el campo 13 del archivo tipo 1.
14	10	241	250	N	Teléfono.	El registrado en el campo 15 del archivo tipo 1.
15	10	251	260	N	Fax.	El registrado en el campo 16 del archivo tipo 1.
16	60	261	320	A	Correo electrónico.	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1.
17	7	321	327	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
18	10	328	337	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
19	1	338	338	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
20	10	339	348	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1.
21	40	349	388	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 6 del archivo tipo 1.
22	7	389	395	N	Número total de pensionados.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
23	7	396	402	N	Número total de afiliados a la administradora.	Es el número de afiliados que en la planilla le están cotizando a la administradora.
24	2	403	404	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
25	1	405	405	A	Tipo de planilla pensionado	El registrado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
26	4	406	409	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
27	8	410	417	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
TOTAL				417		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

3.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	7	1	7	N	Secuencia.	Debe iniciar en 0000001 y ser secuencial para el resto de registros.
2	1	8	8	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
3	2	9	10	A	Tipo identificación del pensionado.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
4	16	11	26	A	No. de identificación del pensionado.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
5	20	27	46	A	Primer apellido del pensionado.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
6	30	47	76	A	Segundo apellido del pensionado.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
7	20	77	96	A	Primer nombre del pensionado.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
8	30	97	126	A	Segundo nombre del pensionado.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
9	20	127	146	A	Primer apellido del causante	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
10	30	147	176	A	Segundo apellido del causante.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
11	20	177	196	A	Primer nombre del causante	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
12	30	197	226	A	Segundo nombre del causante.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
13	2	227	228	A	Tipo identificación del causante de la pensión.	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
14	16	229	244	A	No. de identificación del causante de la pensión	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
15	2	245	246	A	Tipo de pensión	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
16	1	247	247	A	Pensión compartida	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
17	1	248	248	A	Tipo de pensionado	El registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
18	1	249	249	A	Pensionado en el exterior	El registrado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	2	250	251	A	Código del departamento de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
20	3	252	254	A	Código del municipio de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
21	1	255	255	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
22	1	256	256	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
23	1	257	257	A	TDE: Traslado desde otra EPS o EOC.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
24	1	258	258	A	TAE: Traslado a otra EPS.	El registrado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
25	1	259	259	A	VSP: Variación permanente de la mesada pensional.	El registrado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
26	1	260	260	A	SUS: Suspensión.	El registrado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
27	2	261	262	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 35 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
28	9	263	271	N	Valor del Ingreso Base de Cotización	El registrado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
29	7	272	278	N	Tarifa.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
30	9	279	287	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
31	9	288	296	N	Valor de la UPC adicional	El registrado en el campo 50 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
32	10	297	306	N	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
33	10	307	316	N	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
34	10	317	326	N	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 57 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
35	9	327	335	N	Valor de mesada pensional	El registrado en el campo 58 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
TOTALES				335		

3.3 Registro de salida tipo 3. Totales

RENGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de total de aportes del período declarado.	Debe ser 00031 para este caso

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGLÓN 31. APORTES						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
2	1	6	6	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Valor del Ingreso Base de Cotización	Sumatoria del campo 28 del registro de salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de salud
4	13	20	32	N	Cotización obligatoria.	Sumatoria del campo 30 del registro de salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de salud
5	13	33	45	N	UPC adicional	Sumatoria del campo 31 del registro de salida tipo 2 - Liquidación detallada para las administradoras de Salud
TOTAL		45				

REGLÓN 36. MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	4	7	10	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro de salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de salud
4	11	11	21	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud
5	11	22	32	N	Mora en el valor de UPC adicional.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud
TOTAL		32				

REGLÓN 37. APORTES MAS INTERESES DE MORA						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Aporte más intereses de mora	Debe ser 00037 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Valor del Ingreso Base de Cotización	Tomado del campo 3 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud
4	13	20	32	N	Cotización obligatoria	Suma renglón 31 y 36 de este campo
5	13	33	45	N	UPC adicional	Suma renglón 31 y 36 de este campo
TOTAL		45				

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGLÓN 39. TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00039 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	13	7	19	N	Valor del Ingreso Base de Cotización	Tomado del campo 3 del renglón 31 = Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud
4	13	20	32	N	Total cotización obligatoria.	Suma del campo 4 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud más el campo 4 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de salud
5	13	33	45	N	Aportes al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA	
6	13	46	58	N	Total UPC adicional	Suma del campo 5 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud más el campo 5 del renglón 36 mora del archivo de salida para las administradoras de salud
TOTAL		58				

4. DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA PARA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

Este archivo contiene la información correspondiente a cada Caja de Compensación Familiar, así:

4.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	1	1	1	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso
2	5	2	6	N	Secuencia.	Inicia 00001
3	16	7	22	A	Número de identificación (NIT) de la Administradora.	Es el registrado en el campo 4 del registro tipo 6
4	1	23	23	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.
5	6	24	29	A	Código administradora = Caja de Compensación Familiar	El registrado en el campo 34 del archivo tipo 1
6	150	30	179	A	Nombre o razón social del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1
7	2	180	181	A	Tipo documento del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1
8	16	182	197	A	Número de identificación del	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					pagador de pensiones.	
9	1	198	198	N	Dígito de verificación del pagador de pensiones.	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1.
10	7	199	205	A	Período de pago: (aaaa-mm).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2
11	10	206	215	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2
12	10	216	225	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2
13	1	226	226	A	Forma de presentación.	El registrado en el campo 10 del archivo tipo 1.
14	10	227	236	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1.
15	40	237	276	A	Nombre de la sucursal o de la dependencia.	El registrado en el campo 6 del archivo tipo 1.
16	12	277	288	N	Valor total de las mesadas	El registrado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
17	7	289	295	N	Número total de pensionados.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.
18	3	296	298	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
19	2	299	300	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
20	8	301	308	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
TOTAL				308		

4.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	1	1	1	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso
2	7	2	8	N	Secuencia.	Debe iniciar en 0000001 y ser secuencial para el resto de registros.
3	2	9	10	A	Tipo identificación del pensionado.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
4	16	11	26	A	No. de identificación del pensionado.	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
5	20	27	46	A	Primer apellido del pensionado.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
6	30	47	76	A	Segundo apellido del pensionado.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
7	20	77	96	A	Primer nombre del pensionado.	El registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
8	30	97	126	A	Segundo nombre del pensionado.	El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
9	2	127	128	A	Código del departamento de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
10	3	129	131	A	Código del municipio de la ubicación de residencia	El registrado en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
11	7	132	138	N	Tarifa.	El registrado en el campo 51 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
12	9	139	147	N	Valor aporte	El registrado en el campo 52 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
13	9	148	156	N	Valor de la mesada pensional	El registrado en el campo 58 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
14	3	157	159	N	Número de días cotizados	El registrado en el campo 35 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
15	1	160	160	A	ING: Ingreso.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
16	1	161	161	A	RET: Retiro.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
17	1	162	162	A	VSP: Variación permanente de la mesada pensional.	El registrado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
18	1	163	163	A	SUS: Suspensión.	El registrado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
19	10	164	173	N	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
20	10	174	183	N	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 56 del registro tipo 2 del Archivo Tipo 2.
21	10	184	193	N	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	El registrado en el campo 57 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
TOTALES				193		

4.3 Totales de la autoliquidación por administradora

TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	1	1	1	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

TOTAL						
Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
2	13	2	14	N	Valor aporte	Sumatoria del campo 12 del registro de salida tipo 2 -Liquidación detallada para Cajas de Compensación Familiar
3	4	15	18	N	Días de mora	El registrado en el campo 19 del registro de salida tipo 1-Liquidación detallada para Cajas de Compensación Familiar
4	13	19	31	N	Valor interés de mora	Liquidación del valor en mora del campo 3 de este registro
5	13	32	44	N	Valor total a pagar	Suma del campo 3 y 5 de este registro
TOTAL		44				

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE SALIDA DE PENSIONADOS:

Los archivos de salida deben identificarse con los siguientes campos:

campo	Descripción	Valor permitido
1	Fecha de pago	Formato : AAAA-MM-DD
2	Modalidad de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	1 Electrónica 2 Asistida
3	Número de formulario único o planilla pagada	
4	Tipo de documento	NI = Número de identificación tributaria CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería TI = Tarjeta de identidad RC = Registro civil PA = Pasaporte CD = Carnet diplomático
5	Número de identificación del aportante sin dígito de verificación	
6	Código de la entidad administradora	Código de la administradora de acuerdo con el listado de administradoras emitido por el Ministerio. Para los archivos que se envían al Ministerio, el código deberá corresponder a MINPS
7	Código del operador de información a través del cual pagó el aportante	Código asignado por el Ministerio
8	Tipo de archivo	IP = Archivo de salida de información detallada de la planilla pagada de pensionados AP = Archivo de datos del aportante planilla de pensionados IPR = Archivo de salida de información de planilla de pensionados con ajustes técnicos que reemplaza uno anterior. APR = Archivo de datos del aportante planilla de pensionados con ajustes técnicos que reemplaza uno anterior.
9	Período de pago al cual pertenece la planilla. Este período debe corresponder al período que efectivamente pagó el	Formato AAAA-MM

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

campo	Descripción	Valor permitido
	aportante para el respectivo subsistema de la Protección Social.	

Los nombres de los archivos deben ser grabados en mayúsculas.

La extensión de los archivos debe ser .TXT.

Los campos de los nombres de los archivos deben ir separados por guion inferior (Carácter subrayado).

Cuando se presenten archivos de reproceso el operador de información deberá enviar una comunicación a las administradoras y al Ministerio indicando las razones por las cuales solicita el reproceso del archivo, previo al envío del archivo de reproceso

000

000

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

CAPITULO No. 4 VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS

Este proceso consiste en la validación del cumplimiento con las reglas recaudo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales reportados por los pagadores de pensiones y verificada por los operadores de información, en cumplimiento de la normatividad existente.

Para este proceso se presentan a continuación las diferentes relaciones que validan la coherencia de la información, donde el valor valido es el que se encuentra al cruzar las diferentes variables que son reportadas por el pagador de pensiones y que pueden ser de la siguiente manera:

- Si el contenido de la casilla es "X", indica que la combinación es obligatoria
- Si el contenido de la casilla es "O", indica que el tipo de combinación es opcional
- Si el contenido de la casilla está en blanco, indica que el tipo de combinación no es permitido

1. RELACIÓN TIPO DE PENSIONADO VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES

Para la relación de tipo de pensionado frente al tipo de pagador de pensiones es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campos	Fuente
Tipo de pagador de pensiones	Campo 27 del archivo tipo 1
Tipo de pensionado	Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Reglas de validación: Regla 1

ATRIBUTO	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	NO permitido

Tabla de referencia Tabla 16. Pagador de pensiones

Pagador de Pensiones		
PENSIONADOS	01	Empleador
	02	Administrador de pensiones
	03	Pagador de pensiones
	04	Pensiones de entidades de los regímenes especial y de excepción.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla 17. Tipo de pensionado

Tipo de pensionado	
1	Pensionado de régimen de prima media. Tope máximo de pensión 25 smlmv
2	Pensionado de régimen de prima media. Sin tope máximo de pensión
3	Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión
4	Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo de 25 smlmv
5	Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión de 25 smlmv
6	Pensionado por el empleador sin tope máximo de pensión
7	Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, con tope máximo de pensión de 25 smlmv
8	Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción sin tope máximo en pensión
9	Beneficiario UPC adicional

Tabla 18. R01 - Regla de validación – Tipo de pensionado Vs Tipo de pagador de pensiones

Tipo de pensionado	Código o No	Tipo de pagador de pensiones			
		01	02	03	04
Pensionado de régimen de prima media. Tope máximo de pensión 25 SMLMV	01	X	X	X	
Pensionado de régimen de prima media. Sin tope máximo de pensión	02		X	X	
Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión	03		X		
Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo de 25 SMLMV	04			X	
Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión de 25 SMLMV	05	X			
Pensionado por el empleador sin tope máximo de pensión	06	X			
Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMLMV	07				X
Pensionado entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo en pensión	08				X
Beneficiario UPC adicional	09	X	X	X	

Resultado: En el caso de que la información de una planilla reportada por un pagador de pensiones se presente que el cruce entre tipo de pensionado y tipo de pagador de

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

pensiones No sea "X", el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al pagador de pensiones el error presentado.

2. RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES

Para la relación de tipo de pensión frente al tipo de pagador de pensiones es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campos	Fuente
Tipo de pagador de pensiones	Campo 27 del archivo tipo 1
Tipo de pensión	Campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Reglas de validación:

Regla 1

Atributo	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	No permitido

Tabla de Referencia
Tabla 19. Tipo de pensión

Tipo de pensión	
1	Vejez
2	Sobrevivencia vitalicia riesgo común
3	Sobrevivencia temporal riesgo común
4	Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos
5	Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral
6	Sobrevivencia temporal riesgo laboral
7	Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.
8	Invalidez riesgo común
9	Invalidez riesgo laboral
10	Jubilación
11	Jubilación para compartir
12	Sanción
13	Convencional
14	Convencional para compartir
15	Gracia
16	Por convenio internacional
20	Sentencia judicial
21	Conciliaciones

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla 20. R02 - Regla de validación – Tipo de pensión Vs Tipo de pagador de pensiones

Tipo de pensión	Código o No	Tipo de pagador de pensiones			
		1	2	3	4
Vejez	1		X	X	
Sobrevivencia vitalicia riesgo común	2	X	X	X	X
Sobrevivencia temporal riesgo común	3	X	X	X	X
Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	4	X	X	X	X
Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral	5			X	
Sobrevivencia temporal riesgo laboral	6			X	
Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.	7			X	
Invalidez riesgo común	8	X	X	X	X
Invalidez riesgo laboral	9			X	
Jubilación	10	X		X	X
Jubilación para compartir	11	X		X	
Sanción	12	X			
Convencional	13	X		X	
Convencional para compartir	14	X		X	
Gracia	15			X	
Por convenio internacional	16		X		
Sentencia judicial	20	X	X	X	X
Conciliaciones	21	X	X	X	X

Resultado: En el caso de que la información de una planilla reportada por un pagador de pensiones se presente que el cruce entre tipo de pensión y tipo de pagador de pensiones No sea "X", el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al pagador de pensiones el error presentado.

3. RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PENSIONADO

Para la relación de tipo de pensión frente al tipo de pensionado es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de pensionado	Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2
Tipo de pensión	Campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2

Reglas de validación:

Regla 1

Atributo	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	No permitido

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla 21. R03 - Regla de validación – Tipo de pensión Vs Tipo de pensionado

Tipo de pensión	Código o No	Tipo de pensionado								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Vejez	1	X	X	X						
Sobrevivencia vitalicia riesgo común	2	X	X	X		X	X	X	X	
Sobrevivencia temporal riesgo común	3	X	X	X		X	X	X	X	
Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	4	X	X	X		X	X	X	X	
Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral	5				X	X	X			
Sobrevivencia temporal riesgo laboral	6				X	X	X			
Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.	7				X	X	X			
Invalidez riesgo común	8	X	X	X		X	X	X	X	
Invalidez riesgo laboral	9				X					
Jubilación	10					X	X	X	X	
Jubilación para compartir	11	X	X			X	X	X	X	
Sanción	12					X	X			
Convencional	13					X	X			
Convencional para compartir	14	X	X			X	X			
Gracia	15	X	X							
Por convenio internacional	16	X								
Sentencia judicial	20	X	X	X	X	X	X	X	X	
Conciliaciones	21	X	X		X	X	X	X	X	

Resultado: En el caso de que la información de una planilla reportada por un Pagador de Pensiones se presente que el cruce entre tipo de pensión y tipo de pensionado No sea "X", el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al pagador de pensiones el error presentado.

4. RELACIÓN TIPO DE PLANILLA VS TIPO DE PENSIONADO

Para la relación de tipo de planilla frente al tipo de pensionado es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de pensionado	Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo2
Tipo de planilla	Campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Reglas de validación:

Atributo	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	No permitido

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Tabla de Referencia

Tipos de planilla	
Planilla pago normal pagadores de pensiones	P
Planilla pago retroactivos	R
Planilla pago re – liquidación	L

Tabla 22. R04- Regla de validación – Tipo de planilla Vs Tipo de pensionado

Tipos de planilla		Tipo de pensionado								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Planilla pago normal pagadores de pensiones	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planilla pago retroactivos	R	X	X	X	X	X	X	X	X	
Planilla pago re – liquidación	L	X	X	X	X	X	X	X	X	

Resultado: En el caso de que la información de una planilla reportada por un pagador de pensiones se presente que el cruce entre tipo de planilla y tipo de pensionado No sea "X", el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al pagador de pensiones el error presentado.

5. RELACIÓN TIPO DE PENSIONADO VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR

Para la relación de tipo de pensionado frente al tipo de novedad que pueda es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente	
Tipo de pensionado	Campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.	
Novedad que puede presentar	Novedad	
	Fuente	
	ING	Campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
	RET	Campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
	TAE	Campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
	VSP	Campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
	TDE	Campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
TAP	Campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.	
TDP	Campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.	

6. RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS SUBSISTEMA AL QUE APORTA

Para la relación de tipo de pensión frente al subsistema al que aporta es necesario tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente de información

Campo	Fuente
Tipo de pensión	Campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Reglas de validación:

Atributo	Validación
X	Permitido
Espacio blanco	No permitido
O	Opcional

Tabla 23. R6- Regla de validación – Tipo de pensión Vs Subsistema al que aporta

Tipo de pensión	Código o No	Subsistema		
		SAL	PEN	CCF
Vejez	1	X		O
Sobrevivencia vitalicia riesgo común	2	X		O
Sobrevivencia temporal riesgo común	3	X		O
Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	4	X	X	O
Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral	5	X		O
Sobrevivencia temporal riesgo laboral	6	X		O
Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos.	7	X	X	O
Invalidez riesgo común	8	X		O
Invalidez riesgo laboral	9	X		O
Jubilación	10	X		O
Jubilación para compartir	11	X	X	O
Sanción	12	X	O	O
Convencional	13	X		O
Convencional para compartir	14	X	X	O
Gracia	15	X		O
Por convenio internacional	16	X		O
Sentencia Judicial	20	X	O	O
Conciliaciones	21	X	O	O

Resultado: En el caso de que la información de una planilla reportada por un pagador de pensiones se presente que el cruce entre tipo de pensión y subsistema al que aporta **No** sea "X", u "O" el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al pagador de pensiones el error presentado.

7. VALOR DE LA MESADA PENSIONAL DE LOS PENSIONADOS

En la tabla se establecen los topes mínimos de la mesada pensional para cada tipo de pensión como se muestra a continuación:

Código tipo de pensión	Tipo de pensión	IBC
1	Vejez	Mayor o igual 1 SMLMV
2	Sobrevivencia vitalicia riesgo común	Puede ser inferior a 1 SMLMV
3	Sobrevivencia temporal riesgo común	Puede ser inferior a 1 SMLMV

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Código tipo de pensión	Tipo de pensión	IBC
4	Sobrevivencia temporal riesgo común cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	Puede ser inferior a 1 SMLMV
5	Sobrevivencia vitalicia riesgo laboral	Puede ser inferior a 1 SMLMV
6	Sobrevivencia temporal riesgo laboral	Puede ser inferior a 1 SMLMV
7	Sobrevivencia temporal riesgo laboral cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	Puede ser inferior a 1 SMLMV
8	Invalidez riesgo común	Mayor o igual 1 SMLMV
9	Invalidez riesgo laboral	Mayor o igual 1 SMLMV
10	Jubilación	Mayor o igual 1 SMLMV
11	Jubilación para compartir	Puede ser inferior a 1 SMLMV
12	Sanción	Mayor o igual 1 SMLMV
13	Convencional	Mayor o igual 1 SMLMV
14	Convencional para compartir	Puede ser inferior a 1 SMLMV
15	Gracia	Mayor o igual 1 SMLMV
16	Convenio internacional	Puede ser inferior a 1 SMLMV
20	Sentencia judicial	Puede ser inferior a 1 SMLMV
21	Conciliaciones	Puede ser inferior a 1 SMLMV

8. APORTES A SALUD A EPS DIFERENTES

Los aportes a salud de los pensionados deberían ir directamente al FOSYGA solamente en los siguientes casos:

- Que el respectivo cotizante no haya estado afiliado a una EPS
- Que la EPS se encuentre liquidada.
- Cuando sea de periodos anteriores a Abril de 1994
- Que el Pensionado sea de entidades de los regímenes especial y de excepción

9. TARIFA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS PENSIONADOS

Desde el 26 de diciembre de 1968 a la fecha las tarifas de aportes a salud de los pensionados los las siguientes:

PERIODO	TIPO DE PENSIONADO	PENSIONADO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	TARIFA A APLICAR
26 de diciembre de 1968 - 31 de marzo de 1994	1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión	N	5,00%

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

PERIODO	TIPO DE PENSIONADO	PENSIONADO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	TARIFA A APLICAR
	7. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV 8. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión.		
1 de abril de 1994 – 31 de diciembre de 1994	1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión	S	8,00% 10,00% 12,00% 1% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar en Colombia
1 de abril de 1994 – 31 de diciembre de 1994	7. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, con tope máximo de pensión de 25 SMMLV 8. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión.	S	1,00%
1 de enero de 1995 – 31 de enero de 2007	1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión	S	12,00% 1% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia
1 de enero de 1995 – 31 de enero de 2007	7. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción., con tope máximo de pensión de 25 SMMLV 8. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión.	S	1,00%
1 de febrero de 2007 – 30 de noviembre de 2008	1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión	S	12,50% 1,5% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

PERIODO	TIPO DE PENSIONADO	PENSIONADO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	TARIFA A APLICAR
1 de febrero de 2007 - 30 de noviembre de 2008	7. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción., con tope máximo de pensión de 25 SMMLV 8. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión.	S	1,50%
1 de diciembre de 2008 - A 3 de diciembre de 2015	1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión	S	12,00% 1% Cuando el pensionado está en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia
4 de diciembre de 2015 - a la fecha	1. Pensionado del régimen de prima media. Tope máximo de pensión de 25 SMMLV 2. Pensionado del régimen de prima media sin tope máximo de pensión 3. Pensionado de régimen de ahorro individual. No aplica tope máximo de pensión 4. Pensionado de Riesgos Laborales. Tope máximo 20 SMMLV 5. Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión 6. Pensionado por el empleador, sin tope máximo de pensión	S	12,00% 0% Cuando el pensionado esta en el exterior y no tiene el grupo familiar el Colombia
1 de diciembre de 2008 - A la fecha	7. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción., con tope máximo de pensión de 25 SMMLV 8. Pensionado de entidades de los regímenes especial y de excepción, sin tope máximo de pensión.	S	1,0%

10. INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDU A CON DESTINO A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga o quien haga sus veces, preparará y dispondrá periódicamente para consulta, descargue o acceso de los operadores, la información extraída de la Base de Datos Única de Afiliados – BDU A, que a continuación se relaciona:

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
1	16	1	16	N	Serial	Serial asignado en BDU A a cada afiliado
2	6	17	22	A	Código de la EPS	Corresponde al código a la EPS o EOC para el Régimen Contributivo. Es equivalente al definido en el campo 32 del registro tipo del archivo tipo 2.

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inlcio	Fin			
3	2	23	24	A	Tipo documento del afiliado	De acuerdo con la Resolución 2629 de 2014, Anexo Técnico, numeral 2.2.1 Régimen Contributivo, TABLA 4 Estructura del archivo maestro de afiliados al Régimen Contributivo son: RC: Registro Civil de Nacimiento TI: Tarjeta de Identidad CC: Cédula de Ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte. CD: Carné diplomático
4	16	25	40	A	Número de identificación del afiliado.	Número de identificación del afiliado, es equivalente al definido en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
5	20	41	60	A	Primer apellido	Corresponde al primer apellido del afiliado, es equivalente al definido en el campo 3 del registro tipo del archivo tipo 2.
6	30	61	90	A	Segundo apellido	Corresponde al segundo apellido del afiliado, es equivalente al definido en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
7	20	91	110	A	Primer nombre	Corresponde al primer nombre del afiliado, es equivalente al definido en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
8	30	111	140	A	Segundo nombre	Corresponde al segundo nombre del afiliado, es equivalente al definido en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2.
9	8	141	148	A	Fecha de afiliación a la EPS	Fecha a partir de la cual está vigente la afiliación a la EPS por parte del afiliado. (Formato es AAAAMMDD).
10	1	149	149	A	Tipo de Afiliado	Corresponde a: D. Cotizante B. Adicional
11	20	150	169	N	Liquidación UPC cotización adicional	Valor UPC adicional, calculado por el FOSYGA para un periodo de 30 días
12	1	170	170	N	Coincidencia	2. Sugerido 3. Direccionado
TOTAL		170				

Este Ministerio establecerá las condiciones técnicas mínimas para la disposición y entrega de esta información y comunicará al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA o a quien haga sus veces y a los operadores de información dichas condiciones.

11. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El operador validará la información reportada sobre los pensionados a cargo del pagador de pensiones, cruzando:

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

- a) *El tipo de documento del pensionado o beneficiario de UPC adicional, reportado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 se debe cruzar con el tipo de documento del afiliado de la BDUA definido en el campo 3 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información".*
- b) *El número de identificación del pensionado o beneficiario de UPC adicional de que trata el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 se debe cruzar con el número de documento del afiliado de la BDUA definido en el campo 4 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" del artículo anterior.*

Como resultado de estos cruces se deberá proceder de la siguiente forma:

Verificación EPS

Caso 1. Coincide el tipo y número de identificación, pero el código de la EPS reportado en PILA no coincide con la EPS de la BDUA, la fecha de afiliación a la EPS registrada en la BDUA es inferior o igual al período de pago para el sistema de salud y el valor del campo 12 "coincidencia" de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" es 1.

En este caso, el operador de información reemplazará el valor del campo 32 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado" con la información registrada en el campo 2 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información".

Caso 2. Coincide el tipo y número de identificación, pero el Código de la EPS reportado en PILA no coincide con la EPS de la BDUA, la fecha de afiliación a la EPS registrada en la BDUA es inferior o igual al período de pago para el sistema de salud y el valor del campo 12 "coincidencia" de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" es 0.

En este caso, el operador informará al aportante la EPS registrada en la BDUA para que éste decida si realiza la modificación de EPS de acuerdo con la información que tenga registrada de sus cotizantes.

Verificación nombres y apellidos

Caso 3. Coincide el tipo y número de identificación; NO hay coincidencia carácter a carácter en los nombres y apellidos del cotizante.

En este caso se le informará al aportante los nombres y apellidos registrados en la BDUA, será el aportante quien deberá realizar la modificación de los nombres y apellidos de acuerdo con la información que tenga disponible.

Cuando exista coincidencia carácter a carácter en los nombres y apellidos del cotizante respecto de la información reportada en la BDUA, el Operador PILA no deberá permitir al aportante ningún tipo de ajuste a la información que ya se encuentra registrada.

Verificación de UPC Adicional

Caso 4. Coincide el tipo y número de identificación del Beneficiario de UPC Adicional. En este caso el operador de información reemplazará el valor del campo 50 del

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

registro tipo 2 del archivo tipo 2 "valor de la UPC Adicional" con la información registrada en el campo 11 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA con destino a los operadores de información" y le comunicará inmediatamente al pagador de pensiones que se realizó el cambio del valor de la UPC Adicional.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

ANEXO TÉCNICO 4
Estructura de los archivos de salida con destino al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.....	217
2. FRECUENCIA DE ENTREGA DEL ARCHIVO.....	217
3. ESTRUCTURA ARCHIVO DE SALIDA.....	217
3.1 Registro salida tipo 0 - Encabezado archivo.....	218
3.1.1 Estructura de datos del registro tipo 0. Encabezado del archivo.....	218
3.2 Registro de salida tipo 1. Encabezado planilla.....	218
3.2.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 1. Encabezado planilla.....	218
3.3 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla.....	222
3.3.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada Planilla.....	222
3.4 Registro salida tipo 3. Totales planilla.....	229
3.4.1 Estructura de datos del Registro de salida tipo 3. Totales Planilla.....	229
3.5 Registro de salida tipo 4. Totales archivo.....	231
3.5.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 4. Totales archivo.....	231

Handwritten mark

Handwritten mark

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

1. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

El archivo de salida contendrá la información de recaudo de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, generada y enviada por el operador de información con destino al Administrador Fiduciario de los Recursos de FOSYGA o quien haga sus veces. Este archivo se identificará con los siguientes campos:

Campo	Descripción	Valor permitido
1	Fecha de pago	Formato AAAA-MM-DD (Es la fecha con que queda registrado el pago de la seguridad social)
2	Código del operador de información a través del cual pagó el aportante	Código asignado por el Ministerio de la Protección Social
3	Número de planillas reportadas	Campo de 7 dígitos NNNNNN, (número comprendido entre 000001 al 999999)

Los nombres de los archivos deben ser grabados en mayúsculas.

La extensión de los archivos debe ser .TXT.

Los campos de los nombres de los archivos deben ir separados por guion inferior (carácter subrayado (_))

2. FRECUENCIA DE ENTREGA DEL ARCHIVO

El archivo de salida deberá ser enviado diariamente por parte del operador de información al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –Fosyga o quien haga sus veces, antes de las 09:00 de la mañana y con base en la información de recaudo del día hábil inmediatamente anterior. En los casos en que se presenten inconsistencias en la información entregada el operador de información deberá corregirla en un término no mayor a tres (3) horas a partir de la notificación de la inconsistencia por parte del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –Fosyga o quien haga sus veces.

3. ESTRUCTURA ARCHIVO DE SALIDA

El archivo de salida contendrá la información de recaudo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud con cuatro tipos de registro, así:

REGISTRO SALIDA TIPO 0 ENCABEZADO ARCHIVO: Es el registro de encabezado del archivo diario que envía el operador de información.

REGISTRO SALIDA TIPO 1 ENCABEZADO PLANILLA: Es el registro de encabezado por cada planilla reportada por el operador de información. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está realizando el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud. En cada archivo que se envíe existirán tantos registros tipo 1 como planillas reportadas.

REGISTRO SALIDA TIPO 2 LIQUIDACIÓN DETALLADA PLANILLA: Corresponde a la liquidación detallada de cada uno de los cotizantes que el aportante registra en la planilla.

REGISTRO SALIDA TIPO 3 TOTALES PLANILLA: Corresponde a los totales de la autoliquidación por planilla.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGISTRO SALIDA TIPO 4 TOTALES ARCHIVO: Corresponde a los totales de la autoliquidación reportados para el archivo.

Los campos tipo numérico "N", se reportarán justificados a la derecha y rellenos con ceros a la izquierda. Los campos tipo alfa-numérico "A", se reportarán justificados a la izquierda y se rellenan con espacios a la derecha".

3.1 Registro salida tipo 0 - Encabezado archivo

Corresponde al registro de encabezado del archivo diario que envía el operador de información al Administrador Fiduciario de los Recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA o quien haga sus veces.

3.1.1 Estructura de datos del registro tipo 0. Encabezado del archivo

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
1	8	1	8	N	Número del registro	Inicia en 0000001
2	1	9	9	N	Tipo de registro	Debe ser 0 para este caso.
3	2	10	11	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
4	10	12	21	A	Fecha de pago	Formato AAAA-MM-DD (Es la fecha con que queda registrado el pago de la seguridad social)
5	7	22	28	N	Número total de planillas reportadas	Es el número de registros tipo 1 que contiene el archivo.
Total				28		

3.2 Registro de salida tipo 1. Encabezado planilla

Corresponde al registro de encabezado por cada planilla reportada por el operador de información. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está realizando el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud. En cada archivo que se envíe existirán tantos registros tipo 1 como planillas reportadas.

3.2.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 1. Encabezado planilla

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	8	1	8	N	Número del registro	Es el número del registro
2	1	9	9	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso.
3	8	10	17	N	Número secuencial de planilla	Para cada registra tipo 1 inicia en 00000001, Se incrementa con cada registro tipo 2
4	2	18	19	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
5	200	20	219	A	Nombre o razón social del aportante.	El registrado en el campo 1 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 1 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
6	2	220	221	A	Tipo documento del aportante.	El registrado en el campo 2 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 2 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
7	16	222	237	A	Número de identificación del aportante.	El registrado en el campo 3 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 3 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
8	1	238	238	N	Dígito de verificación aportante.	El registrado en el campo 4 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 4 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
9	1	239	239	N	Naturaleza jurídica del aportante	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el valor es cero.
10	1	240	240	A	Tipo de persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco.
11	10	241	250	A	Código de la sucursal o de la dependencia	El registrado en el campo 5 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 5 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
12	1	251	251	A	Clase de aportante.	Es el registrado en el campo 7 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se registra "P".
13	1	252	252	A	Forma de presentación.	Es el registrado en el campo 10 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 10 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
14	10	253	262	A	Fecha inicio concordato, reestructuración,	El registrado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
					liquidación o cese de actividades	Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
15	1	263	263	N	Tipo de acción	El registrado en el campo 26 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero
16	10	264	273	A	Fecha en que terminó actividades comerciales.	El registrado en el campo 27 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
17	10	274	283	A	Fecha de matrícula mercantil ((aaaa--mm--dd))	Es el registrado en el campo 31 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
18	2	284	285	A	Código del departamento de matrícula mercantil	Es el registrado en el campo 32 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
19	2	286	287	N	Tipo de aportante.	El registrado en el campo 30 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 26 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
20	7	288	294	A	Período de pago del aportante para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
21	6	295	300	A	Código de la ARL	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
22	1	301	301	A	Tipo de planilla	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
23	10	302	311	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla (aaaa-mm-dd).	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco.
24	10	312	321	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 13 del registro tipo 1

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
25	10	322	331	A	Nº de la planilla asociada a esta planilla	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco.
26	10	332	341	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2, transformado a alfanumérico y justificado a la izquierda. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
27	1	342	342	N	Modalidad de la planilla	El registrado en el campo 2 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero.
28	4	343	346	N	Días de mora	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero
29	15	347	361	N	Total cotización obligatoria	Es la sumatoria del campo 8 de los registros tipo 3 de esta planilla
30	15	362	376	N	Total intereses de mora cotización obligatoria	Es la sumatoria del campo 10 de los registros tipo 3 de esta planilla
31	15	377	391	N	Total UPC adicional	Es la sumatoria del campo 11 de los registros tipo 3 de esta planilla
32	15	392	406	N	Intereses de mora cotización adicional UPC	Es la sumatoria del campo 12 de los registros tipo 3 de esta planilla
33	8	407	414	N	Número de registros de salida tipo 2	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros tipo 2 liquidación detallada incluidos para esta planilla.
34	1	415	415	A	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF- Ley 1607 de 2012	El registrado en el campo 33 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
TOTAL		415				

Por cada planilla debe existir un registro TIPO 1.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

3.3 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla

Corresponde a la liquidación detallada de cada uno de los cotizantes que el aportante registra en la planilla y que deberá ser igual al número de registros de salida tipo 2.

3.3.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada Planilla

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
1	8	1	8	N	Número del registro	Es el número del registro
2	1	9	9	N	Tipo de registro	Debe ser 2 para este caso.
3	8	10	17	N	Número secuencial de planilla	Debe iniciar en 00000002 y ser secuencial para el resto de registros de la planilla.
4	2	18	19	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla registrado en el campo 22 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	10	20	29	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2, transformado a alfanumérico y justificado a la izquierda. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
6	7	30	36	A	Período de pago del aportante para el Sistema General de Seguridad Social en Salud. AAAA-MM.	El registrado en el campo 16 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
7	10	37	46	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	El registrado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 13 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
8	6	47	52	A	Código de la EPS o EOC.	El registrado en el campo 33 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 32 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
9	16	53	68	A	Número de identificación (NIT) de la EPS o EOC.	Debe ser el número del NIT de la administradora correspondiente.
10	1	69	69	N	Dígito de verificación del NIT.	Debe ser el dígito de verificación del NIT de la administradora correspondiente.
11	16	70	85	N	Serial cotizante o pensionado principal	Serial asignado en BDUA a cada afiliado.
12	2	86	87	A	Tipo documento del cotizante o pensionado principal.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
13	16	88	103	A	N° de identificación del cotizante o pensionado principal.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
14	16	104	119	N	Serial beneficiario UPC adicional	Serial asignado en BDUA a cada afiliado. Correspondiente al cruce realizado con la información de tipo y número de identificación del beneficiario UPC adicional.
15	2	120	121	A	Tipo documento del beneficiario UPC adicional.	El registrado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2 cuando el tipo de cotizantes es 40. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 7 del registro tipo 2 de del archivo tipo 2 del anexo técnico 3 cuando el tipo de pensionado es 9. Es obligatorio en caso de reportar un beneficiario de UPC adicional.
16	16	122	137	A	N° de identificación del beneficiario UPC adicional.	El registrado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2 cuando el tipo de cotizantes es 40. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 8 del registro tipo 2 de del archivo tipo 2 del anexo técnico 3 cuando el tipo de pensionado es 9. Es obligatorio en caso de reportar un beneficiario de UPC adicional.
17	2	138	139	N	Tipo de cotizante	Cuando la clase de aportante definida en el campo 7 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2 es diferente de D, se tomará el

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos																
		Inicial	Final																			
						<p>registrado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.</p> <p>Cuando la clase de aportante definida en el campo 7 del archivo tipo 1 del anexo técnico es D, se modificará el valor de salida de este campo así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Valor campo 5</td> <td>Valor Salida</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>48</td> </tr> </table> <p>Cuando el tipo de cotizante es 40 "Beneficiario UPC adicional", se deben diligenciar los siguientes campos de este tipo de registro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>11</td> <td>Serial cotizante principal</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Tipo documento del cotizante principal.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>N° de identificación del cotizante principal.</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Serial beneficiario UPC adicional</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Tipo documento del beneficiario UPC adicional.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>N° de identificación del beneficiario UPC adicional.</td> </tr> </table> <p>Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero.</p>	Valor campo 5	Valor Salida	1	48	11	Serial cotizante principal	12	Tipo documento del cotizante principal.	13	N° de identificación del cotizante principal.	14	Serial beneficiario UPC adicional	15	Tipo documento del beneficiario UPC adicional.	16	N° de identificación del beneficiario UPC adicional.
Valor campo 5	Valor Salida																					
1	48																					
11	Serial cotizante principal																					
12	Tipo documento del cotizante principal.																					
13	N° de identificación del cotizante principal.																					
14	Serial beneficiario UPC adicional																					
15	Tipo documento del beneficiario UPC adicional.																					
16	N° de identificación del beneficiario UPC adicional.																					
18	2	140	141	N	Subtipo de cotizante	<p>El registrado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.</p> <p>Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero.</p>																
19	1	142	142	N	Tipo de pensionado	<p>Solo para el caso de pagadores de pensiones es el registrado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.</p> <p>Cuando el tipo de pensionado es 9 "Beneficiario UPC adicional", se deben diligenciar los siguientes campos de este tipo de registro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>11</td> <td>Serial cotizante principal</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Tipo documento del cotizante principal.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>N° de identificación del cotizante principal.</td> </tr> </table>	11	Serial cotizante principal	12	Tipo documento del cotizante principal.	13	N° de identificación del cotizante principal.										
11	Serial cotizante principal																					
12	Tipo documento del cotizante principal.																					
13	N° de identificación del cotizante principal.																					

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicial	Final				
						14	Serial beneficiario UPC adicional
						15	Tipo documento del beneficiario UPC adicional.
						16	N° de identificación del beneficiario UPC adicional.
						De lo contrario se deja en cero.	
20	2	143	144	N	Tipo de pensión	Solo para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3. De lo contrario se deja en cero.	
21	1	145	145	A	Pensión compartida	Solo para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3. De lo contrario se deja en blanco.	
22	1	146	146	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.	El registrado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se debe dejar en blanco.	
23	1	147	147	A	Colombiano en el exterior	El registrado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3. Cuando se diligencia este campo en X o en S el aporte a salud es cero (0).	
24	2	148	149	A	Código del departamento de la ubicación laboral	El registrado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.	
25	3	150	152	A	Código del municipio de la ubicación laboral	El registrado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.	

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
26	20	153	172	A	Primer apellido.	El registrado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
27	30	173	202	A	Segundo apellido.	El registrado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
28	20	203	222	A	Primer nombre.	El registrado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
29	30	223	252	A	Segundo nombre.	El registrado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
30	1	253	253	A	ING: Ingreso	El registrado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
31	1	254	254	A	RET: Retiro	El registrado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
32	1	255	255	A	TDE: Traslado de otra administradora.	El registrado en el campo 17 del registro Tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
33	1	256	256	A	TAE: Traslado a otra administradora.	El registrado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
34	1	257	257	A	VSP: Variación permanente de salario.	El registrado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
35	1	258	258	A	VST: Variación transitoria del salario.	El registrado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.
36	1	259	259	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo y licencias no remuneradas.	El registrado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
37	1	260	260	A	VAC - LR: Vacaciones, licencia remunerada	El registrado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.
38	2	261	262	N	Días cotizados.	El registrado en el campo 37 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 37 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3. Cuando en el campo 38 "Valor de la UPC adicional.", del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2 sea mayor que cero, el valor de días cotizados debe ser 30. Cuando en el campo 50 "Valor de la UPC adicional.", del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3 sea mayor que cero, el valor de días cotizados debe ser 30
39	9	263	271	N	Salario básico.	El registrado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 58 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
40	9	272	280	N	Ingreso Base Cotización.	El registrado en el campo 43 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
41	7	281	287	N	Tarifa.	El registrado en el campo 54 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 48 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
42	9	288	296	N	Cotización obligatoria.	El registrado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
43	9	297	305	N	Valor de la UPC adicional.	El registrado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 50 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3 Es obligatorio en caso de reportar un beneficiario de UPC adicional.
44	1	306	306	A	Correcciones.	El registrado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
45	1	307	307	A	Salario integral.	El registrado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
46	1	308	308	A	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012	El registrado en el campo 76 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
47	10	309	318	A	Fecha de ingreso formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
48	10	319	328	A	Fecha de retiro. formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
49	10	329	338	A	Fecha inicio VSP formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 82 del registro tipo 2 del

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
						archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 57 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
50	10	339	348	A	Fecha inicio SLN formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 83 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
51	10	349	358	A	Fecha fin SLN formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
52	10	359	368	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
53	10	369	378	A	Fecha fin VAC - LR formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
TOTAL				378		

3.4 Registro salida tipo 3. Totales planilla

Este registro corresponde a los totales de la autoliquidación por planilla.

3.4.1 Estructura de datos del Registro de salida tipo 3. Totales Planilla

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
1	8	1	8	N	Número del registro	Es obligatorio.
2	1	9	9	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso.
3	2	10	11	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
4	10	12	21	A	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	El registrado en el Campo 16 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para en caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 12 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
5	6	22	27	A	Código de la EPS o EOC	Es el código de la EPS sobre la que se presenta el resumen
6	7	28	34	A	Periodo de pago del aportante para el sistema de salud AAAA-MM	El registrado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 11 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
7	10	35	44	A	Fecha de pago (aaaa-dd)	El registrado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones es el definido en el campo 13 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
8	15	45	59	N	Total cotización obligatoria aportada a esa administradora	La sumatoria de lo registrado en el campo 37 de los registros tipo 2 de esta planilla
9	4	60	63	N	Número de días de mora liquidados.	Es el valor tomado del campo 13, del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de los pagadores de pensiones es el valor registrado en el campo 3 del renglón 36, del Registro Tipo 3, Del archivo salida para salud, definido en el anexo técnico 3.
10	15	64	78	N	Total intereses de mora cotización obligatoria	Es el valor tomado del campo 14, del registro tipo 4 del anexo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de los pagadores de pensiones es el valor registrado en el campo 4, del renglón 36, del Registro Tipo 3, del anexo técnico 3.
11	15	79	93	N	Total UPC adicional.	La sumatoria de lo registrado en el campo 38 de los registros tipo 2 de esta planilla.
12	15	94	108	N	Intereses de mora cotización UPC adicional	Es el valor tomado del campo 14, del registro tipo 4 del anexo técnico 2.
TOTAL				108		

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Por cada planilla debe existir un registro TIPO 3.

3.5 Registro de salida tipo 4. Totales archivo

Corresponde a los totales de la autoliquidación reportados para el archivo.

3.5.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 4. Totales archivo

Este registro contendrá el total de las liquidaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, reportadas en el archivo de salida, así:

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
1	8	1	8	N	Número del registro	Es el número del registro
2	1	9	9	N	Tipo de registro	Debe ser 4 para este caso.
3	2	10	11	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
4	10	12	21	A	Fecha de pago formato AAAA-MM-DD	Es la fecha de pago que está reportando el Operador de Información
5	6	22	27	N	Número de planillas pagadas en ese día	Es el número de registros tipo 1 reportados
6	15	28	422	N	Total cotización obligatoria.	La sumatoria de lo registrado en el campo 6 de los registros tipo 3.
7	15	43	57	N	Total intereses de mora cotización obligatoria	La sumatoria de lo registrado en el campo 8 de los registros tipo 3.
8	15	58	72	N	Total UPC adicional.	La sumatoria de lo registrado en el campo 9 de los registros tipo 3.
9	15	73	87	N	Intereses de mora cotización UPC adicional	La sumatoria de lo registrado en el campo 10 de los registros tipo 3.
TOTAL		87				

Sólo debe existir en el archivo de salida un registro TIPO 4.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

ANEXO TÉCNICO 5
Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y
Protección Social

TABLA DE CONTENIDO

0. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.....	233
1. FRECUENCIA DE ENTREGA DEL ARCHIVO.....	234
2. ESTRUCTURA ARCHIVO DE SALIDA.....	234
2.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado planilla	235
2.1.1 Estructura de datos del Registro tipo 1. Encabezado del Archivo	235
2.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada de la planilla	241
2.2.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla	241
2.3 Registro salida tipo 3. Total aportes de la planilla para el período de pensiones	251
2.3.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 3. Total aportes de la planilla para el período de pensiones	251
2.4 Registro de salida tipo 4. Total aportes de la planilla para el período al fondo de solidaridad pensional	254
2.4.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 4. Total aportes de la planilla para el período al fondo de solidaridad pensional	254
2.5 Registro de salida tipo 5. Total aportes de la planilla para el período de salud	255
2.5.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 5. Total aportes de la planilla para el período de salud	255
2.6 Registro de salida tipo 6. Total aportes de la planilla para el período a las administradoras de riesgos laborales	257
2.6.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 6. Total aportes de la planilla para el período a las administradoras de riesgos laborales	257
2.7 Registro de salida tipo 7. Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar.....	259
2.7.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 7. Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar	259
2.8 Registro de salida tipo 8. Total aportes de la planilla para el período al SENA	260
2.8.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 8. Total de aportes del período para el SENA	261
2.9 Registro de salida tipo 9. Total aportes de la planilla para el período al ICBF	262
2.9.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 9. Total aportes de la planilla para el período al ICBF	262
2.10 Registro de salida tipo 10. Total de aportes de la planilla para el período a la ESAP	263
2.10.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 10. Total de aportes de la planilla para el período a la ESAP	263
2.11 Registro de salida tipo 11. Total aportes de la planilla para el período al Ministerio de Educación Nacional - MEN	263
2.11.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 11. Total aportes de la planilla para el período al Ministerio de Educación Nacional - MEN	264
2.12 Registro de salida tipo 12. Total de la planilla	264
2.12.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 12. Total de la planilla	265

DDA

ref

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

0. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

El archivo de salida contendrá la información de recaudo de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, generada y enviada por el operador de información con destino al Ministerio de Salud y Protección Social. Este archivo se identificará con los siguientes campos:

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
1	3	1	3	A	Módulo de Información	Corresponde al identificador del módulo de información. El valor válido debe ser PIL. Es un campo obligatorio	
2	3	4	6	N	Tipo de Fuente debe ser 019	Corresponde al grupo de entidades que reportan este anexo. El valor válido debe ser 019. Es un campo obligatorio.	
3	4	7	10	A	Tema de información	Corresponde al lote remitido para cargue. El valor válido debe ser PILA. Es un campo obligatorio.	
4	8	11	18	N	Fecha de Pago AAAAMMDD	Corresponde a la fecha de pago de las planillas que se está reportando en el archivo. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Es un campo obligatorio.	
5	2	19	20	A	Tipo de identificación de la entidad reportadora	El valor de este campo es OP. Es un campo obligatorio.	
6	12	21	32	N	Código del operador de información	Corresponde al código del operador registrado en PILA, se rellena con cero (0) a la izquierda. Ejemplo de códigos válidos: 000000000005 000000000083. Es un campo obligatorio	
7	10	33	42	N	Número de planilla	Es el número de radicación de la planilla, se rellena con cero (0) a la izquierda. Ejemplo: 0024171119 <i>Es obligatorio</i>	
8	1	43	43	N	Tipo de información	Corresponde al tipo de información reportada. Los valores permitidos son: 1: Se está enviando una planilla nueva 2 Se está enviando una planilla corregida que fue rechazada en un envío anterior. Es un campo obligatorio.	
9	4	44	47	A	Extensión del archivo	Corresponde a la extensión del archivo plano. El valor válido debe ser .TXT. Es un campo obligatorio.	
Total							47

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Los nombres de los archivos deben ser grabados en mayúsculas. La extensión de los archivos debe ser .TXT.

1. FRECUENCIA DE ENTREGA DEL ARCHIVO

Los archivos de salida deberán ser enviados diariamente por parte del operador de información al Ministerio de Salud y Protección Social, tan pronto termine el trámite de la planilla por parte del operador.

2. ESTRUCTURA ARCHIVO DE SALIDA

El archivo de salida contendrá la información de recaudo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con 12 tipos de registro, así:

REGISTRO SALIDA TIPO 1 ENCABEZADO PLANILLA: Es el registro de encabezado por cada planilla reportada por el operador de información. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está realizando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En cada archivo que se envíe existirán tantos registros tipo 1 como planillas reportadas.

REGISTRO SALIDA TIPO 2 LIQUIDACION DETALLADA DE LA PLANILLA: Corresponde a la liquidación detallada de cada uno de los cotizantes que el aportante registra en la planilla, o a la liquidación detallada de cada uno de los pensionados que el pagador de pensiones registra en la planilla.

REGISTRO SALIDA TIPO 3 TOTAL APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO DE PENSIONES: Corresponde a los totales de la autoliquidación de la planilla para cada una de las AFP reportadas.

REGISTRO SALIDA TIPO 4 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL: Corresponde a los totales de la autoliquidación de la planilla para el Fondo de Solidaridad Pensional.

REGISTRO SALIDA TIPO 5 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO DE SALUD: Corresponde a los totales de la autoliquidación de la planilla para cada una de las EPS reportadas.

REGISTRO SALIDA TIPO 6 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES: Corresponde a los totales de la autoliquidación de la planilla para cada una de las ARL reportadas.

REGISTRO SALIDA TIPO 7 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Corresponde a los totales de la autoliquidación de la planilla para cada una de las CCF reportadas.

REGISTRO SALIDA TIPO 8 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO AL SENA: Corresponde a totales de la autoliquidación de la planilla para el SENA.

REGISTRO SALIDA TIPO 9 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO AL ICBF: Corresponde al total de la autoliquidación de la planilla para el ICBF.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

REGISTRO SALIDA TIPO 10 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO A LA ESAP: Corresponde al total de la autoliquidación de la planilla para el ESAP.

REGISTRO SALIDA TIPO 11 TOTALES APORTES DE LA PLANILLA PARA EL PERÍODO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN: Corresponde al total de la autoliquidación de la planilla para el MEN.

REGISTRO SALIDA TIPO 12 TOTAL DE LA PLANILLA: Es el registro de cierre por cada planilla reportada por el operador de información. En él se envían los totales de la autoliquidación de la planilla para cada uno de los sistemas reportados. En cada archivo que se envíe existirán tantos registros tipo 12 como planillas reportadas.

2.1 Registro de salida tipo 1. Encabezado planilla

Corresponde al registro de encabezado por cada planilla reportada por el operador de información. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está realizando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.1.1 Estructura de datos del Registro tipo 1. Encabezado del Archivo

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro	Debe ser 1 para este caso.
2	10	3	12	A	Fecha de pago	Debe ser en formato AAAA-MM-DD Es obligatorio
3	7	13	19	N	Número de registros del archivo	Indica el número de registros adicionales al registro tipo 1 que contiene este archivo
4	2	20	21	N	Código del operador de información	Corresponde al código del operador registrado en PILA, Ejemplo de códigos validos: 5 83. Es un campo obligatorio
5	7	22	28	N	Número de registros tipo 2 reportados en la planilla	Calculado por el operador de información. Corresponde al número de registros tipo 2 de esta planilla.
6	10	29	38	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
7	1	39	39	N	Modalidad de la planilla.	Para activos es el tomado en el campo 2 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 2 del archivo identificación de los

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
						archivos de salida de pensionados.
8	1	40	40	A	Tipo de planilla	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 18 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
9	200	41	240	A	Nombre o razón Social del aportante o pagador de pensiones	Para activos es el tomado en el campo 1 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 1 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
10	2	241	242	A	Tipo documento del aportante o pagador de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 2 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 2 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
11	16	243	258	A	Número de identificación del aportante o pagador de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 3 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
12	1	259	259	N	Dígito de verificación aportante o pagador de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 4 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 4 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
13	10	260	269	A	Código de la sucursal o de la dependencia.	Para activos es el tomado en el campo 5 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
14	40	270	309	A	Nombre de la sucursal o dependencia.	Para activos es el tomado en el campo 6 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 6 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
15	1	310	310	A	Clase de aportante.	Para activos es el tomado en el campo 7 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
16	1	311	311	N	Naturaleza jurídica del aportante.	Para activos es el tomado en el campo 8 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
17	1	312	312	A	Tipo de persona.	Para activos es el tomado en el campo 9 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado campo 9 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
18	1	313	313	A	Forma de presentación.	Para activos es el tomado en el campo 10 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
19	40	314	353	A	Dirección correspondencia.	Para activos es el tomado en el campo 11 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
20	5	354	358	A	Ubicación del aportante	Para activos es el tomado en el campo 13 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2 concatenado con el campo 12 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2 Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 13 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3. Concatenado con el campo 12 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3. Ejemplo: 05001
21	4	359	362	N	Código DANE de la actividad económica.	Para activos es el tomado en el campo 14 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
22	10	363	372	N	Teléfono.	Para activos es el tomado en el campo 15 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
23	10	373	382	N	Fax.	Para activos es el tomado en el campo 16 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 16 del

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
						archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
24	60	383	442	A	Dirección de correo electrónico (E-mail).	Para activos es el tomado en el campo 17 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 17 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
25	16	443	458	A	Número de identificación del representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 18 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 18 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
26	1	459	459	N	Dígito de verificación representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 19 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 19 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
27	2	460	461	A	Tipo identificación representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 20 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 20 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
28	20	462	481	A	Primer apellido del representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 21 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 21 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
29	30	482	511	A	Segundo apellido del representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 22 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 22 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
30	20	512	531	A	Primer nombre del representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 23 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 23 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
31	30	532	561	A	Segundo nombre del representante legal.	Para activos es el tomado en el campo 24 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 24 del Archivo tipo 1 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
32	10	562	571	A	Fecha inicio concordato, reestructuración, liquidación o cese de actividades. formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
33	1	572	572	N	Tipo de acción.	Para activos es el tomado en el campo 26 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero (0).
34	10	573	582	A	Fecha en que terminó actividades comerciales. Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 27 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
35	1	583	583	N	Tipo de aportante o pagador de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 30 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 27 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
36	10	584	593	A	Fecha de matrícula mercantil. Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 31 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
37	2	594	595	A	Código del departamento de la matrícula mercantil.	Para activos es el tomado en el campo 32 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
38	1	596	596	A	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF- Ley 1607 de 2012	Para activos es el tomado en el campo 33 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
39	1	597	597	A	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar.	Para activos es el tomado en el campo 34 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
40	10	598	607	N	Nº de la planilla asociada a esta planilla.	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
41	10	608	617	A	Fecha de pago de la planilla asociada a esta planilla. Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
42	6	618	623	A	Código de la ARL a la cual el aportante se encuentra afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 14 del registro tipo 1 del

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
						archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
43	7	624	630	A	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud. Formato (AAAA-MM).	Para activos es el tomado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
44	7	631	637	A	Período de pago para el sistema de salud. Formato (AAAA-MM).	Para activos es el tomado en el campo 16 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del registro tipo 1 del archivo tipo del anexo técnico 3.
45	4	638	641	N	Días de mora.	Lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
46	8	642	649	N	Número total de empleados/ Número total de pensionados.	Para activos es el tomado en el campo 19 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
47	15	650	664	N	Valor total de la nómina.	Para activos es el tomado en el campo 20 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
48	1	655	665	N	Identificador.	1. Si la planilla pertenece a un aportante. 2. Si la planilla pertenece a un pagador de pensiones. Obligatorio.
TOTAL						675

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.2 Registro de salida tipo 2. Liquidación detallada de la planilla

Corresponde a la liquidación detallada de cada uno de los cotizantes que el aportante registra en la planilla. La cantidad de registros para una planilla deberá ser igual al señalado en el campo 8 del registro tipo 1 "Número de registros de salida tipo 2".

2.2.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Debe ser 2 para este caso.
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro del archivo que empieza en 1
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	2	22	23	A	Tipo documento del cotizante o pensionado.	Para activos es el tomado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
6	16	24	39	A	Número de identificación del cotizante o pensionado.	Para activos es el tomado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
7	2	40	41	N	Tipo cotizante	Para activos es el tomado del anexo técnico No. 2 Aportes a Seguridad Social de activos, capítulo no. 1. Archivos de entrada, campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero (0)
8	2	42	43	N	Subtipo de cotizante.	Para activos es el tomado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero (0).
9	1	44	44	N	Tipo de pensionado.	Para activos se deja en 0. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
10	2	45	46	N	Tipo de pensión.	Para activos se deja en cero (0). Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
11	1	47	47	A	Pensión compartida.	Para activos se deja en cero (0). Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
12	1	48	48	A	Extranjero no obligado a cotizar pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se debe dejar en blanco.
13	1	49	49	A	Colombiano temporalmente en el exterior, o pensionado residente en el exterior.	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
14	2	50	51	A	Tipo de identificación del causante de la pensión.	Para activos se deja en blanco. Para pagadores de pensionados es el tomado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
15	16	52	67	A	N° identificación del causante.	Para activos se deja en blanco. Para pagadores de pensionados es el tomado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
16	5	68	72	A	Ubicación del cotizante	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2 concatenado con el campo 10 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3 concatenado con el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
17	20	73	92	A	Primer apellido del cotizante o pensionado.	Para activos es el tomado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
18	30	93	122	A	Segundo apellido del cotizante o pensionado.	Para activos es el tomado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 4 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
19	20	123	142	A	Primer nombre del cotizante o pensionado.	Para activos es el tomado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
20	30	143	172	A	Segundo nombre del cotizante o pensionado.	Para activos es el tomado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensionados es el tomado en el campo 6 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
21	20	173	192	A	Primer apellido del causante.	Para activos se deja en blanco. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
22	30	193	222	A	Segundo apellido del causante.	Para activos se deja en blanco. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
23	20	223	242	A	Primer nombre del causante.	Para activos se deja en blanco. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 13 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
24	30	243	272	A	Segundo nombre del causante.	Para activos se deja en blanco. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
25	1	273	273	A	Pensionado cuyo pago se sitúa en el exterior.	Para el caso de activos se deja en blanco. Para pagadores de pensionados es el tomado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
26	1	274	274	A	ING: Ingreso.	Para activos es el tomado en el campo 15 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
27	1	275	275	A	RET: Retiro.	Para activos es el tomado en el campo 16 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
28	1	276	276	A	TDE: Traslado desde otra EPS o EOC.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
29	1	277	277	A	TAE: Traslado a otra EPS o EOC.	Para activos es el tomado en el campo 18 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
30	1	278	278	A	TDP: Traslado desde otra administradora de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 19 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
31	1	279	279	A	TAP: Traslado a otra administradora de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 20 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
32	1	280	280	A	VSP: Variación permanente de salario o mesada pensional.	Para activos es el tomado en el campo 21 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
33	1	281	281	A	Correcciones	Para activos es el tomado en el campo 22 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
34	1	282	282	A	VST: Variación transitoria del salario.	Para activos es el tomado en el campo 23 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
35	1	283	283	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios.	Para activos es el tomado en el campo 24 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
36	1	284	284	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	Para activos es el tomado en el campo 25 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
37	1	285	285	A	LMA: Licencia de maternidad o de paternidad.	Para activos es el tomado en el campo 26 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
38	1	286	286	A	VAC- LR: Vacaciones/Licencia remunerada.	Para activos es el tomado en el campo 27 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
39	1	287	287	A	AVP: Aporte voluntario a pensiones	Para activos es el tomado en el campo 28 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
40	1	288	288	A	VCT: Variación centros de trabajo.	Para activos es el tomado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
41	2	289	290	N	IRL: días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional.	Para activos es el tomado en el campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en 00
42	1	291	291	A	SUS: Suspensión.	Para el caso de activos se deja en blanco. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 29 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
43	6	292	297	A	Código de la administradora de pensiones a la cual pertenece el afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 31 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 30 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
44	6	298	303	A	Código de la administradora de pensiones a la que se traslada el afiliado o el pensionado cotizante.	Para activos es el tomado en el campo 32 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 31 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
45	6	304	309	A	Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 33 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 32 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
46	6	310	315	A	Código EPS o EOC a la cual se traslada el afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 34 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 33 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
47	6	316	321	A	Código CCF a la cual pertenece el afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 35 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 34 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
48	2	322	323	N	Número de días cotizados a pensión.	Para activos es el tomado en el campo 36 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 35 de registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
49	2	324	325	N	Número de días cotizados a Salud.	Para activos es el tomado en el campo 37 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 37 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
50	2	326	327	N	Número de días cotizados a Riesgos Laborales.	Para activos es el tomado en el campo 38 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
51	2	328	329	N	Número de días cotizados a Cajas de Compensación.	Para activos es el tomado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 38 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
52	2	330	331	N	Nº días Cotizados al Fondo de Solidaridad Pensional.	Para el caso de activos se deja en cero (0). Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 36 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
53	9	332	340	N	Salario Básico o Valor de la mesada pensional	Para activos es el tomado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 58 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
54	1	341	341	A	Salario integral.	Para activos es el tomado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
55	9	342	350	N	IBC Pensión	Para activos es el tomado en el campo 42 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
56	9	351	359	N	IBC Salud.	Para activos es el tomado en el campo 43 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
57	9	360	368	N	IBC Riesgos Laborales.	Para activos es el tomado en el campo 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
58	9	369	377	N	IBC CCF.	Para activos es el tomado en el campo 45 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 39 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
59	7	378	384	N	Tarifa aportes pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 46 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 40 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
60	9	385	393	N	Cotización obligatoria pensiones a	Para activos es el tomado en el campo 47 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 41 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
61	9	394	402	N	Aporte voluntario del afiliado al fondo de pensiones obligatorias	Para activos es el tomado en el campo 48 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 42 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
62	9	403	411	N	Cotización voluntaria del aportante al fondo de pensiones obligatorias.	Para activos es el tomado en el campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en 0.
63	9	412	420	N	Total cotización pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 50 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 43 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
64	9	421	429	N	Aporte Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta solidaridad.	Para activos es el tomado en el campo 51 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 45 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
65	9	430	438	N	Aporte Fondo de Solidaridad Pensional-subcuenta de subsistencia.	Para activos es el tomado en el campo 52 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es la suma de los campos 46 y 47 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
66	9	439	447	N	Valor no retenido por aportes voluntarios.	Para activos es el tomado en el campo 53 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 44 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
67	7	448	454	N	Tarifa de aportes Salud.	Para activos es el tomado en el campo 54 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 48 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
68	9	455	463	N	Cotización obligatoria a Salud	Para activos es el tomado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 49 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
69	9	464	472	N	Valor adicional. UPC	Para activos es el tomado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 50 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
70	9	473	481	N	Tarifa aportes a Riesgos Laborales.	Para activos es el tomado en el campo 61 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de Pensionados se deja en cero (0).
71	9	482	490	A	Código centro de trabajo.	Para activos es el tomado en el campo 62 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco
72	9	491	499	N	Cotización obligatoria Riesgos Laborales.	Para activos es el tomado en el campo 63 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de Pensionados se deja en cero (0).
73	7	500	506	N	Tarifa CCF.	Para activos es el tomado en el campo 64 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 51 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
74	9	507	515	N	Valor aportes CCF.	Para activos es el tomado en el campo 65 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 52 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
75	7	516	522	N	Tarifa aportes Sena.	Para activos es el tomado en el campo 66 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
76	9	523	531	N	Valor aportes Sena.	Para activos es el tomado en el campo 67 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
77	7	532	538	N	Tarifa aportes ICBF.	Para activos es el tomado en el campo 68 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
78	9	539	547	N	Valor ICBF.	Para activos es el tomado en el campo 69 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
79	7	548	554	N	Tarifa ESAP.	Para activos es el tomado en el campo 70 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
80	9	555	563	N	Valor ESAP.	Para activos es el tomado en el campo 71 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
81	7	564	570	N	Tarifa MEN.	Para activos es el tomado en el campo 72 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
82	9	571	579	N	Valor MEN.	Para activos es el tomado en el campo 73 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero (0).
83	2	580	581	A	Tipo documento de cotizante pensionado principal	Para activos es el tomado en el campo 74 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 53 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
84	16	582	597	A	Número de identificación del cotizante pensionado principal	Para activos es el tomado en el campo 75 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 54 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
85	1	598	598	A	Cotizante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF- Ley 1607 de 2012	Para activos es el tomado en el campo 76 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
86	6	599	604	A	Código de la administradora de Riesgos Laborales a la cual pertenece el afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 77 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
87	1	605	605	A	Clase de riesgo en la cual se encuentra el afiliado.	Para activos es el tomado en el campo 78 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
88	1	606	606	A	Indicador tarifa especial pensiones	Para activos es el tomado en el campo 79 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
89	10	607	616	A	Fecha de ingreso Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 80 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 55 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
90	10	617	626	A	Fecha de retiro. Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 81 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 56 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
91	10	627	636	A	Fecha inicio VSP Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 82 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 57 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
92	10	637	646	A	Fecha inicio SLN Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 83 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
93	10	647	656	A	Fecha fin SLN Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 84 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
94	10	657	666	A	Fecha inicio IGE Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 85 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
95	10	667	676	A	Fecha fin IGE Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 86 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
96	10	677	686	A	Fecha inicio LMA Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 87 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
97	10	687	696	A	Fecha fin LMA Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 88 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
98	10	697	706	A	Fecha inicio VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 89 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
99	10	707	716	A	Fecha fin VAC - LR Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 90 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
100	10	717	726	A	Fecha inicio VCT Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 91 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
101	10	727	736	A	Fecha fin VCT Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 92 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
102	10	737	746	A	Fecha inicio IRP Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 93 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
103	10	747	756	A	Fecha fin IRP Formato (AAAA-MM-DD).	Para activos es el tomado en el campo 94 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en blanco.
104	9	757	765	N	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	Para activos es el tomado en el campo 95 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de pensionados se deja en cero
TOTAL					765	

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.3 Registro salida tipo 3. Total aportes de la planilla para el período de pensiones

Este registro contiene la información correspondiente a cada administradora de pensiones a la cual se reporten pagos en la planilla. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existen tantos registros tipo 3 como administradoras de pensiones a las cuales se les reporte al menos un pago.

2.3.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 3. Total aportes de la planilla para el período de pensiones

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 3. Lo genera el sistema del operador de información.

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro del archivo.
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	6	22	27	A	Código administradora de pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 3 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
6	16	28	43	A	Número de identificación (NIT) de la Administradora de Pensiones	Para activos es el tomado en el campo 4 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
7	1	44	44	N	Dígito de Verificación de la Administradora de Pensiones	Para activos es el tomado en el campo 5 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
8	13	45	57	N	Valor total cotizaciones obligatorias reportadas.	Para activos es el tomado en el campo 6 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 6 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
9	13	58	70	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por los afiliados a pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
10	13	71	83	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por el aportante.	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es cero
11	13	84	96	N	Valor total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional, sub Cuenta solidaridad.	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
12	13	97	109	N	Valor total aportes a Fondo de Solidaridad Pensional, sub Cuenta subsistencia.	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 9 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.	
13	4	110	113	N	Número de días liquidados en mora.	Para activos es el tomado en el campo 11 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.	
14	11	114	124	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado.	Para activos es el tomado en el campo 12 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.	
15	11	125	135	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional, subcuenta solidaridad.	Para activos es el tomado en el campo 13 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.	
16	11	136	146	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional, subcuenta subsistencia	Para activos es el tomado en el campo 14 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 13 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.	
17	13	147	159	N	Total a pagar a la administradora.	Para activos es el tomado en el campo 15 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.	
18	8	160	167	N	Total afiliados por administradora	Para activos es el tomado en el campo 16 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.	
TOTAL						167	

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.4 Registro de salida tipo 4. Total aportes de la planilla para el período al fondo de solidaridad pensional

Este registro solo se diligencia en las planillas de pagadores de pensiones, cuando la planilla presenta aportes girados directamente al Fondo de Solidaridad Pensional. Por cada planilla reportada de pagadores de pensiones podrá existir un solo registro tipo 4.

2.4.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 4. Total aportes de la planilla para el período al fondo de solidaridad pensional

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de Registro.	Obligatorio. Debe ser 4. Lo genera el sistema del operador de información.
2	7	3	9	N	Número del Registro.	Es el número del registro del archivo
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	6	22	27	A	Código del Fondo de Solidaridad Pensional.	Para activos es el tomado en el campo 3 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
6	16	28	43	A	Número de Identificación (NIT) del Fondo de Solidaridad Pensional.	Para activos es el tomado en el campo 4 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 4 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
7	1	44	44	N	Dígito verificación Fondo Solidaridad Pensional.	Para activos es el tomado en el campo 5 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
8	13	45	57	N	Valor total aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	Para activos es el tomado en el campo 6 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 6 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
9	4	58	61	N	Número de días de mora liquidados.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
10	10	62	71	N	Valor de intereses de mora sobre el valor total de	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
					aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
TOTAL					71	

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.5 Registro de salida tipo 5. Total aportes de la planilla para el período de salud

Este registro contiene la información correspondiente a cada administradora de salud a la cual se reporten pagos en la planilla. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existen tantos registros tipo 5 como administradoras de salud a las cuales se les reporte al menos un pago

2.5.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 5. Total aportes de la planilla para el período de salud

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio. Debe ser 5. Lo genera el sistema del operador de información.
2	7	3	9	N	Número del registro	Es el número del registro
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	6	22	27	A	Código administradora de Salud.	Para activos es el tomado en el campo 3 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
6	16	28	43	A	Número de identificación (NIT) de la EPS o EOC.	Para activos es el tomado en el campo 4 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 4 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
7	1	44	44	N	Dígito de verificación de la EPS o EOC.	Para activos es el tomado en el campo 5 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
8	13	45	57	N	Valor total cotizaciones obligatorias aportadas a esa administradora.	Para activos es el tomado en el campo 6 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 6 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
9	13	58	70	N	Valor total UPC adicionales reportadas a esa administradora.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
10	4	71	74	N	Número de días liquidados en mora.	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
11	11	75	85	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 9 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
12	11	86	96	N	Valor intereses de mora, UPC adicionales	Para activos es el tomado en el campo 11 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
13	13	97	109	N	Subtotal aportes cotización	Para activos es el tomado en el campo 12 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
14	13	110	122	N	Subtotal aportes UPC adicional	Para activos es el tomado en el campo 13 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
15	13	123	135	N	Total a pagar a la administradora	Para activos es el tomado en el campo 16 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 13 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
16	8	136	143	N	Total cotizantes o Total pensionados	Para el caso de activos es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 6 contengan un valor diferente de '40'. Para el caso de pensionados es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 8 contengan un valor diferente '9'.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
17	8	144	151	N	Total beneficiarios de UPC adicional	Para el caso de activos es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 6 contengan el valor '40'. Para el caso de pensionados es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 8 contengan el valor '9'.	
18	8	152	159	N	Total afiliados por administradora	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.	
TOTAL						159	

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.6 Registro de salida tipo 6. Total aportes de la planilla para el período a las administradoras de riesgos laborales

Este registro solo se diligencia en las planillas de activos, contiene la información correspondiente a las administradoras de riesgos laborales. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existen tantos registros tipo 6 como administradoras de riesgos laborales a las cuales se les reporte al menos un pago.

2.6.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 6. Total aportes de la planilla para el período a las administradoras de riesgos laborales

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 6. Lo genera el sistema del operador de información.
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	6	22	27	A	Código de la ARL.	Tomado en el campo 3 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.

10 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
6	16	28	43	A	Número de identificación (NIT) de la ARL.	Tomado en el campo 4 de registro tipo 6 del anexo técnico 2.
7	1	44	44	N	Dígito de verificación de la ARL.	Tomado en el campo 5 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
8	13	45	57	N	Valor total cotizaciones reportadas a esa administradora.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
9	15	58	72	A	Número de la autorización de pago de las incapacidades	Tomado en el campo 7 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
10	13	73	85	N	Valor total de las incapacidades pagadas	Tomado en el campo 8 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
11	13	86	98	N	Valor aportes pagados a otros sistemas	Tomado en el campo 9 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
12	13	99	111	N	Valor neto aportes cotización.	Tomado en el campo 10 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
13	4	112	115	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 11 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
14	11	116	126	N	Valor intereses de mora sobre las cotizaciones obligatorias.	Tomado en el campo 12 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
15	13	127	139	N	Subtotal aportes cotización.	Tomado en el campo 13 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
16	10	140	149	N	N° del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador	Tomado en el campo 14 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
17	11	150	160	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior	Tomado en el campo 15 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
18	13	161	173	N	Total a pagar a la administradora.	Tomado en el campo 16 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
19	11	174	184	N	Fondo de Riesgos Laborales.	Tomado en el campo 17 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
20	8	185	192	N	Total afiliados por administradora.	Tomado en el campo 18 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
TOTAL		192				

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.7 Registro de salida tipo 7. Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar

Este registro contiene la información correspondiente a las cajas de compensación familiar. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existen tantos registros tipo 7 como cajas de compensación familiar a las cuales se les reporte al menos un pago.

2.7.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 7. Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio. Debe ser 7. Lo genera el sistema del operador de información
2	7	3	9	N	Número del registro	Es el número del registro
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	5	22	26	N	Secuencia del registro tipo 7	Debe iniciar en 00001 y ser secuencial para el resto de registros.
6	6	27	32	A	Código CCF.	Para activos es el tomado en el campo 3 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
7	16	33	48	A	Número de identificación (NIT) de la CCF.	Para activos es el tomado en el campo 4 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 4 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
8	1	49	49	N	Dígito de verificación de la CCF.	Para activos es el tomado en el campo 5 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
9	13	50	62	N	Valor aporte a esa Caja.	Para activos es el tomado en el campo 6 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 6 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
10	4	63	66	N	Número de días de mora liquidados.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 7 del anexo técnico. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
11	11	67	77	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
12	13	78	90	N	Total a apagar a la CCF	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 9 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
13	8	91	98	N	Total afiliados por CCF.	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
TOTAL		98				

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.8 Registro de salida tipo 8. Total aportes de la planilla para el período al SENA

Este registro solo se diligencia en las planillas de activos, contiene la información correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Por cada planilla reportada

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existe un registro tipo 8 si al menos existe un registro tipo 2, datos generales del cotizante que reporte aporte al SENA.

2.8.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 8. Total de aportes del período para el SENA

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 8. Lo genera el sistema del operador de información.	
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro	
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2.	
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.	
5	16	22	37	A	Número de identificación (NIT) del SENA.	Tomado en el campo 3 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
6	1	38	38	N	Dígito de verificación del SENA.	Tomado en el campo 4 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
7	13	39	51	N	Valor total de aporte parafiscal.	Tomado en el campo 5 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
8	4	52	55	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
9	11	56	66	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
10	13	67	79	N	Total a apagar al SENA.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
11	8	80	87	N	Número de personas	Tomado en el campo 9 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.	
TOTAL							87

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.9 Registro de salida tipo 9. Total aportes de la planilla para el período al ICBF

Este registro solo se diligencia en las planillas de activos, contiene la información correspondiente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existe un registro tipo 9 si al menos existe un registro tipo 2, datos generales del cotizante que reporte aporte al ICBF.

2.9.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 9. Total aportes de la planilla para el período al ICBF

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
1	2	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio. Debe ser 9. Lo genera el sistema del operador de información.	
2	7	3	9	N	Número del registro	Es el número del registro	
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2.	
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.	
5	16	22	37	A	Número de identificación (NIT) del ICBF.	Tomado en el campo 3 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
6	1	38	38	N	Dígito de verificación del ICBF.	Tomado en el campo 4 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
7	13	39	51	N	Valor total de aportes.	Tomado en el campo 5 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
8	4	52	55	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
9	11	56	66	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
10	13	67	79	N	Total a apagar.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
11	8	80	87	N	Número de personas.	Tomado en el campo 9 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.	
TOTAL				87			

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

2.10 Registro de salida tipo 10. Total de aportes de la planilla para el período a la ESAP

Este registro solo se diligencia en las planillas de activos, contiene la información correspondiente a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existe un registro tipo 10 si el aportante tiene la obligación de al ESAP.

2.10.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 10. Total de aportes de la planilla para el período a la ESAP

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 10. Lo genera el sistema del operador de información.	
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro.	
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2.	
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.	
5	16	22	37	A	Número de identificación (NIT) de la ESAP.	Tomado en el campo 3 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.	
6	1	38	38	N	Dígito de verificación de la ESAP.	Tomado en el campo 4 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.	
7	13	39	51	N	Valor a pagar.	Tomado en el campo 5 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.	
8	4	52	55	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.	
9	11	56	66	N	Valor intereses de mora.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.	
10	13	67	79	N	Total a pagar.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.	
TOTAL							79

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.11 Registro de salida tipo 11. Total aportes de la planilla para el período al Ministerio de Educación Nacional - MEN

Este registro solo se diligencia en las planillas de activos, contiene la información correspondiente al Ministerio de Educación Nacional, MEN. Por cada planilla reportada

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existe un registro tipo 11 si el aportante tiene la obligación de al Ministerio de Educación Nacional.

2.11.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 11. Total aportes de la planilla para el período al Ministerio de Educación Nacional - MEN

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos	
		Inicio	Fin				
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 11. Lo genera el sistema del operador de información.	
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro.	
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2.	
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.	
5	16	22	37	A	Número de identificación (NIT) MEN.	Tomado en el campo 3 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.	
6	1	38	38	N	Dígito de verificación de MEN.	Tomado en el campo 4 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.	
7	13	39	51	N	Valor a pagar.	Tomado en el campo 5 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.	
8	4	52	55	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.	
9	11	56	66	N	Valor intereses de mora.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.	
10	13	67	79	N	Total a pagar.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.	
TOTAL							79

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.

2.12 Registro de salida tipo 12. Total de la planilla

Este registro contiene la información del valor total a pagar por el aportante a cada uno de los sistemas en el período liquidado; así como el total de cotizantes a los subsistemas

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

de pensiones, salud, riesgos laborales y cajas de compensación familiar; y el número de administradoras de pensiones, número de EPS, EOC, o regímenes de Excepción, número de administradoras de riesgos laborales y números de cajas de compensación familiar reportadas. Por cada planilla reportada en el archivo, registros tipo 1 de este anexo, existe un registro tipo 12

2.12.1 Estructura de datos del registro de salida tipo 12. Total de la planilla

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
1	2	1	2	N	Tipo de registro.	Obligatorio. Debe ser 12. Lo genera el sistema del operador de información.
2	7	3	9	N	Número del registro.	Es el número del registro.
3	2	10	11	N	Código del operador.	Para activos es el tomado en el campo 28 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 25 del archivo tipo 1 del anexo técnico 3.
4	10	12	21	N	Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes.	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
5	15	22	36	N	Total a pagar a pensiones.	Para activos es el tomado en el campo 2 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 2 del registro tipo 7 del anexo técnico 3.
6	15	37	51	N	Total a pagar al fondo de solidaridad pensional.	Para activos es el tomado en el campo 3 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 3 del registro tipo 7 del anexo técnico 3.
7	15	52	66	N	Total a pagar a salud.	Para activos es el tomado en el campo 4 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 4 del registro tipo 7 del anexo técnico 3.
8	15	67	81	N	Total a pagar a Riesgos Laborales.	Para activos es el tomado en el campo 5 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero (0).
9	15	82	96	N	Total a pagar a Cajas de Compensación.	Para activos es el tomado en el campo 6 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 5 del registro tipo 7 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicio	Fin			
10	15	97	111	N	Total a pagar a SENA.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero (0).
11	15	112	126	N	Total a pagar a ICBF.	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero (0).
12	15	127	141	N	Total a pagar a ESAP	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en blanco.
13	15	142	156	N	Total a pagar al Ministerio de Educación.	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero (0).
14	15	157	171	N	Gran total a pagar.	Para activos es el tomado en el campo 11 del registro tipo 12 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 6 del registro tipo 7 del anexo técnico 3.
15	8	172	179	N	Total cotizantes pensiones.	Sumatoria de los campos 18 de los registros tipo 3 de esta planilla.
16	8	180	187	N	Total cotizantes salud.	Sumatoria de los campos 16 de los registros tipo 5 de esta planilla.
17	8	188	195	N	Total Beneficiarios UPC adicional	Sumatoria de los campos 17 de los registros tipo 5 de esta planilla.
18	8	196	203	N	Total afiliados riesgos laborales.	Sumatoria de los campos 20 de los registros tipo 6 de esta planilla.
19	8	204	211	N	Total afiliados CCF.	Sumatoria de los campos 13 de los registros tipo 7 de esta planilla.
TOTAL		211				

Se aplican las siguientes reglas:

1. El separador de campos debe ser pipe(|) y este carácter sólo debe ser usado para este fin
2. Los campos deben ir alineados a la izquierda y los espacios en blanco que no sean utilizados deben ser suprimidos.